



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLIX - Nº 145

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 04 DE AGOSTO DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

ARROYITO – Orden Juez Civ. y Com. 1ra. Inst. y 3ra. Nom. Sec. Nº 5 San Francisco, autos: “Roberto Jesús Bruera y Mario Elvio Bruera S.H. y Roberto Jesús Bruera y Mario Elvio Bruera – Concurso Preventivo – (Hoy Quiebra), Mart. Gabriel Sella, MP. 01-994 rematará el 10/8/2011 a las 10,00 hs. en el Juzgado C.C.C.F.I.M. y F. de la ciudad de Arroyito (Cba.), ubicado en 9 de Julio esq. Belgrano, lo siguiente: a) lote de terreno ubicado en Arroyito, Departamento San Justo, Pcia. de Cba., parte de la manzana 75 y de los solares A-B-C-D-E-F designándose según plano confeccionado por el Ing. Tomás A. Campos, como lote dieciocho que mide 12,50 mts. Al N.; 51,45 mts. Al E., 12,51 mts. Al S. y 51,96 mts. Al O., con sup. de 646,30 mts. Cdos. Lindando: al norte lote 6; al E. con más de su manzana, al Sud, calle Mariano Moreno y O. lotes 12 y 17. Inscripto en Matrícula Nº 1.075.963 y b) Un automotor Renault 18 TXE año 1988 dominio TFN-812. Condiciones de venta: a) Base imponible (\$ 29.905) ó sus 2/3 partes previa espera de ley si no hubiese oferentes por aquella; b) automotor sin base. Dichos bienes serán adjudicados al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, debiendo el comprador abonar el 20% en el acto del remate e I.V.A. si correspondiere, con más la comisión de ley al martillero y el resto a aprobarse la subasta. El incremento de la postura sobre la anterior no podrá ser inferior al 1% de la base. Asimismo hágase saber al comprador que deberá abonar en el acto de subasta el 2% (dos por ciento) sobre el precio de venta correspondiente al Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar (Ley 9505). Se hará saber al comprador que una vez aprobada la subasta y depositado el saldo del precio se lo pondrá en posesión del bien automotor, estando a su cargo los gastos de depósito posteriores a la fecha de subasta. Informes: Mart. Gabriel Sella. Las Malvinas Nº 1132 Tel. 03564-15473019. Oficina, 3 de Agosto de 2011.  
5 días – 19435 – 10/8/2011 - \$ 520.-

Por orden del Juzg. C. y C. de 1º Inst. y 5ta Nom. de la Cdad. de Río IV, Sec. Dr. Carlos Del Viso en autos: “MADINI, Oscar Pedro, en su carácter de cesionario de COLOMBANO, Jorge Luis c/ GEIMONAT, Héctor Nilo – Dda. Ejc.” el Martillero Diego Semprini, MP 01-897; con domicilio en calle Deán Funes 453 de Río IV, TEL.: 0358-4630999 - 154030922; sacará a subasta el 08/08/2011 a las 11:00 hs. en el Juzg. de Paz de Adelia Maria, los derechos y acciones equivalentes al 50% con respecto de lote de tierra de campo, con todo lo edificado,

clavado y plantado que contiene. Estado del Inmueble: designado con la letra “C”, en el plano de subdivisión del lote numero 8 del campo denominado “Las Estacas” en Pnia. La Cautiva, Dto. Río IV, Prov. de Cba, constando de 615 mts. 23 cms. en su costado norte; 601mt. 10cm. en su costado sud; 1.527mts. 98cm. en su costado este y 1.530mts. 96cms. en su costado oeste, lo que hace una sup. total de 92 hectáreas 9.965mts2., lindando: al norte, calle de por medio con de Bertinat Hermanos; al Sud, con Maria Juana Devoto; al este con el lote Letra D, y al oeste con lote B, que se encuentra inscripto a nombre del demandado Sr. Héctor Nilo Geimonat al dominio 30056; Folio 46036, Tomo 185 del año 1972. Estado de Ocupación: el campo se encuentra alquilado por la campaña a la firma Soave de General Cabrera, para la cosecha de maní y a la fecha se encuentra “arrancado” pero sin cosechar.-Mejoras: Alambres perimetrales en regular estado no hay divisorios, construcción abandonada sin aberturas, ni techo, tanque de cemento y molino.- BASE: \$ 27.714 dinero de contado y al mejor postor Mínimo de Postura 1% de la base (\$277), COND: 20% acto de subasta, mas comisión ley del martillero en el acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Trascorrido el término de 15 días desde ejecutoriado el Auto Aprobatorio del remate o dentro de un mes de la subasta lo que ocurra primero deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibim. de aplicarse intereses equiv. al 2% mensual, 2% alicuota Ley 9505 art. 24, 3% Impuesto a las Ganancias (Reg. Gral. 2139/06) mas el 21% en concepto de I.V.A Día y hora de visita 07/08/2011 de 9 a 19 hs.- Dra. Carina Sangroniz (Secretaria) Río Cuarto, de Julio de 2011.-  
3 días – 19414 – 8/8/2011 - \$ 396.-

SANTA MARIA DE PUNILLA. - Ord. Sra. Juez C. C, de Con y Fli de Cosquín Mart González M.P. 01- 595 dom en Santa Fé Nº 477, Cosquín, rematará el 05/08/2011 a partir de las 10:00 hs. Hasta finalizar, en la sala del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Maria de Punilla, sito en Av. San Martín Esq. Centrángulo de dicha localidad, los inmuebles que a continuación se detallan y en los autos en que la Municipalidad es actora, todas las causas ejecutivas fiscales (Ejecución de Honorarios) a saber: 1o) Montllau Samuel y Otra (Expte Nº 78639); (Matrícula 1127200) Lote 7 Mza. 9, Base \$ 2.400,00.- 2º) Carriquiri (Expte. Nº 100088); (Matrícula 1205056) Lote 5 Mza. 14, Base 3.200,00.- 3º) Granel de Stucchi Beatriz A. (Expte Nº 107409); (Matrícula 1110569) Lote 18, Mza. 14. Base \$ 4.560,00.- 4º) Zamfiropol Guillermo Dario (Expte. Nº

79086); (Matrícula 1111441) Lote 6 Mza. “M”, Base \$ 6.000,00.- 5º) Montagano Juan (Expte. Nº 107501); (Cercado), (Matrícula 1015855) Lote 17 Mza. 5, Base \$ 10.000,00.- 6º) Piancatelli Eleuterio (Expte. Nº 107465), (Matrícula 1215631) Lote 11 Mza. 12, Base \$ 4.860,00.- 7º) Massanet Horacio Emilio (Expte Nº 107406); (Folio 30.612 Tomo 123 Año 1977) Lote 11 Mza. 14, Base \$ 6.000,00.- 8º) Perez y Garcia Nelida Esther y Otra (Expte. Nº 107451); (Matrícula 1118524) Lote 4 Mza. 11, Base \$ 9.200,00.- 9º) Caruzzo Luis (Expte. Nº 107458) (Ocupado) (Matrícula 1178206) Lote 11 Mza. 8, Base \$ 10.000,00.- 10º) Montes Fernandez de Fontan (Expte. Nº 107461); (Matrícula 1208924) Lote 3 Mza. 14, Base \$ 2.400,00.- Los lotes que en cada causa se mencionan están descriptos en cada expediente con su superficie, medidas, linderos y demás datos de interés, los que aquí no se detallan por su extensión. Todos los inmuebles están ubicados en Santa Maria, Pedanía Rosario, Dpto. Punilla, Pda. de Córdoba. Los Dominios constan a nombre de los deudores y en los Folios indicados supra. Servicios: La zona posee los servicios de agua corrientes y energía eléctrica; la Municipalidad presta los servicios de recolección de residuos, alumbrado público y mantenimiento de calles. Títulos: Art. 599 C. de P.C. Gravámenes: los que surgen de autos. Estado de ocupación: consta en autos. Condiciones: dinero en efectivo o cheque certificado; y al mejor postor, debiendo abonar el adquirente en el acto del remate el 20% de su compra como seña y a cuenta del precio con más la comisión de ley al martillero 5% y el saldo al aprobarse a la subasta. Postura mínima: \$300. En caso de comprarse en comisión deberá el comprador designar en el acto de la subasta nombre, documento de identidad, CUIT/CUIL y domicilio del comitente, quien dentro de los cinco días de realizado el remate deberá aceptar bajo apercibimiento de adjudicárselo al comisionado. Hágase saber al comprador que si la subasta no fuera aprobada en el término de treinta días podrá consignar el saldo de precio. Si no lo hiciera y la mora le fuere imputable deberá abonar un interés mensual del 2,5%, Art. 589 2º parte C.P.C. Hágase saber a los asistentes que no se aceptaran cesiones de los derechos y acciones correspondientes a la adquisición por subasta, bajo ningún concepto, siendo ello condición de compra. Se notifica por este medio a los demandados rebeldes y a los eventuales herederos. Comuníquese a los adquirente que junto con el pago del saldo de precio deberán acreditar el abono del Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar (2% del precio) Art. 24- Ley 9505. Inf. al martillero Tel.: 03541- 451206. E-mail: [martillergonzalez@arnet.com.ar](mailto:martillergonzalez@arnet.com.ar) Página Web: <http://www.martillergonzalez.com.ar>. Oficina:

29/07/2011. Fdo. : Dra. Nilda Miriam González – Secretaria.

2 días - 19161 - 5/8/2011 - \$ 192.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Cecilia Sangroniz, en los autos caratulados “GASTALDI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA - CONCURSO PREVENTIVO”.- Ha dispuesto publicar: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: CIENTO SESENTA Y NUEVE (169).- Río Cuarto, 30 de Mayo de dos mil once - Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ..RESUELVO: ^ \_ ^) bajo la responsabilidad de las garantías financieras e inmobiliarias ofrecidas por la concursada, declarar el cumplimiento del acuerdo oportunamente homologado en autos, disponiéndose el cese de las funciones del Comité de Acreedores controlador del cumplimiento del acuerdo.- II) Ordenar la anotación de embargo preventivo en garantía de todo eventual saldo insoluto que pudiera resultar originarse al momento del vencimiento de las cuotas concordatarias de los acreedores concursales quirografarios, por no haber sido suficientes y que por ello no hubiere resultado cubierto con la totalidad de las sumas dinerarias colocadas a plazo fijo en autos y sus acrecentamientos, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), e “indisponibilidad”, ambas que deberán anotarse en el Registro General de la Provincia, sobre el inmueble de propiedad de la concursada cuyo terrero se identifica como: Lote Dos, del plano especial del Ingeniero José Luis Macario, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro según Expediente Nro. S-1124-58 confeccionado para subdividir una mayor superficie formada por dos solares designados con las letras “E” y “F”, de la manzana UNO (1), del plano oficial del pueblo “La Agrícola”, hoy General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, con una superficie total de 1.720 mts.2, inscripto en el Registro General de la provincia a nombre de la sociedad concursada en la Matrícula Nro. 193.504 del Departamento Juárez Celman de esta provincia de Córdoba - III) Disponer la mantención en plazo fijo a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, como fondo de garantía convertidos a dólares estadounidenses la suma equivalente a pesos trescientos un mil ciento cuarenta y nueve con veintiséis centavos, a treinta días, renovable automáticamente con capitalización de intereses. IV) Previa acreditación del cumplimiento de las medidas cautelares

señaladas precedente, ordenar la cancelación de la medida de Inhibición General de Bienes que recae sobre la concursada "GASTALDI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que fuera ordenada en estos autos, y anotada al N° 7942 el 14/12/2001 (Fs. 13220).- V) Librense los oficios al Registro General de la Provincia y demás registros respectivos.- VI) Publicar esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local "Puntal", sin perjuicio del cursado de cédulas de notificación a los acreedores, haciéndoles saber que se encuentra a su disposición anticipadamente el monto de los créditos verificados, conforme el re cálculo efectuado en autos, debiendo concurrir a la sede de este tribunal (25 de mayo 96- 5o Piso) a los fines de pertinente, dentro de los treinta días de notificados a los fines de evitar tener los fondos a disposición en cuenta judicial por mayor lapso de tiempo, o bien al cabo de dicho plazo será desafectado el monto necesario para atender cada uno de/tos pagos/necesarios. - Protocolícese, hágase saber y dése copia.

N° 18137 - \$ 202.-

El Sr. Juez de 1o Inst. y 29° Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos "CABALLERO SUSANA BEATRIZ-QUIEBRA PROPIA SIMPLE" (Expje. 1109224/36), la sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución de fondos y por Auto N°35 del 07.04.11 se regularon honorarios como sigue: A la Cra. Mercedes del Valle Giusti en \$39.819,86 y al Dr. Mariano Cerquatti en \$9.954,96. Of 19 07 11. ANA ROSA VAZQUEZ .SECRETARIA

2 días – 18316 - 5/8/2011 - \$ 70.

Por orden del Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, en autos: "MARTINEZ RAUL OSCAR-QUIEBRA PROPIA" se ha resuelto: SENTENCIA NUMERO: SETENTA Y CUATRO. Villa María, veintiuno de junio de dos mil once. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:.. SE RESUELVE: 1) Declarar la quiebra de Raúl Oscar Martínez, D.N.I. 5.074.107, docente, con domicilio real en Quinquela Martín 1850 de esta ciudad, con patrocinio letrado del abogado Julio Monasterio, en los términos de los arts. 288 y 289 L.C.Q.- 2) Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales y en el Registro Público de Comercio, disponiendo además en este último la anotación de la inhabilitación del deudor con los alcances de los arts. 234, 236 y 238 de la L.C.Q; a cuyo fin oficiase, con la prevención del art. 273 inc 8o de la LCQ.- 3) Intimar al deudora y a los terceros que posean bienes del mismo para que, en el término de veinticuatro horas (24 hs.), los entreguen al síndico.-4) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. A tal efecto y en caso de corresponder, dispónese la abstención de efectuar retenciones, deducciones y/o embargos en los haberes del fallido, a partir de la presente resolución; a cuyo fin emplácese al deudor para que en el término de tres días acompañe copias de los tres últimos recibos de su haber.- 5) Designar audiencia a los fines de sorteo de síndico para el día 01 de Julio de dos mil once (01/07/2011) a las 10 hs, el que se efectuará con la lista correspondiente a la categoría "B" de profesionales independientes (art. 253 inc. 5 L.C.Q), debiendo notificarse al

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta ciudad, sin el requisito de los arts. 59 y 155 del Cód. Proc.- 6) Ordenar la indisponibilidad de los bienes e inhibición general del deudor, medidas que no se encuentran sujetas a término alguno de caducidad automática, y que sólo podrán ser removidas o canceladas por orden judicial expresa; a cuyo fin oficiase al Registro General de la Provincia, con la prevención del art. 273 inc. 8o de la - L.C.Q.-7) Ordenar la inscripción de la inhibición general del deudor e indisponibilidad de los bienes que se encuentren inscriptos a nombre del mismo en los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Motovehículos de esta ciudad, debiendo librarse los oficios respectivos, como así también, al v Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Dirección Nacional de los Registros - Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, Oficina de Oficios Judiciales, con sede en calle Corrientes N° 5666 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicando asimismo a dichos organismos que las , medidas cautelares ordenadas no se encuentran sujetas a caducidad y no podrán , ser levantadas sin autorización del juez de la quiebra.- ... 14) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos ^ pertinentes ante el Síndico, el día 15 de setiembre de dos mil once (15-9-2011).- ...16) Establecer como fecha tope y punto de partida del cómputo a los fines del v art. 37 de la L.C.Q. y para el dictado de la resolución del art. 36 el día 15 de v febrero de dos mil doce (15-02-2012)....- Por audiencia celebrada el 01 de julio de 2011 se designó como SINDICO a la Contadora Brusa Nelbi Sandra, Mat. 10085187, con DOMICILIO CONSTITUIDO en calle Salta 1841 de Villa María.- SECRETARIA NUMERO OCHO, DRA. MIRNA CONTERNO DE . SANTA CRUZ.- Villa María 24-07-11.-

5 días – 18492 - 10/8/2011 - \$ 336.-

Juez 29° C. y C. (Conc. y Soc. N° 5), autos "FERREIRO, ROGELIO RAMON - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. 7399/36) hace saber que por Sentencia N° 210 de fecha 01.07.11 se declaró la conclusión del concurso preventivo de Rogelio Ramón FERREIRO, CI N° 3.640.382 y cumplido el acuerdo preventivo oportunamente homologado.- Of., 26/7/11. Vázquez, Sec..

N° 18774 - \$ 70

VILLA MARIA. JUZG.10 INST.30 NOM. C.C. FAMILIA VILLA MARIA-SEC N°6-DRA. NORMA WEIHMULLER.-AUTOS NICOLA MARIO EDUARDO-CONCURSO PREVENTIVO - SENTENCIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETE.-Villa María, nueve de Junio de dos mil once. Y VISTOS: Estos autos caratulados " NICOLA MARIO EDUARDO - CONCURSO PREVENTIVO (Expje letra "N" n° 6 de fecha 28.06.10).... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Mario Eduardo NICOLA, argentino, D.N.I. N° 13.667.769, de estado civil casado, con domicilio en calle Intendente Fasolis N°334 de la localidad de James Craik, y constituyéndolo a todos los efectos legales en calle General Paz N° 481, de esta ciudad de Villa María (Cba.), bajo las condiciones establecidas en el considerando 5o), el que además deberá tramitarse en forma paralela con el concurso de la Sra. Laura Elizabeth Barotto v baio un misma sindicatura.- VII) Fijar hasta el día de 31 de Agosto del corriente año a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico que resulte designado.- X) Fijar hasta el día 13 de Octubre

del corriente año a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522. XI) Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la sentencia verificatoria, debe presentar el Informe General a que alude el art. 39 de la ley 24.522. XII) Hacer saber que la sentencia de categorización será dictada el día hábil número diez contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para observar el informe general. XIII) Hacer saber al deudor que para el caso de ser factible el ofrecimiento de una propuesta de acuerdo preventivo, ella deberá efectuarse siguiendo los lineamientos de los arts. 43 a 45 de la ley 24.522 y hacerse pública en el expediente con una antelación no menor a veinte días del vencimiento del periodo de exclusividad.- XIV) Establecer que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en el segundo piso de calle General Paz 331, de esta ciudad, a las 10:00 hs., el día hábil número ochenta y cinco posterior al dictado por el Tribunal de la resolución sobre categorización de acreedores, la que se celebrará sólo en el supuesto de que con anterioridad a dicha fecha la concursada no hubiese obtenido las conformidades previstas en dicho artículo y hubiera comunicado dicha circunstancia al Juzgado acompañando las constancias pertinentes.- XV) Hacer saber al deudor que el término para presentar ante el Tribunal la documentación acreditante de la obtención de las mayorías legales con la que se arriba a la aprobación del acuerdo preventivo (art. 45 ley 24.522), vence el día hábil número noventa contado a partir del día siguiente al del dictado por el Tribunal de la resolución sobre categorización de acreedores.- XVII) Declarar "pequeño concurso" al presente proceso. Protocolícese, hágase saber y agréguese copia en el principal y legajo del art. 278 de la ley concursal.- FDO: AUGUSTO G. CAMMISA-JUEZ.- En la ciudad de Villa María con fecha 21 de junio del 2011 se designó síndico en los presentes autos a la contadora DORIS MARINA CALLA, M.P.: 10.05336.2 con domicilio en calle Buenos Aires N° 720 de la ciudad de Villa María, y con fecha 22 de julio de 2011 aceptó el cargo de síndico para el que fuera designada fijando domicilio en calle Buenos Aires N° 720 Villa María teléfono: 0351 -4252573 .-

5 días - 18928 - 10/8/2011 - \$ 343

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Tercero, Secretaría N° 1, cita y emplaza a los sucesores de la SRA. STELLA MARIS TORRES DNI N° 11.582.553, Sres. VERONICA DE PETRIS y OSCAR DE PETRIS para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. CONCURSO ESPECIAL EN: DE PETRIS MARIO CESAR - CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA PEDIDA)" bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Gustavo Massano, Juez; Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, Secretaria. Río Tercero, Di de mayo de 2011.-

5 días – 18954 - 10/8/2011 - 40.-

Orden del Sr. Juez 26a. Nom. Civil y Com. - Concursos y Sociedades - N° 2- en autos: "SALDAÑO OMAR LUCIO - QUIEBRA PROPIA SIMPLE" (EXPTE. N° 2154671/36), SENTENCIA NUMERO: 286. Córdoba, treinta de junio de dos mil once. VISTOS:...Y CONSIDERANDO:-

RESUELVO: 1o) Declarar la quiebra de Ornar Lucio Saldaño, D.N.I. N° 18.294.190, domiciliado en calle Madrid N° 382 B° Golf de la Ciudad de Villa Allende. 6o) Ordenar al deudor y terceros que posean bienes del fallido que dentro del plazo de veinticuatro horas de interpellados, hagan entrega de los mismos al síndico. 7o) Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho horas dé acabado cumplimiento a las disposiciones del art. 86 de la Ley N° 24.522 y para que dentro del término de veinticuatro horas ponga a disposición del - Síndico los bienes y documentación relacionada con su actividad en forma apta para que dicho funcionario pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos, bajo apercibimiento. 8o) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, y hacer saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces y prohibir a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes obrados....15°) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, hasta el día veintinueve de setiembre de 2011; 16°) Establecer el día siete de diciembre de 2011 para la presentación del Informe Individual de la sindicatura. Hacer saber que la resolución prevista por el art. 36 de la L.C.Q. se dictará el día treinta de marzo del 2012. 17°) Determinar el día diecinueve de abril del 2012 para la presentación del Informe General....FDO: Ernesto Abril -JUEZ. Nota: Se hace saber a los interesados que el síndico designado Cr. Benito Icksonas, constituyó domicilio a los efectos legales en calle Coronel Olmedo 51 de esta Ciudad de Córdoba, horario de atención Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hs. Oficina, 27/07/11 FDO: Laura Máspero de González, Prosec..

5 días - 18974 - 10/8/2011 - \$ 196

Por orden del Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, en autos: "Villagra Susana Olga-Quiebra Propia " se ha resuelto: Sentencia Numero: Setenta y Cinco. Villa María, veintiuno de junio de dos mil once. Y Vistos:...Y Considerando:.. Se Resuelve: 1) Declarar la quiebra de Susana Olga Villagra, D.N.I. 5.893.702, docente, con domicilio real en Quinquela Martín 1850 de esta ciudad, con patrocinio letrado del abogado Julio Monasterio, en los términos de los arts. 288 y 289 L.C.Q.- 2) Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales y en el Registro Público de Comercio, disponiendo además en este último la anotación de la inhabilitación del deudor con los alcances de los arts. 234, 236 y 238 de la L.C.Q; a cuyo fin oficiase, con la prevención del art. 273 inc 8o de la LCQ.- 3) Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes del mismo para que, en el término de veinticuatro horas (24 hs.), los entreguen al síndico.-4) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. A tal efecto y en caso de corresponder, dispónese la abstención de efectuar retenciones, deducciones y/o embargos en los haberes del fallido, a partir de la presente resolución; a cuyo fin emplácese al deudor para que en el término de tres días acompañe copias de los tres últimos recibos de su haber.- 5) Designar audiencia a los fines de sorteo de síndico para el día 01 de Julio de dos mil once (01/07/2011) a las 10 hs, el que se efectuará con la lista correspondiente a la categoría "B" de profesionales independientes (art. 253 inc. 5 L.C.Q), debiendo notificarse al

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta ciudad, sin el requisito de los arts. 59 y 155 del Cód. Proc.- 6) Ordenar la indisponibilidad de los bienes e inhibición general del deudor, medidas que no se encuentran sujetas a término alguno de caducidad automática, y que sólo podrán ser removidas o canceladas por orden judicial expresa; a cuyo fin oficiase al Registro General de la Provincia, con la prevención del art. 273 inc. 8° de la L.C.Q.-7) Ordenar la inscripción de la inhibición general del deudor e indisponibilidad de los bienes que se encuentren inscriptos a nombre del mismo en los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Motovehículos de esta ciudad, debiendo librarse los oficios respectivos, como así también, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, Oficina de Oficios Judiciales, con sede en calle Corrientes N° 5666 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicando asimismo a dichos organismos que las medidas cautelares ordenadas no se encuentran sujetas a caducidad y no podrán ser levantadas sin autorización del juez de la quiebra.- ... 14) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el día 15 de setiembre de dos mil once (15-9-2011). ... 16) Establecer como fecha tope y punto de partida del cómputo a los fines del art. 37 de la L.C.Q. y para el dictado de la resolución del art. 36 el día 15 de febrero de dos mil doce (15-02-2012)....- Por audiencia celebrada el 01 de julio de 2011 se designó como Síndico al Contador Leopoldo Gastón Misino, Mat. 10119066, con domicilio constituido en calle Catamarca 1146 de Villa María.- Secretaria Numero Ocho, Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz.- Villa María 22-07-11.

5 días – 18780 - 10/8/2011 - \$ 350.-

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 22ª Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Monay de Lattanzi, Elba Aídee, sito en calle Caseros N° 550, piso Primero, pasillo central, Tribunal I, en los autos caratulados "Sitano, Elsa Ángela s/Declaratoria de herederos – Expte. N° 2163853/36 ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, ocho (8) de junio de 2011... "Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de SITANO ELSA ANGELA. Cítese emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL (art. 152 del C.P.C. Modif. Ley 9135). Fdo. Asrin, Patricia Verónica, Juez. Dra. Monay de Lattanzi, Elba Haídee, secretaria.

5 días – 14731 - 4/8/2011 - \$ 45

RIO TERCERO. 18 de abril de 2011. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 2, de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, don VENANCIO OLIVERO DNI N° 6.587.148 y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, en los autos caratulados "Venancio Olivero – Declaratoria de herederos" Expte. Letra "O" N° 07, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a tomar participación, bajo apercibimiento de ley, y tomen participación. Río Tercero, 18 de abril

de 2011. Fdo. Gustavo Massano, Juez Anahí Beretta, secretaria.

5 días – 13597 - 4/8/2011 - \$ 45

DEÁN FUNES. La Señora Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Novena Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Deán Funes, Secretaria Numero Uno, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARÍA SUSANA FARIAY/O MARÍA SUSANA FARIAS, M.I. N° 7.672.333 en autos caratulados "FARIAS, MARÍA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expediente Letra "F", N° 003/11", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Deán Funes, 19 de Mayo de 2011. Fdo: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto - Juez - Dra. Libertad V. Domínguez de Gómez - Secretaria.

5 días – 15632 - 4/8/2011 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 19° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BARTOLOME SIMPLICIO OVIEDO y PIERINAPALA. En autos caratulados: "Oviedo Bartolomé Simplicio – Pala Pierina – Declaratoria de Herederos – Expediente N° 2158744/36 – C-1", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 9 de Mayo de 2011. Secretaria: Dra. Pucheta de Tiengo Gabriela María.

5 días – 13555 - 4/8/2011 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 14° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HERRERA MARIA ISIDORA y CÓRDOBA RAMÓN ROSARIO. En autos caratulados: "Herrera María Isidora – Córdoba Ramón Rosario – Declaratoria de Herederos – Expediente N° 2154298/36", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 24 de Mayo de 2011. Juez: Gustavo Ricardo Orgaz. Secretaria: Nora Cristina Azar.

5 días – 14281 - 4/8/2011 - \$ 45.-

El señor Juez de 1ª Inst. y 30ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de LEDESMA, ANTONIA ROSA, en autos caratulados: Ledesma, Antonia Rosa – Declaratoria de Herederos – Expte. N° 2155673/36 – C-1 para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 24 de mayo de 2011. Dra. Arata de Maymo, María Gabriela, Sec. Dr. Ossola, Federico Alejandro, Juez.

5 días – 15232 - 4/8/2011 - \$ 45.-

El señor Juez de 1ª Inst. y 30ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de CUCIUFFO, FRANCISCA PABLA, en autos caratulados: Cuciuffo, Francisca Pabla – Declaratoria de Herederos – Expte. N° 1746224/36 – C-1 para que en el término de veinte (20) días a partir de

la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 24 de mayo de 2011. Dra. Arata de Maymo, María Gabriela, Sec. Dr. Ossola, Federico Alejandro, Juez.

5 días – 15231 - 4/8/2011 - \$ 45.-

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 42ª Nom. Sec. Dra. Quevedo de Harris Jusa Gladys, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante don ROBERTO RICARDO ROCHA, en autos caratulados: ROCHA ROBERTO RICARDO – Declaratoria de herederos" para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Sueldo, Juez. Dra. Gladys Quevedo de Harris, secretaria. Córdoba, 5 de abril de 2011.

5 días – 9982 - 4/8/2011 - \$ 45

RÍO CUARTO - El Señor Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERRI, M.I. 6.638.447. En autos caratulados: "Ferri, Miguel Angel – Declaratoria de Herederos", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 6 de Abril de 2011. Juez: José Antonio Peralta. Secretaria: M. Laura Luque V. -

5 días – 10761 - 4/8/2011 - \$ 45.-

MARCOS JUAREZ. Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C. C. y F. de Marcos Juárez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante "HAYDEÉ RODRÍGUEZ y/o HIDEÉ RODRÍGUEZ y RAMÓN BARTOLO TREJO y/o RAMÓN TREJO" bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Valgañón, Juez. Dra. Rabanal, secretaria. Marcos Juárez, junio de 2011.

5 días – 16792 - 4/8/2011 - \$ 45

El señor Juez de 1ª Inst. y 35ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de VAZQUEZ, HERIBERTO ANTONIO o HERIBERTO - DÍAZ, MARÍA IMILDA o MARÍA HIMILDA o MARÍA I. o MARÍA INILDA, en autos caratulados: Vazquez, Heriberto Antenor o Heriberto – Díaz, María Imilda o María Himilda o María I. o María Inilda – Declaratoria de Heredero, Expte. N° 2166944/36 para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 10 de junio de 2011. Fdo. Dr. Fassetta, Domingo Ignacio, Juez. Dra. Gabriela M. Benitez de Baigorri, Sec.

5 días – 14922 - 4/8/2011 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 44ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ZUCARIA JOSE ANTONIO, en autos caratulados, ZUCARIA JOSE ANTONIO - Declaratoria de Herederos, Expte. N° 1934774/36 - Cuerpo 1., y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, Junio de 2011. Juez: Dr. Ariel A. G. Macagno. Secretaria: Edgardo Battagliero.

5 días – 4859 - 4/8/2011 - \$ 45

El señor Juez del 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DE LA ROSA SALUSTIANO M.I. 2.777.477 en autos caratulados De La Rosa Salustiano – Declaratoria de Herederos – Expediente 2168410/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 11 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Fontana de Marrone María de las Mercedes, Juez - Dra. Corradini de Cervera Leticia, Sec

5 días – 11854 - 4/8/2011 - \$ 45

Juzgado de 1º Inst. Civ., Com. 31º Nom. Sec. Autos: "Petruzza Edgar Antonio c/ Coronel Karina Soledad y otro - P.V.E. - Alquileres" Expte. 1659477/36. Córdoba, veinticuatro (24) de Mayo de 2011. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 del CPC, cítese y emplácese al Sr. Héctor Daniel Piskun para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento del art. 523 del CPC. Publíquense los edictos por cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL.

5 días - 13577 - 4/8/2011 - \$ 40.-

RÍO TERCERO - El Señor Juez de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Fli. de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GALLARDO ANGEL. En autos caratulados: "Gallardo Angel – Declaratoria de Herederos – Expediente Letra G N° 18", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 16 de Junio de 2011. Juez: Dr. Ariel A. G. Macagno. Secretaria: Dr. Juan Carlos Vilchez.

5 días – 16054 - 4/8/2011 - \$ 45.-

RÍO TERCERO - El Señor Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y de Familia, Sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos y acreedores de EMILIA BIANCO DI. 0.616.485. En autos caratulados: "Bianco, Emilia – Declaratoria de Herederos – Expediente Letra "B" N° 25", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, Junio de 2011. Juez: Dr. Gustavo A. Massano. Secretaria: Anahí Beretta.

5 días – 16341 - 4/8/2011 - \$ 45.-

RÍO TERCERO - El Señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y de Familia, Sec. N° 3, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MELCHIOR DI. 13.484.961. En autos caratulados: "Melchior Luis Antonio – Declaratoria de Herederos – Expediente Letra "M" N° 11", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, Junio de 2011. Juez: Dr. Ariel A. G. Macagno. Secretaria: Edgardo Battagliero.

5 días – 16340 - 4/8/2011 - \$ 45.-

## USUCAPIONES

El Sr Juez de 1° Inst 2° Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa María (Cha.), Secretaría N° 3, a cargo da la Dra. Daniela Hochsprung en autos "GIORDANO ANALIA FERNANDA-DEMANDA DE USUCAPION", cita y emplaza a los Sucesores de Sr. Demetrio Oliva (Titular Registral del inmueble que se pretende Usucapir), pare que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese y emplácese a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los 6 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, El Inmueble a usucapir se describe da la siguiente manera: Una Fracción de Terreno, desig como Lote N° 5 de la Manzana letra "C" en el plano de subdivisión de una mayor superficie, ubic.en el B° San Justo, adyacente y dentro del Municipio de la Cdad. de Villa María, en Pnia. Villa María, Dpto.Gral.San Martín, Provincia de Cba., midiendo dicha fracción: 10ms.10cm. de fte. al NO., por 35ms. de fdo. de NO a SE., igual a una Superficie de 353ms 50 dm cdos , lindando: al NO., c/calle Malvinas Argentinas; al NE., c/los lotes 6 y 9; al SO., c/el lote 4 y al SE., c/el lote número 14, quedando el lote deslindado a una distancia de 34ms.50cm. de la calle Lamadrid, que pasa por el frente NE., de la respectiva manzana. Inscripto por ante el R.G.P. a nombre de Demetrio Oliva, bajo el Dominio N° 28.358 - F° 32.967 - T° 132 del Año 1954, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 03 - Sección 02 - Manzana 063 - Parcela 005 - Manzana C - Lote 5, Inscripto por ante la D.G. R. de la Provincia bajo el N° 1604-0749284/3, El presente edicto se publicará por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín oficial y un Diario local, Fdo: Dr. FerrtUdo Floree, Juez - Dra. Laura Patricia Tolkachier, Prosecretaria Letrada, Villa María, 9 de Marzo de 2011,

10 días - 6126 - s/c.-

BELL VILLE. En los autos caratulados: "CALAGARO DE BIZANI ILDA JORGINA Y OTROS- USUCAPION (EXPTE. LETRA "C", N° 107/09 INICIADO EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2009 - RECARATULADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010), tramitados ante el Juzgado de Civil, Comercial, Conciliación y Familia 1o Nominación de la ciudad de Bell Ville, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Patricia Eusebio de Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 23 de noviembre de 2010.- por presentado, por parte en el carácter que invoca y acredita domiciliado.- Por promovida la presente demanda de "USUCAPION" que tramitara como Juicio Ordinario.- Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía.- Al pto 2: Téngase presente, Oficiése- Requíerese la concurrencia ajuicio, al Superior Gobierno de la Pcia. y Municipalidad de UCACHA, por igual termino, bajo apercibimientos de ley.- Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de tres (3) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía.- Y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se trata de usucapir, por medio de "edictos" que se publicaran por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 días, en el Boletín Oficial y diario más próximo a la ubicación del inmueble, para que en el término de seis (6) días de vencida la publicación,

comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos.- Cumplimente el Art. 785 C.P.C.C.- Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de la sede, a fin de cumplimentar el art. 786 de la ley citada.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Víctor Miguel Cemborain - Juez - Dr. Hernán Carranza - Prosecretario.- El inmueble que se pretende usucapir en la causa referenciada se describe de la siguiente manera: "Una fracción de campo y sus mejoras que afectan parcialmente el lote 5 parcela 351-1690, inscripta el dominio 3105, folio 3767, tomo 16 año 1946 a nombre de Esteban de Tobillas y Ochoa y se encuentra empadronado en la cuenta numero 36-04-1923651-5 a nombre de Guillermina Esciolaza de Bruno y que según plano de Mensura de Posesión para acompañar juicio de Usucapión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Gabriel Sigifredo, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expediente numero 0033-77983/03, con fecha 26 de septiembre de 2003 y revalidado por el mismo organismo con fecha 31 /08/2009 a los fines de cumplir con la valides temporal exigida por el art. 780 C.P.C., se designa como lote 351.1490, forma parte de la Estancia "El Retiro", pedanía Ascasubi, departamento Unión, Provincia de Córdoba y mide: Un mil seiscientos setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros en su costado Ñor - Este, línea A-B del plano, lindando con parcela 351-1590 posesión de Luis Bizani, cuatrocientos setenta y seis metros sesenta y tres centímetros en su costado Nor - Oeste, línea D-A del Plano, por donde linda con la parcela 351-1588 de Osvaldo Nelso Gutiérrez cuatrocientos setenta y seis metros ochenta y tres centímetros en su costados Sud-Este, línea B-C del plano, por donde linda con camino publico que separa de la parcela 351-1493 de Emilia Lozano de Ortolani y Josefa Lozano de Pizzorno y mil seiscientos setenta y dos metros treinta y dos centímetros, línea C-D del plano, lindando con camino publico que separa de los lotes 351-1292 (sin datos) y 351-1288 de propiedad de Alicia Ichaso de Expelata, o sea una superficie total de SETENTAY NUEVE HECTÁREAS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

10 días - 18211- s/c

MARCOS JUAREZ. El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Marcos Juárez, en autos BRACAMONTE CARLOS ALBERTO Y OTRA.-Dda. de Usucapión" Expte. Letra: B N° 67/2010 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos: Inmueble: un terreno baldío ubicado en el departamento Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, Municipio de Marcos Juárez, Barrio Villa Argentina, Manzana 91, Lote 19 midiendo en su costado Noreste cien metros lindando con parcela 7 de Marcelo Andrés Guarino, con parcela 17 de Eduardo Alberto Marilungo y con parcela 18 de Paulo Isidoro Fauro, al costado Sudeste mide dieciocho metros con noventiun centímetros lindando con calle Jerónimo Luis de Cabrera, al Sudoeste mide cien metros lindando con calle Hernández, al Noroeste mide dieciocho metros con noventiun centímetros lindado con calle Paula Albarracín de Sarmiento. Teniendo una superficie total de Un Mil Ochocientos Noventa y Uno metros cuadrados. El inmueble tiene designado en la D.G.R. los números de cuenta 19022172227/6 y 19022172229/2. Firmado: José María Tonelli (Juez) Dra. María José Gutiérrez Bustamante (Pro secretaria Letrada).-

10 días - 18248 - s/c

El Sr. Juez de Primera Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial de ésta Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Humberto c/ REYNA, Francisco Javier y otros - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXP. 1918297/36) cita y emplaza al demandado (Francisco Javier Reyna) y al codemandado Francisco Javier Reyna DNI 10.174.759 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el automovil Peugeot 504, modelo 1975, dominio X0318803, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial, en el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días.-Firmado: Dr. HÉCTRO ENRIQUE LUCERO - JUEZ - Dra. MARIA CRISTINA ALONSO DE MARQUEZ - SECRETARIA.-

10 días - 18606 - s/c

Cosquín. La Sra. Juez de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, en los autos caratulados "PRATTO, NANCY MARIA CELIA - MEDIDAS PREPARATORIAS/USUCAPION", cita y emplaza a los DEMANDADOS SRES. POWTER LEONARDO ARTURO REGINALDO Y PATETTA ANGELA y sus HEREDEROS, los COLINDANTES ACTUALES, Roberto Herminio Ferreyra, Yolanda Gómez Dencena o Decena o Lencina de Garridp, y Ricardo Sadino, y a los que SE CONSIDEREN CONDERECHO sobre el inmueble descripto según Título como: Fracción de terreno, sita en "Villa Mirador del Lago San Roque", Pedanía Rosario, Departamento Punilla, Pcia. de Córdoba, designada como LOTE 16 MANZANA 84, que mide: 21 mts. de frente por 50 mts. de fondo o sean 1050 mts2 y linda: al N-E lote 2, al S-E lote 15, al S-O calle pública y al N-O lote 17, con inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba bajo Matrícula N° 1166590; según Plano como: Lote 24, Manzana 84, Superficie 1.050 mts.2, ubicada en El Mirador del Lago San Roque Bialeto Massé del Departamento Punilla, que mide y linda: 21 mts. (Línea A-B) de frente al S.O. sobre calle Embalse; 50 mts. (Línea D-A) al N.O. con Lote 17 Manzana 84; 21 mts. (Línea C-D) al N.E. con Lote 2 y 3, Manzana 84; y 50 mts. (Línea B-C) al S.E. con Lote 15 Manzana 84, todo lo que hace una Superficie de 1.050 mts.2; para que en el término de veinte (20) días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio ad litem, bajo apercibimiento de rebeldía. Cosquín, 8 de Octubre de 2010. Dra. Cristina Coste de Herrero. Juez. Dra. Ileana Ramello. Prosecretaria Letrada.

10 días - 18976 - s/c

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER. EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL COMERCIAL CONCILIACIÓN FAMILIA INSTRUCCIÓN MENORES Y FALTAS DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, SECRETARIA DE LA Dra. MARTA INES ABRIOLA, EN LOS AUTOS "MADOZ JOSE MARIA - MEDIDAS PREVIAS A LA USUCAPION", (EXPTE. LETRAM, N° 03, AÑO 2010), SE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO: "CORRAL DE BUSTOS, 18 DE JULIO DE 2011.- Agréguese el oficio ^ acompañado.- Téngase presente lo manifestado.- Por ampliada la demanda en £ contra del SR. MIGUEL LUQUE.- CÍTESE AL MISMO en los términos del 8 decreto de fecha 29-10-2010, (CORRAL DE BUSTOS, 29 de OCTUBRE del año 2010.- Cítese y emplácese a los que se consideren con

derechos a la ^ titularidad del inmueble descrito, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Diario Boletín Oficial y diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Numero Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieren corresponder.- Notifíquese.- FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ.- JUEZ.- Dra. MARTA INES ABRIOLA.- SECRETARIO) a cuyo fin publíquese edictos.- Respecto a la SRA. RAMONA LUQUE DE ONTIVERO, téngase presente el desistimiento formulado.- FDO: Dra. MARTA INES ABRIOLA.- SECRETARIA.-

10 días - 19159 - s/c

DEÁN FUNES - La Sra Juez en lo Civil , Comercial , Conciliación y Familia de Deán Funes, Dra EMMA DEL VALLE MERCADO DE NIETO, en los autos caratulados "GAUNA PEDRO RITO - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION", que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra Libertad Dominguez de Gomez, cita y emplaza a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir, a los demandados MARIANO FERREYRA, MARTINIANO ALVAREZ, PEDRO JUAN TESSINO, MARTIN ERNESTO TESSINO, MIGUEL ANGEL ALVAREZ y RUPERTO AURELIO ALVAREZ sus sucesores, a los terceros interesados en los términos del art 784 del CPC y a los colindantes, a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación; bajo apercibimiento del art 784 del C. de P.C. El inmueble a usucapir catastralmente se identifica como DPTO 35 - PEDANIA 05 - HOJA 112 - PARCELAS 2666 y 2366 , se encuentra empadronado ante la Dirección de Rentas bajo el N° 3505-1509284/7 y según plano de mensura para Usucapión realizado por el Ingeniero Agrimensor CARLOS ALBERTO RAIMO (Mat 1027/1) visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, en el Expte 0033-95384/04 con fecha 03/10/2008 se describe como "Inmueble rural ubicado en Departamento Tulumba, Pedanía Mercedes, Lugar denominado "San Jerónimo, de esta Provincia de Córdoba, que conforme plano de Mensura para adjuntar al juicio de prescripción adquisitiva, tramitado por Expediente N° 0033-95384/04, está compuesto de dos lotes separados por el Camino Vecinal a "El Durazno", que se describen de la siguiente forma: LOTE 112-2666: Su frente al Norte, desde el vértice 1 , que posee un ángulo interno de 89 grados 29 minutos 35 segundos, y en dirección al Este hasta el vértice 2, mide 699.65 metros, por donde colinda con Camino Provincial que une la localidad de "San José de la Dormida" con la localidad de "Las Arrias"; desde 2, con un ángulo interno de 89 grados 53 minutos 16 segundos, en dirección al Sur, hasta llegar al vértice 3, mide 1296.60 metros colindando al Este en dicho lado con parcela sin designación de Italo Jose Cravero; desde el vértice 3, con un ángulo interior de 109 grados 03 minutos 54 segundos, y con dirección Sud-Este-Este, hasta llegar al vértice 4 se miden 546.20 metros, colindando en dicho lado con Camino Vecinal a "El Durazno"; desde 4, con un ángulo interno de 133 grados cincuenta y seis minutos treinta y tres segundos, con dirección Nor-Oeste, hasta llegar al vértice 5 se miden 189.00 metros, colindando en dicho lado también con Camino Vecinal a "El Durazno"; desde el vértice 5; con un ángulo interno de 117 grados 36 minutos 42 segundos, con

dirección al Norte hasta llegar al vértice 1, se miden 1387.94 metros, lado por el cual colinda con la parcela 112-2664, Posesión de Victoriano Alejandro Ferreira, quedando de esta forma cerrada la figura, que encierra una superficie de 96 HECTAREAS 6546 METROS CUADRADOS. - LOTE 112-2366: Desde el vértice 6, con un ángulo interno de 62 grados 57 minutos 27 segundos, con dirección Sud-Este hasta llegar al vértice 7, se miden 186.18 metros, colindando con Camino Vecinal a "El Durazno"; desde el vértice 7, con un ángulo interno de 225 grados 59 minutos 02 segundos, con dirección Nor-Este-Este, hasta llegar al vértice 8, se miden 548.81 metros, colindando también con Camino Vecinal a "El Durazno"; desde el vértice 8, con un ángulo interno de 70 grados 56 minutos 03 segundos, con dirección al Sur, hasta el vértice 9, se miden 1405.52 metros, colindando en dicho lado con parcela sin designación de Romeo Celestino Flores; desde el vértice 9 con un ángulo interno de 88 grados 59 minutos 18 segundos, con dirección al Oeste hasta llegar al vértice 10, se miden 438.08 metros, por donde colinda con parcela sin designación de Misael Evaristo Flores; desde el vértice 10, con un ángulo interno de 271 grados 56 minutos 04 segundos, con dirección al Sur, hasta llegar al vértice 11, se miden 991.72 metros, colindando con parcela sin designación de Misael Evaristo Flores; desde el vértice 11, con un ángulo interno de 88 grados 10 minutos 23 segundos, con dirección al Oeste hasta llegar al vértice 12, se miden 786.80 metros, por donde colinda con parcela sin designación de Martiniano Alvarez (Hoy su sucesión); desde el vértice 12, con dirección al Norte, hasta llegar al vértice 13, se miden 1867.52 metros, lado por el cual colinda con parcela 112-2663 de Víctor Hugo; desde el vértice 13, con un ángulo interno de 89 grados 21 minutos 49 segundos, y en dirección al Este, hasta llegar al vértice 14, se miden 527.86 metros, colindando con Mariano Ferreyra, hoy posesión de Victoriano Alejandro Ferreyra; desde el vértice 14, con ángulo interno de 270 grados 40 minutos 19 segundos, con dirección al Norte, hasta llegar al vértice 6, se miden 419.51 metros, colindando con Mariano Ferreyra hoy Posesión de Victoriano Alejandro, con lo cual que queda cerrada la figura, que encierra una superficie de 212 HECTAREAS 3516 METROS CUADRADOS.- Se hace constar que la Dirección de Catastro formula la siguiente solicitud en relación a las colindancias del inmueble de que se trata: PARCELA 2666: su costado ESTE de conformidad con antecedentes gráficos, en parte con parcela sin designación, empadronada en cuenta N° 3505-0297763/7 y en parte con parcela sin designación, empadronada en cuenta N° 3505-0301320/8, ambas a nombre de ITALO JOSE CRAVERO. PARCELA 2366: Su costado NORTE, es una línea quebrada compuesta por dos tramos que lindan camino vecinal de por medio con la restante parcela afectada y a usucapir 2666; Su costado ESTE, es una línea quebrada compuesta por tres tramos que lindan: el 1º con parcela sin designación de MISAELEVARISTO FLORES y a cuyo nombre consta empadronada y los dos últimos con parcela sin designación de MISAELEVARISTO FLORES y a cuyo nombre consta empadronada con domicilio tributario en la localidad de LAS ARRIAS.- El inmueble descrito afecta parcialmente las siguientes inscripciones del Registro General de la Propiedad: PROTOCOLO DOMINIO N° 3, F°3, Año 1920, Dpto Tulumba, y Matrículas 1.042.036 y 1.042.035.-

10 días - 18739 - s/c.-

El Señor Juez de 1ª Instancia y 32ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Lícari de Ledesma, en autos caratulados: "CANELLO, OSCAR SANTIAGO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 1496199/36 -, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, seis (6) de Mayo de 2011: "...cítese y emplácese a Federico LOZANO y/o sus sucesores, con último domicilio en Cañada Honda, Pedanía Chalanea, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos, por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario propuesto por la parte...". Fdo. Pereyra Esquivel, Osvaldo, Juez - Clara Licari de Ledesma, Secretaria.

10 días - 10798 - s/c

MORTEROS. El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Flía. Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Cba., Dr. José María Herrén, ha dictado la siguiente resolución: "Morteros, 23 de Junio de 2011.- Agréguese los oficios dirigidos al Registro General de la Provincia, a la Unidad Ejecutora, a la Municipalidad de Miramar y al Juzgado Electoral, con noticia.- En su mérito y proveyendo a fs. 96/98, por iniciada la presente demanda de usucapión la que se admite conforme a derecho y se tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese al demandado Iván L. Ayerza o Iván Luis Ayerza, a los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble (inclusive los herederos del Sr. Iván L. Ayerza o Iván Luis Ayerza, a los que se deberá notificar también en forma conjunta y con las previsiones del Art. 85 del C.P.C., el escrito de fecha 22.06.11) para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo plazo, a cuyo fin publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elegir. Dese intervención al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Miramar. Oportunamente trasladado por diez días. Cumpliméntense las disposiciones de los Arts. 785 y 786 del C.P.C. y C.. Colócase a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. Juez de Paz.- Notifíquese.- Fdo: Lilian Elizabeth Laines-Secretaria.- José M. Herrán, Juez.

10 días - 19101 - s/c

RIO CUARTO. La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 8 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dra. Sandra Tibaldi, en autos "ADDIEGO Ricardo Andrés - Medidas Preparatorias de Usucapión" (Expte. N° A-33/05); ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA DEFINITIVA NUMERO CIENTO DIECIOCHO (118). Río Cuarto, 29 de Abril de 2011.- Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... .RESUELVO: 1o) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Ricardo Andrés ADDIEGO respecto de la fracción de terreno de TRESCIENTOS METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, que se describe de la siguiente manera: Ubicación: Departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Municipio Río Cuarto, Calle Maipú 739 (Interno),

lote 30 (Según Catastro Provincial) y Parcela 22 (Según Catastro Municipal), no consta asentado en el Registro General de la Propiedad y se halla empadronado bajo el Nro. De Cuenta: 240509355381, con una superficie mayor de 468 mts. 2 a nombre de Dambolena de Carreira, Josefa Antonia, siendo su Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 24, Ped. 05, Pblo. 052, C 01, S 01, Mz 55, P 030 y Municipal: C 01 S 01 Mz. 055 P 022. Medidas: Segmento A-B: 11,39 metros; B-C: 5,80 metros; C-D: 2,60 metros; D-E: 23,07 metros; E-F: 7,45 Metros; F-G: 13,61 Metros; G-H: 6,19 Metros, H-I: 9,62 Metros, I-J: 0,26 Metros y J-A: 5,73 Metros; Total: 300,85 Mts. 2; Linderos: Al Norte: Segmento A-B, linda con parcela N° 22 pte. De posesión de Juan Martínez (Conforme Plano), Al Noreste: Segmento B-C y CD lindan con Parcela Nro. 22 parte de Posesión de Angeletti Juan Carlos; al Este: Segmento D-E con fondo de Parcela Nro. 7 de Luis Martín Baronio (F° 12.969 A° 1964), fondo de Parcela Nro. 8 de Raúl Mario Carbonari y María Ascensión Rubinstein de Carbonari (F° 286 A° 1980) y fondo de Parcela N° 9 de Norberto Ornar Colombo (F° 10.098 A° 1979); al Sur: Segmento E-F: con Parcela Nro. 15 de Miguel Ángel Bueno (F° 28957 A° 1976); al Oeste: Segmentos F-G y G-H con parcela Nro. 22 parte de posesión de Fernando Humberto Navarro (Expte. DGC 033-03113/86), Segmento H-I e I-J con parcela Nro. 25 de Graciano Capellan (F° 32101 - A° 1971) y Segmento J-A con parcela Nro. 26 de Ricardo Andrés Adiego (D° 2241 F° 3789, T° 16 A° 2001); declarando adquirido el dominio por prescripción veinteañal por parte del accionante. -2º) Oportunamente, oficiar al Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción pertinente. 3º) Imponer las costas por su orden.. 4º) Regular provisoriamente los honorarios de los Dres. Marisa Esther Cerutti y Matías Angeloni, en conjunto y proporción de ley, en la suma de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Setenta Centavos (\$ 1.568,70), difiriendo la regulación definitiva para cuando exista base económica cierta para ello.- PROTOCOLÍCESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo. Dra. Sandra Tibaldi de Berteá - Juez. Se ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Numero: 247. Río cuarto 19 de Mayo de 2011. Y VISTOS: ..Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1o) Aclarar la sentencia N° 118 de fecha 29 de Abril de 2011, tanto el considerando l) a) 1) como en el punto 1o) de la parte resolutoria, en el sentido de que cuando consigna Norberto Ornar Colombo y Ricardo Andrés Adiego, debe decir Norberto Ornar Colombo y Ricardo Andrés Adiego, respectivamente. 2o) Tomar razón de lo resuelto precedentemente mediante certificación consignada por Secretaría en la resolución que por esta vía se aclara. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dra. Sandra E. Tibaldi de Berteá, Juez. Of., 5/07/2011. Pedernera, Sec..

10 días - 19173 - s/c

RIO TERCERO. El señor Juez de 1o Instancia Civil Comercial Y SEGUNDA NOMINACION de Río Tercero, secretaria Edgardo Battagliero en autos "MENGO ALDO ARMANDO USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS EXPEDIENTE LETRA M -01- ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero 1 de julio de 2011 . Agréguese las constancias acompañadas. Proveyendo a fs. 143/ 146: Imprimase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados 1) ANTONIA ENCARNACION MONTOYADE PEREZ 2) NORMA SILVIA PEREZ 3) LIDIA SUSANA PEREZ 4) ALICIA ANTONIA PEREZ 5) MARIA LUISA PEREZ 5) AGUSTIN DANIEL PEREZ para que en el término

de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía . Cítese a los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deberán ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales , para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de describir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse . Cítese a la Procuración del Tesoro ( Fiscalía de Estado ) y a la Municipalidad de Corralito , en calidad de tercero , para que en el Plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del Art. 784 del CPCC, ., estos deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales . Coloquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciase. Oportunamente trasladado en los términos del Art. 788 del CPCC. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el juzgado de Paz del mismo. Notifíquese Fdo Secretario Edgardo R. Battagliero El inmueble objeto de la usucapión.- es un campo ubicado al noreste de la localidad de San Agustín a una distancia aproximada de 11 Km , compuesto de dos parcelas H. 2613-1484 y 1389 , en el lugar denominado La Dormida , de Pedanía Los Molinos , del departamento Calamuchita de ésta provincia .- y se describe así .La primera fracción mide costado AB ciento dieciséis metros con cero dos , y linda con parcela de Aldo Armando Mengo , línea DA doscientos cuarenta y un metros con cuarenta y tres y linda con campo de Aldo Armando Mengo., línea CB mide doscientos sesenta metros con noventa y linda con campo de Aldo Armando Mengo , línea DC mide ciento setenta y dos metros con cuarenta y seis y linda con calle pública y luego con la otra parcela que integra esta demanda , lo que conforma una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos veintinueve metros cuadrados. La segunda fracción se describe así: Línea EH ciento setenta y cinco metros con cincuenta y dos y linda con calle pública de por medio con la otra fracción de la demanda , línea FE mide dos mil doscientos noventa y dos metros con once y linda parte con campo de Aldo Armando Mengo y en parte con Héctor Monchietti , línea FG mide setecientos dieciséis metros con diez y linda con campo ocupado por Lydia Susana Pérez y Gustavo Darío Tobanelli , hoy posesión de Aldo Armando Mengo- línea GH mide mil novecientos noventa y cinco metros con setenta y cuatro y linda parte con Aldo Armando Mengo y parte Juan Antonio Campoy con superficie de ochenta y seis hectárea cuatro mil doscientos setenta y un metros cuadrados , es decir SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE OBJETO DE DEMANDA ES DE NOVENTA HECTAREAS. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al n° 4718, Folio 6548/ 6549 del año 1979 . . Dominio 35186, Folio 41927, tomo 168 de 1952 .- n° 14.305- F° 17186- T° 69 de 1946 y N° 8469 F° 10.206- tomo 41 de 1946.

10 días - 19205 - s/c

RIO CUARTO. El Sr. Juez Civ. y Com. de 1ra. Inst. y 4ta. Nom., Secretaria del Dr. Elio Pedernera, de la ciudad de Río Cuarto, en autos; "Besso, José Luis y Patricia Alejandra

Calderón - Usucapión" Expte. Letra B N° 96 Año 2008, cita y emplaza a la demandada Ermida Catalina María Sereno de Del Villar, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, Lote de Terreno: de forma irregular designado con el NUMERO 7 de la Manzana "H", en un plano especial de fraccionamiento de una mayor superficie, ubicado en Barrio Marques de Sobremonte, al S.O. de la Plaza General Roca de esta Ciudad de Río Cuarto, Ped. y Dpto. del mismo nombre, Prov. de Cba., cuyo lote de conformidad al plano de subdivisión, consta de las siguientes medidas y linderos: mide 10 mts. de frente al N. y sobre Av. Pública; en su lado S" 10,03 mts.; al E 33,54 mts. y al O. 34,74 mts., lo que hace una Sup. Total de 343,40 mts.2, Lindando: al N., con Avda. Pública; al S. con Serapio Allende, al E., con el lote 6 y al O. con el lote 8, todos de la misma manzana y plano, encontrándose inscripto en el Registro Gral. de Propiedades de la Provincia a la Matrícula N° 830.246 (24-05), para pus dentro del termino de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita y emplaza a los colindantes: Sixto Suárez, Maris Lucia Chiara de Suárez, Miguel Ángel Barjacoba, Dolinda del Carmen Arrieta de Mossi, para que en igual termino de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dra. Sandra Tibaldi de Berteza - Juez, Ante mí Dr. Elio L. Pedernera - Secretario. Río Cuarto, 1 de abril de 2011.

10 días - 8196 - s/c

ALTA GRACIA. "La señora Juez de lo Instaría en lo Civil, Com, Conciliación y Flia de Alta Gracia, Sec. Dr. Reyes, en autos "Pereyra Angela Graciela - Medidas Preparatorias-Usucapión", ha dictado la siguiente resolución "Altra Gracia, 26 de agosto de 2010... Cítese y emplácese al titular del inmueble objeto de la presente acción de usucapión Las Perdices Ferias S.A. para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en los presentes bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como Inmueble ubicado en la ciudad de Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, lote identificado catastralmente como circunscripción 04, sección 01, Manzana 004, Parcela 001, designado según plano como Lote Uno de la Manzana Cinco, cuyas medidas y linderos son 9,46 m de frente al Norte en línea curva formando esquina con calle Talcahuano y Paseo de Julio, 20,70 m en su contrafrente sud, lindando con lote uno A, 18,31 M de fondo al Este y frente al Paseo de Julio, 20,81 de fondo al oeste y frente a calle Talcahuano, con una superficie total de 260,30 m2. Dominio n° 26252, Folio 31383, Tomo 126, Año 1982, que surgen del informe del registro de la propiedad y Dirección Gral. de Catastro (fs. 119/121 y 74/82) para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 PCP). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y diario a elección de la parte actora....Fdo. Nazaria Kinen.- Prosecretaria- Graciela Vigilanti- Juez."

10 días - 5904 - s/c

LA CARLOTA. El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, hace saber que en los autos caratulados: "GUZMAN, JORGE MARCOS Y OTRA - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION", tramitados por ante la Secretaría a cargo del Dr. Horacio M Espinosa, cita y emplaza al Sr. Selinger José Alfredo y/o sus

herederos y a quien ó quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, que se describe Infra, para que en el término de 5 días, de vencido el término de publicación de edictos, que será 10 veces en 30 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts 783 y 787 Cód. Proc.).- Descripción del Inmueble: se halla emplazado a los 20,00 mts. del vértice Noroeste de la Manzana oficial A2, de la localidad de Huanchilla, sobre línea de edificación de calle San Martín, esta designado como parcela 37 y lote 03. El costado Noreste, línea A-B tiene 10,00 mts. de longitud; el costado Sureste: línea B-C tiene 30,00 mts. de longitud; el costado Suroeste: línea C-D tiene 10,00 mts. de longitud y el costado Noroeste, línea D-A tiene 30,00 mts. de longitud. Sus ángulos internos son todos 90°00'00" y superficie de 300,00 mts2. Linderos: Noreste, con calle San Martín; Sureste: Parcela 4, de Jorge Marcos Guzmán y Silvia Esther Komronsky; Suroeste: Parcela 36, de Propiedad Desconocido; Noroeste: Parcela 2, de Propiedad Desconocido. El inmueble se halla descripto a nombre de Selinger José Alfredo, se encuentra Inscripto ante el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 261 059 y empadronado en la DGR bajo el N° de cta. 180118276408, confeccionado por el Ingeniero Sibilla en expediente N° 0033-42759/2008.- La Carlota, 24 de febrero de 2011. Nölter, Prosec..

10 días - 6000 - s/c

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Olocco Maria Esteher - Usucapión", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Secretaría de la Dra. Mima Conterno de Santa Cruz, se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicaran por diez veces, a intervalos regulares dentro un periodo de treinta días, en el "El Diario Local", a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos.- ... Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del Cód. cit.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente Notifíquese.- Fdo.: Dr.: Alberto Ramiro Domenech - Juez - Fdo.: Dra.: Mirna Conterno de Santa Cruz - Secretaria. El inmueble que se trata de usucapir, se describe así: Una fracción de terreno, ubicada en la manzana oficial letra "T", lote 11 (hoy en plano lote 25), ubicada en la esquina de calles Lago Lacar y Av. Humberto Barberis del Barrio Villa Nueva, Departamento General San Martín, circuladas por las calles Lago Mascardi al Norte, Lago Lacar al Sur, San Jorge al Este y la Avenida Humberto Barberis al Oeste. Según plano la citada fracción esta formada al Norte por la línea C-D- que tiene 40,00 metros, lindando con parcela 10 de Dora Garesio de Monetti, Enrique Monetti, Alfredo Juan Monetti, Ana María Monetti de Debiaggi y Graciela Dora Monetti de Moretti; Este la línea D-A- de 23,00 metros, lindando con la parcela 12 de Jorge Edgardo Cavallo; al Sud la línea A-B tiene 40,00 metros lindando con la calle Lago Lacar, al Oeste la línea B-C- tiene 23,00 metros lindando con la Av. Humberto Barberis lo que hace una superficie total de 920,00 mtrs2, estando todos los limites materializado con alambrados.- Villa María, 01 de marzo de 2011.- Fdo.: Dra.: Mirna Conterno

de Santa Cruz - Secretaria.

10 días - 6181 - s/c

DEÁN FUNES - La Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia de la 9° Circ. Judicial, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Elvira Casal, en los autos caratulados: "Trepas Juan Pedro - Medidas Preparatorias - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento Cuarenta y Cuatro. Deán Funes, nueve diciembre de dos mil diez. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda, declarando que el Sr. Juan Pedro Trepas, L.E. 6.365.703, C.U.I.T. N° 20-06365703/5 ha adquirido por prescripción veinteañal un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 190 de la localidad de Quilino, Pedanía Quilino, Departamento Ischilín de la Provincia de Córdoba, designado en el plano de mensura confeccionado al efecto como parcela N° 1 y con una superficie total de mil doscientos noventa y nueve con ochenta y cuatro metros cuadrados (1.299,84 m2.). Son sus colindantes al NO con calle 25 de Mayo; al SO con calle Belgrano; al NE con Juan Agustín Brizuela y al SE con posesión de Juana del Rosario García y Manuel Tevez y otro, ordenando que el dominio se inscriba en el Registro General de la Propiedad de la Provincia. II) La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la Cta. N° 170206135568 a nombre de Juan Pedro Trepas, sus datos catastrales son Mz. 23 Lote 1 C. 1 S.1. III) Ordenar se cancelen las inscripciones de dominio anterior. IV) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Mónica Gabriela Bär para cuando exista base económica para hacerlo. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, Juez. Oficina, 15/3/2011.

10 días - 6476 - s/c-

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER - En los autos caratulados: "Madoz, José María - Medidas Previas a la Usucapión (Expte. Letra M, N° 03, año 2010), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a cargo del Dr. Claudio Daniel Gómez, Secretaría Dra. Marta Inés Abriola, se ha dictado el siguiente decreto: "Corral de Bustos, 21 de marzo del año 2011. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a fs. 70: al Punto I: Atento lo solicitado y constancias de autos (fs. 55-56), declárese rebelde a los demandados citados por edictos Sres. Sebastián Ontivero, Aureliano Florencio Ontivero, Antonio Ontivero, Miguel Ontivero, Vicente Adán Ontivero, Felisa Ontivero y Ana Purina Ontivero. A los fines de lo prescripto por el art. 113 del C.P.C.C., inc. 3)a) designese como representante de los demandados a la Sra. Asesora Letrada de la Sede. Notifíquese. Al punto 2: Téngase presente lo manifestado. Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez - Dra. Ana C. Rizzuto, Prosecretaria.

10 días - 6579 - s/c-

VILLA MARÍA - El señor Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Flia. de 2° Nom., Secretaría de la Dra. Isabel Llamas de Ferro, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados: "Fabián Francisco Leonardo - Usucapión". Cita y emplaza por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días

subsiguientes al vencimiento de la publicación. Se trata de una fracción de terreno designada como Lote N° 7 de la Manzana 20, Tío Pujio, Pedanía Yucat, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Córdoba. Sus dimensiones son 37 m. sobre calle Entre Ríos, 55 mts. de fondo y 37 m. sobre calle Beatriz Maldonado; lindando al N.E. con calle Beatriz Maldonado, al S.E. con parcela 4, propiedad de Filomena Garofari de Ferrero, parcela 5 de la misma propietaria, y parcela 6 propiedad del señor Mario Talei; al S.O. con calle Entre Ríos, y al N.O. con parcela 1 sin antecedentes de dominio. Se empadrona bajo el N° 1606-1661995-8. Oficina, marzo de 2011. Llamas de Ferro, Sec..

10 días - 6686 - s/c-

El señor Juez de Primera Instancia y 31° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Neme, Gustavo Guillermo - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión" (Expte. N° 1130095/36 - Cuerpo 2) cita y emplaza a María Luisa Arias y/o sus sucesores, Julia Arias y/o sus sucesores y Tomasa Neyrot y/o sus sucesores, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- El inmueble que se pretende usucapir se describe como: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, que se corresponde con una parcele designada con el Número QUINCE, con un frente de diez metros (10 mts.-) y un fondo de cuarenta metros (40 mts.-) lo que hace una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados (400 mts.2) que forma parte de un Lote designado con el número CUATRO de la manzana SEIS, ubicado en calle Gregorio Vélez N° 3669, B° Cerro de las Rosas, que mide diez metros (10 mts.-) de frente al Nor-Este sobre la Avda. Gregorio Vélez, por cuarenta metros (40 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados (400 mts.2), lindando ai Nor-Este con la Avda. Gregorio Vélez, al Sud-Este con el lote N° 3, al Nor-Oeste con el resto dei mismo lote cuatro y al Sud-Oeste con el lote siete, todos de la citada manzana N° 6, Inscripto por ante el Registro General de la Propiedad al N° 33.710, F° 41.150, año 1955 y al N° 37.902, F° 48.452, año 1965 a nombre de Julia Arias y María Luisa Arias.- Oficina Córdoba, 31 de marzo de 2011. Fdo: Dr. Aldo R. S. Novak, Juez - Dra. Marta Laura Weinhold de Obregón, Secretaria.-

10 días - 6956 - s/c

RIO TERCERO. El señor juez en lo civil y comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Río Tercero en autos caratulados "TOBANELLI GUSTAVO DARIO. USUCAPION. MEDIDAS PREPARATORIAS. EXP. LETRA "T" n° 01 ordena citar y emplazar al demandado señor ANGEL GONZALEZ CALVO ó / CALVO y al Sr. ALDO HUBERTO VISANI, bajo apercibimiento de ley en los términos del decreto que reza Río Tercero 29 de noviembre de 2006. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 152 y 165 del C de P. C. cítese y emplácese al demandado Sr. Angel González Calvo para que dentro del término de veinte días comparezca a juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al colindante Señor Aldo Humberto VISANI para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de presumir que la demanda no afecta sus derechos Publíquense edictos por cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Juez. Dr. Rafael Garzón. Secretaria S. de Coria.-

10 días - 7107 - s/c

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 2 Nelson Humberto Nández, día y emplaza, en los autos caratulados: "Zabala, Eduardo Julio s/ Usucapión- Expte letra "Z"- N° 01" a los demandados Sres. Nuncio Martello, Clemente Martello, Carmen Castellano de Martello, Horacio Alberto Martello y Castellano, y Dante Edgardo Martello y Castellano o sus posibles herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceras comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sres Marcos Fabián Llanos, Sandra Mariel Sosa, Osvaldo Virgilio Lofiego Mana Elena Rella de Busatto, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley.- Que el inmueble objeto de! juicio de usucapión se describe a continuación: 1°) Según Título: Fracción de terreno designado como Lote N° 1 de la Mza. 83 de Villa El Mirador del Lago San Roque, Ped. Rosario, Depto. Punilla. Pcia. de Cba., que mide: setenta metros en cada uno de sus costados Nor-Este y Nor-Oeste por donde linda con calles públicas y treinta mts. setenta cms en cada uno de sus costados Sud-Este y Sud-Oeste, por donde linda con los lotes dos y trece, o sean Dos mil dentó cuarenta y nueve metros cuadrados Inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio N° 54348 Año 1949 y Folio N° 52264 Año 1977. Titulares Registrales: Martello Nuncio 33%; Martello Clemente 33%, Castellano de Martello Carmen 16,66%; Martello y Castellano Horacio Alberto 8,33% y Martello y Castellano Dante Edgardo 8,33% N° de Cta. DGR. 23030543625/4. 2o) Según Mensura: Lote de terreno situado en calle Valle de Punilla esquina Tres Colinas, B° El Mirador del Lago San Roque de la localidad de Biale Massé, Pedanía Rosario, Depto. Punilla, Pcia. de Córdoba, Sup. del Terreno: 2.149 M2, y linda: Al Noreste: Colinda con calle Tres Colmas -Al Sureste: Colinda con lote 2 parcela 2 de Marcos Fabián Llanos y Sandra Mariel Sosa. Al Suroeste: Colinda con lote 13 parcela 13 de Mana Elena Rella de Busatto. Al Noroeste: Colinda con calle Valle de Punilla.- Fdo: Dra. Cristina Coste de Herrero.- Jueza- Dra. Ileana Ramello.-Pro- Secretaria Letrada.-

10 días - 7333 - s/c

El Señor Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaria N° 2 Nelson Humberto Nández, cita y emplaza, en los autos caratulados: "Zabala, Eduardo s/ Usucapión- Expte letra "Z"- N° 14" al demandado Sr. Félix Levy y sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sres. Ezequiel Llera Achaval, Mario Rogers Santillán, Beatriz Basigalup de Crovetto y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al

vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley.-Que el inmueble objeto del juicio de usucapión se describe a continuación: 1o) Según Título: Lote de terreno designado con el N° 4 de la Mza. 83 de Villa El Mirador del Lago San Roque, Ped. Rosario, Depto. Punilla, Pda. de Cba., que mide por ser de forma irregular 56,81 mts. en su costado N.; 20 mts. en su costado E; 45,98 mts. en su costado S.; y 22,75 mts. en su costado O., o sean 1.027,70 MTS2, y linda: al N., con el lote 3; al E., con calle publica, al S., con el lote 5; y al O. con el lote 8. Inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 1027570 (23). N° de Cta. DGR. 23030499873/9- 2o) Según Mensura: Lote de terreno situado en calle Tres Colinas s/ n°, B° El Mirador del Lago San Roque, de la localidad de Biale Massé, Pedanía Rosario, Depto. Punilla, Pcia. de Córdoba, Sup. del Terreno: 1.022,70 M2, que linda: Al Norte: Colinda con lote 3 parcela 3 de Beatriz Basigalup de Crovetto, Al Este: Colinda con calle Tres Colinas. Al Sur Colinda con lote 5 parcela 5 de Ezequiel Llera Achaval. Al Suroeste: Colinda con: lote 8 parcela 8 de Mario Rogers Santillán.- Fdo: Dra. Cristina Coste de Herrero.- Jueza.- Dra. Ileana Ramello.- Prosecretaria Letrada.-

10 días - 7334 - s/c

VILLA MARÍA. El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Hochsprung, hace saber que en los autos caratulados "Mazzini Ramón - Sumaria Veinteñal" se ha dictado la siguiente resolución: "Auto Número Uno.- Villa María, cuatro de febrero de dos mil once.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: I) Aclarar la parte de "Vistos", y el "Resuelvo" de la Sentencia Número Trece, de fecha cinco de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Uno, en lo que respecta a la descripción del inmueble conforme antecedentes dominiales, la que deberá leerse de la siguiente manera: "... una fracción de terreno ubicada en calle Tucumán 1639, de la ciudad de Villa María. Designación catastral: Depto. 16 Pedanía 04 Localidad 22, C03 SOI M039 P046.- Como resultado de la Mensura puede describirse la posesión como un lote de figura irregular, con ángulos internos de 90° y 270°, cuyos lados miden y lindan así: Lado sureste, línea A-B, tiene una longitud de 10,00m, y linda con calle Tucumán. Se encuentra materializado su límite por muro descubierto de 0,20m de espesor, en una longitud de 4.90m desde A, y luego por muro cubierto de 0.30m de espesor. Lado noreste, es una línea quebrada de tres tramos, la primera de las cuales -línea B-C- tiene una longitud de 44,67m, con un límite materializado respectivamente, desde B hasta la progresiva 10.79m por muro de 0.30 de 3m de altura, hasta la progr 12.59m por muro de 0.15m de 3m de altura, hasta la progr. 31.35m no tiene materialización, y finalizando hasta C hay muro de 0.15m de 3m de altura; el segundo tramo -línea C-D- tiene una longitud de 1,20m y está materializado por muro de 0.15m y altura 1.80m; el tercer tramo -línea D-E- tiene una longitud de 2,83m y está materializado por muro de 0.15m y altura 1.80m. Linda este costado en parte con la parcela 17 de Néstor Miguel Girando, inscripta al D° 16625 F° 20861 T° 84 A° 1963, en parte con la parcela 15 de Oscar Pedro AIASSA, inscripta al D° 39947 F° 38977 T° 156 A° 1963, en parte con la parcela 14 de Elena Josefa Bianco de Trucchi, inscripta a la matrícula 245.158, y en parte con el resto de la

parcela 18, en posesión de Roque Alonso Nieto. Lado noroeste, línea E-F, tiene una longitud de 8,80m, y linda con la parcela 34 de Roberto Bernabé Machado, Roberto Raúl Machado y Beatriz del Carmen Machado de Mana, inscripta a la Matrícula 193.467. Se encuentra materializado su límite por, muro de 0.15m de 2.3m de altura. Lado suroeste, línea F-A, que cierra la figura, tiene una longitud de 47,50m, y linda en parte con la parcela 30 de Marta Fabiana Duarte de Delpino, inscripta a la Matrícula 235.724 y en parte con la parcela 29 de Eduardo Héctor Bonzi, inscripta a la Matrícula 1.249.623. Este costado está materializado por muro de 0.32m por 3m de altura. Los ángulos internos son de 270° en el vértice D, y en los restantes vértices es de 90° Así resulta que el lote tiene una superficie según Mensura de 471,60m2. El lote está edificado.- Todo conforme al plano de medida que se adjunta identificado con el N° de Expte. 1320/0033/44639/78, confeccionado por el Ingeniero José Hugo Pagliero, rectificado por el Ingeniero Civil Pedro Alfonso Menard y aprobado en la Dirección de Catastro con fecha 13 de Octubre de 2010 según expediente 0588 - 001147 - 2010.- La fracción de terreno descripta precedentemente es una parte menor de un inmueble de mayor superficie que se encuentra inscripto ante Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 6725, Folio 8187 del año 1946 (hoy matrícula N° 1061566) y que se describe como "Fracción de Terreno: con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicada en Ped. y Municipio de la Ciudad de Villa María, Dpto. Gral. San Martín, antes Tercero Abajo, Pda. de Cba., que mide: 10 mts. de fte. al E., por 52,50 mts. de fdo., o sea una Sup. Total de 525 mts.2, lindando: al N, con de Antonio Alfonso y Antonio Struc, hoy sucesión de Josefa Rovira de Serra, Rosa Serra de Rovira y José López; al S., con mas terreno del vendedor, Señor Francisco Saine; al E., calle pública de por medio, con sucesores de Alejandro Gómez, hoy calle Tucumán, prolongación; y al O., con de Alfredo Rigoni, Clodomiro Ceballos y Francisco Guerrero, hoy Juan L. Lago." II) Ampliar el punto II) de la parte resolutive del Auto Número Doscientos Veinte de fecha veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y tres, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Ordenar la inscripción vía judicial en el Registro General de Propiedades y Dirección General de Rentas del inmueble objeto del presente juicio, en las proporciones expresadas en los vistos de la presente resolución y que constan en la escritura de cesión...". III) Líbrese oficios al Registro General de la Provincia y Dirección de Rentas a los fines de las anotaciones pertinentes. IV) Protocolícese y agréguese copia. Firmado: Fernando Flores, Juez"; Oficina, 14/04/2011. Hochsprung, Sec..

10 días - 8191 - s/c

La Srta. Juez de lo Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora G. Lescano, en los autos caratulados: "Perone Roberto Enrique s/ Prescripción Veinteñal" cita y emplaza a Molina Osvaldo Alberto, Patuglio Bautista y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno ubicado en la localidad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Dpto. Gral. Roca, Provincia de Córdoba, que según plano para juicio de usucapión confeccionado por el Ing. Civil Miguel Jorge Lacunza, se designa como lote 11 de la Manzana A. mide veinte metros en su frente al Norte sobre calle Malvinas Argentinas por 50,00

ms de fondo en su frente Oeste sobre calle Venezuela, y sobre el lado Este linda con el lote 3, parcela 3. del Sr. Osvaldo Alberto Molina y al Sud linda con el lote 4, parcela 10 de titularidad de Bautista Patuglio. Inscripto al Dominio N° 35993 F° 44934 T° 180 Año 1964. a nombre de Emma Alejandrina Beltrán de Cometta. afectando en forma total los lotes 5 y 6 de la Manzana A, empadronado en cuenta n° 1502-0667958/3 Nom. Cat. Dpto. 15; Pedanía 02; pueblo 07; Circunscripción 01; sección 01 Mza 036; parcela 11 por el término de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en los presentes y deducir oposición. H. Renancó, 24 de febrero de 2011. Notifíquese. Of.: 27/4/11. Firmado: Nora G. Lescano, Juez. Toledo, Prosec..

10 días - 7996 - s/c

La Sra. Juez de 1° Inst. y 24° Nom. C. y C. de Córdoba, Dra. Gabriela Inés Farauto, Sec. Mirta Morresi, en autos: "Bustos Sara Beatriz - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. 832873/36, ha resuelto: Sentencia Nro. 35. Córdoba, 8 de febrero de 2011. Y Vistos:... Describe el inmueble que pretende adquirir con la presente demanda de usucapión, como "una fracción de campo que seg. Plano de Mensura confecc. por el Ing. Agrim. Fedor F. Zaya, M.P. 1227/1, visado y aprobado con fecha 2 de marzo de 2005, por la Dirección de Catastro en el Expte. Pcial. 0033-92303/04; se desig. y desc. como: Una Fracción de Terreno, ubic. en proximidad del KM. 9 de la ex Ruta Nac. 19 (Camino a Monte Cristo), hoy prolongación de Av. Las Malvinas, Suburbios Este de la Ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote Siete, que mide y linda: al Noreste, Línea A-B: 269,69 m. c/Fc. Gral. Belgrano, por medio del área ocupada por DIPAS. El Este, línea B-C: 158,32 m., línea C-D: 100 ms. y línea D-E: 1.082,64 m., todas c/Parcela 22-3-33-2 de Aldio Isidro Trossero. Al Sudoeste, línea E-F: 197,48 m. c/Parcela 22-6-1-31 de María Elba Ryan de Aibar y Alfredo Martín. El límite Oeste, definido por la línea F-A: 1.152,34 ms. c/Parcela 22-2-1-3 de José Zacarías Turbel, Román Seller, Arturo Washington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Seller y Cayetano Fontanella, lo que hace una superficie total de veinticuatro hectáreas, cinco mil ciento treinta y ocho metros cuadrados (24 Has. 5138 ms2.) Inscripto al D° 32.136, F° 37.757, T° 158, A° 1951 y D° 8957, F° 12.103, T° 49, A° 1975. Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por la Sra. Sara Beatriz Bustos - D.N.I. 7.327.232, en contra de los Sres. Antonia Holowatyj y Emilia ó Emiliana Holowatyj, y en contra de todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión descripto en los vistos de este pronunciamiento, en orden a los derechos y acciones de titularidad de las demandas, y en consecuencia declararlo adquirido por la actora por prescripción adquisitiva de dominio veinteñal. 2°) Ordenar la inscripción de la adquisición dominial de los derechos y acciones de titularidad de las demandas sobre el inmueble descripto, a nombre de la actora, Sara Beatriz Bustos en el Registro General de la Provincia. 3°) Ordenar que -simultáneamente- se proceda a la cancelación de las inscripciones del dominio anteriores a la presente en orden a los derechos objeto de esta acción y la anotación preventiva de la sentencia (art. 789 CPCC), 4°) Ordenar oportunamente oficiar a la Dirección General de Rentas de la Provincia y a la Dirección de Catastro Provincial la inscripción del referido

dominio a nombre de las usucapientes. 5°) Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme al art. 790 de CPCC. 6°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. Desiré Bollati y Ricardo A. Ríos, para cuando exista base para ello. Protocolícese y notifíquese. El inmueble. Fdo.: Dra. Gabriela Inés Farauo, Juez. Cba., 12/4/11. Morresi, Sec..

10 días - 8093 - s/c.-

El Juzgado de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Ferrucci, en los autos caratulados "ARCE, ELEODORO LUIS s/ Medidas Preparatorias de Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 12 de Octubre de 2010... En su mérito y proveyendo al escrito de fs. 45/47: I) Admítase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite de Juicio Ordinario (art. 783 del C. de PC.). III) Cítese y emplácese a CLELIA GUARNERIO DE GAVASSA, como titular del dominio y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley por edictos que se publicaran por diez días, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. IV) Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de PC, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del C. de P.C. V) Atento lo dispuesto por el art. 785, exhibanse en el local del Juzgado de Paz de Santa Rosa de Calamuchita y en el de la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, durante treinta días, a cuyo fin oficiase. VI) Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata, a costa del actor, durante la tramitación del juicio (art. 786 del C. de P.C.) a cuyo fin librese oficio. Notifíquese con copia de la demanda y de la documentación obrante en autos. Fdo. Dra. Graciela María Vigilanti - Juez. Dra. Mariela L. Ferrucci – Secretaria.

10 días - 8094 – S/C

El Señor Juez de Primera Instancia y 6o Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Dra. Clara María Cordeiro, Secretaria a cargo del Dr. Ricardo Guillermo Monfarrel, en los autos caratulados: "Cardozo, Vicente - Usucapión (Expte. Nro. 1260207/36)", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: AUTO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE. Córdoba, diez de noviembre de dos mil ocho. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Aprobar la cesión realizada por los herederos del Sr. Vicente Cardozo a favor del Sr. Arturo Javier Ignacio Ramón Maldonado, instrumentada en la escritura N° 150 supra referida. Aprobar la donación del Sr. Arturo Javier Ramón Maldonado, a la Municipalidad de Salsipuedes, del inmueble de que se trata, y que obra en la Escritura N° 150 ya detallada. 2. Ordenar la inscripción dominial de la fracción de terreno ubicada en la localidad de Salsipuedes, Pedanía Río Ceballos, del Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, de forma irregular, que mide y linda: su frente al Sud- Oeste sobre calle Pública, está formado por una línea quebrada de 4 tramos que mide: línea E-D ochenta y ocho metros sesenta y ocho centímetros; línea D-C setenta y cinco metros ochenta centímetros; línea C-D sesenta y tres

metros y seis centímetros; y línea B-A cincuenta y seis metros noventa y un centímetros. Su costado Sud- Este línea A-J mide doscientos noventa y un metros treinta y cinco centímetros; desde el punto J y hasta I, con rumbo Oeste se miden ciento veinticuatro metros y tres centímetros; desde el punto I hasta el punto H con rumbo norte, se miden ciento diecisiete metros y veintisiete centímetros; formando su costado Nor-Oeste una línea que va en tres tramos que dicen: línea H-G 69 mts. 75 cm.; línea G-F 110 mts. 76 cm y línea F-E, cerrando la figura 204 mts. 28 cm, todo lo que hace una superficie total de SEIS HECTÁREAS CUATROMIL TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS; lindando: Sud-Oeste, con calle Pública sin nombre, al Sud-Este, en parte con Eudoro Torres y en parte con Teodoro José Cruz Pino; en sus costados Este y Norte (líneas J-I e I-H) con propiedad de ja Parroquia de la Localidad de Salsipuedes; y en el costado Ñor- Oeste con Eudoro Torres. Todo de conformidad al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos R. Bridoux y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia; a nombre de la Municipalidad de Salsipuedes. 3. Notifíquese por edictos la presente resolución a publicarse por el término de un día de conformidad al art. 152 del C.P.C. 4. Oficiar al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba a sus efectos, una vez cumplimentado con las notificaciones y publicaciones referidas y la publicación por edicto de la resolución dictada mediante sentencia N° 132 de fecha 14 de junio de 1979. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. FDO. : Dra. Clara María Cordeiro- Juez.

El Señor Juez de Primera Instancia y 6o Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Dra. Clara María Cordeiro, Secretaria a cargo del Dr. Ricardo Guillermo Monfarrel, en los autos caratulados: "Cardozo, Vicente - Usucapión (Expte. Nro. 1260207/36)", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: AUTO NÚMERO VEINTINUEVE. Córdoba once de febrero de dos mil nueve. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la aclaratoria solicitada por la Dra. María Eugenia Arias Meade. Aclarar el punto 1 de la parte resolutive del Auto N° 869, de fecha 10.11.08 (fs. 290/293), consignando que el nombre completo del cedente es Arturo Javier Ignacio Ramón Maldonado. 2. Aclarar el punto 2 de la parte resolutive de la citada resolución y: en donde dice "línea C-D" debe decir "línea C-B"; en donde dice "mide doscientos noventa y un metros treinta y cinco centímetros", debe decir "mide doscientos cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros; donde dice "formando su costado Nor-Oeste una línea que va en tres tramos que miden", debe decir "formando su costado Nor-Oeste una línea quebrada que va en tres tramos que miden". PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. FDO. Dra. Clara María Cordeiro- Juez.

10 días – 5532 – s/c

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Fli. de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. María A. Scarafia, en autos caratulados: "MALVASIO MARCELO GUILLERMO / USUCAPION" que tramitan por ante el Tribunal a su cargo, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA Número: Trescientos Dieciocho. En la ciudad de Jesús María, a los siete días de Diciembre de dos mil nueve. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a esta demanda de usucapión y, en consecuencia, declarar que el Sr.

MARCELO GUILLERMO MALVASIO, ha adquirido por prescripción adquisitiva el siguiente inmueble: fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicada según título sobre fracción de terreno, ubicada en la manzana TRINTAY OCHO, de la ciudad de Jesús María, Pedanía Cañás, Departamento Colón, tal cual se determina en el croquis de ubicación dentro del Plano de mensura confeccionado por la Ing. Civil Rosa Alba Picat, aprobado y visado por la Dirección General de Catastro por Expte. Provincial N° 0033-49928/04 que obra agregado a fs. 1 de autos, compuesto de treinta y uno con ochenta y siete metros de frente por cincuenta con sesenta y dos de fondo, lo que totaliza una superficie de Un mil novecientos cuarenta y cuatro metros con dieciséis centímetros cuadrados ( 1.944,16 m2), cuyas medidas y linderos: treinta y uno con ochenta y siete metros de frente sobre Av. Paseo del Huerto línea que une los puntos AB; con un ángulo de 90° veinticinco metros cincuenta centímetros uniendo los puntos BC; trece metros con diez centímetros línea que une los puntos CE con un ángulo de los puntos BD de 270°; luego con un ángulo de 90° veinticuatro metros con noventa y un centímetros la línea que une los puntos DE; de éste último punto y con un ángulo de 90° 16' cuarenta y cinco metros con veintitrés centímetros la línea que une los puntos EF; y de éste último punto con un ángulo de 89° 26' cincuenta metros sesenta y dos centímetros la línea FA, cerrando así la figura; lindando conforme al título al Noroeste (puntos AB): con calle Avda. Paseo del Huerto; al Noreste (puntos BCDE): con Miguel Angel Rodríguez y Próspero Ciro Montenegro; al Sureste (puntos EF): con Omar Daniel Grifa y Jorge Ramón Cires y Rosa Santos de Cires y al Suroeste (puntos FA): con Miguel Alfonso y Ricardo Alberto Sahade; Marcelo Guillermo Malvasio y Sabino Casal. Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 13-02-04291901; 2) Imponer las costas al actor Sr. Marcelo Guillermo Malvasio, atento a no haber mediado oposición, a cuyo fin difiérase la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Raúl Eduardo Carranza, para cuando haya base definitiva para ello; y 3) Oportunamente, oficiase al Registro General de la provincia. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Ignacio Torres Funes -

10 días – 8360 – s/c

La Sra Jueza de lo Ins. Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Ciudad de Alta Gracia, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Ghibaudo, en autos caratulados: "GAMBOA, LUCIA NORA -MEDIDAS PREPARATORIOS- USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 02 de octubre de 2006. Proveyendo la diligencia que antecede, y en mérito al oficio diligenciado por el Registro General de la Propiedad Inmueble obrante a fs. 234/236: téngase al compareciente de fs. 247/253 por presentada por parte y con el domicilio constituido. Por presentada la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda. 1) Cítese y emplácese a la demandada GAZA SRL en el domicilio de 9 de julio 074 y 9 de julio 240 de la Ciudad de Córdoba y a los Sres. Vladimir Bendersky, Agnes Fsichtel, Isaac Fsichtel, Eduardo Alberto Anderson, Jaime Galer, Hugo Rodia, Armando Zartarian, Melchor Zartarian, Sergio Zartarian y Berta Zartarian, en el carácter de socios en los domicilios mencionados supra, los que surgen de los informes incorporados en autos y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario propuesto en la forma ordenada infra por el

plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario que proponga el interesado por diez veces e intervalos regulares dentro del periodo de treinta (30) días debiendo acreditarse su cumplimiento con la certificación expedida por la misma al Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del art. 786 del CPCC. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del art. 784 del CPCC., a la Provincia de Córdoba, a la Comuna de los Reartes, a los colindantes: 1) Sr. Pontonero Luis Alberto con domicilio en Rafael Obligado N° 5434 - Carapachay, Provincia de Buenos Aires., 2) GAZA SRL con domicilio en calle 9 de julio 074 de la Ciudad de Córdoba, y 3) Sr. Tello Feliciano L, con domicilio en calle Suipacha N° 1358, San Fernando; domicilios que surgen de los informes acompañados mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. "Fdo. Graciela Vigilanti. Juez. Marcela Ghibaudo. Secretaria. Nota: Se trata de siete lotes de terreno, con la casa edificada en parte de ellos y todo lo demás clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, que forman parte de una mayor superficie designada como lotes C y B del inmueble identificado bajo el Dominio N° 31895, Folio N° 36547, Tomo 147, del Año 1949 y se designan como lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, todos de la manzana setenta y tres, ubicado en el Departamento Calamuchita, Pedanía Los Reartes, de esta Provincia de Córdoba, en el lugar denominado Capilla Vieja, y que según plano designado en el plano de medición confeccionado por el Ing. Oscar A. Olsen en abril de 1949, e inscripto en planillas al número 18917, se describen así, con las siguientes medidas y linderos: lote 8: mide veinte metros de frente al sud- este, por cuarenta metros de frente y fondo a su vez al su-oeste, lo que hace una superficie de ochocientos metros cuadrados, y linda: al nor-este, con lote Siete; al sud - oeste, con calle Seis; al su-este, con calle cinco y al nor-oeste, con lote diez: lote 9: mide quince metros de frente al sud - oeste, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de Seiscientos metros cuadrados, lindando: al sus-oeste con calle seis, al nor-oeste con parte"" de Lote doce, al sud-este con lote ocho y en parte con lote siete; y al ñor - oeste con lote diez; Lote 10: mide quince metros de frente al sud - oeste, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de Seiscientos metros cuadrados, lindando: al sus-oeste con calle seis, al nor-oeste con parte del lote doce, al sud-este con lote nueve y al nor-oeste con lote once; Lote 11: mide treinta y siete metros veinticuatro centímetros de frente al sud-oeste por cuarenta metros de fondo en su costado sud-este, quince metros sesenta centímetros de fondo en su costado nor-este, y su frente al nor-oeste está formado por una línea quebrada de dos tramos, el primero de veintisiete metros treinta y cuatro centímetros^ el segundo de dieciocho metros treinta y un centímetros, lo que hace una superfice- total de novecientos ochenta y tres metros treinta y dos centímetros cuadrados lindando al sur - oeste con calle seis, al nor-este con parte de lote doce, al sud -este con lote diez y al nor-oeste con calle once; Lote 12: mide quince metros noventa y ocho centímetros de frente al nor-oeste, quince metros de contrafrente al sud-este, por cuarenta y seis metros sesenta centímetros de fondo al nor-este, lo que hace



una superficie total de seiscientos cuarenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al noroeste, con calle once, al nor-este con lote trece, al sud-este con lote seis y al sud-oeste con lotes nueve, diez y once; Lote 13 mide quince metros noventa y siete centímetros de frente al nor-oeste, quince metros de contrafrente al sudeste, por cuarenta metros cincuenta y nueve centímetros de fondo al sud-oeste, y treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo al nor-este, lo que hace una superficie total de quinientos setenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados lindando: al ñor -oeste con calle once, al nor-este con lote catorce, al sud -este con lote cinco y al sud - oeste con lote doce; Lote 14: mide quince metros noventa y siete centímetros de frente al nor-oeste, quince metros de contrafrente al sud-este, por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo al sud-oeste y treinta metros cincuenta centímetros de fondo al nor-este, lo que hace una superficie total de cuatrocientos noventa y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados, lindando al nor-oeste con calle once, al noreste con lote quince, al sud-este con lote cuatro y al sud oeste con lote trece.

10 días - 4140 - s/c.-

LA CARLOTA - El señor Juez Raúl Oscar Arrazola, en los autos caratulados: "Rosa Omar Alberto - Medidas Preparatorias de Usucapación - Hoy Usucapación", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la titularidad del inmueble como así también a los colindantes actuales en su calidad de terceros, para que dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley, sobre el siguiente bien inmueble: que de conformidad al plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro para juicio de Usucapación Exp. de Mensura N° 0588 000628 2009, empadronado en Cuenta N° 1803-1008768/6 a nombre de Baez Matías Tomás, con una superficie de 537,04 m<sup>2</sup>., Desig. Oficial Lote N° 11 de la manzana 80, Nomenclatura catastral Dep.: 18, Pblo.: 19, C: 02, S:01, M:039, P:20, lindando al norte con calle Junín, al este con calle Mariano Moreno, al sur con parcela a nombre de Haite de Oberto Emilia y al este con resto de la parcela diez a nombre de Matías Tomás Baez. Fdo.: Raúl Oscar Arrazola, Juez - Marcela C. Segovia, Prosecretaría Letrada. Of.: 23/02/2011.

10 días - 8792 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "Godoy Roberto Aurelio y otra - Usucapación", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ochenta y dos. Villa Cura Brochero, ocho de noviembre de dos mil diez. Y Vistos:... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Roberto Aurelio Godoy, D.N.I. N° 6.681.618 y Juana Olga Flores, D.N.I. N° 4.111.632, domiciliados ambos en calle Sargento Cabral s/n de la localidad de Villa Cura Brochero, Pedanía Tránsito de esta Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en la localidad de Villa Cura Brochero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de

Córdoba, compuesta de una superficie total de dos mil quinientos setenta y siete con cincuenta decímetros (2.577,50 mts<sup>2</sup>.), y que según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Daniel Omar Bibiloni, Mat. Prof. 1909/1 y visado y aprobado para "Juicio de Usucapación" por la Dirección General de Catastro, según Expte. N° 0033-30668/99 de fecha 29 de febrero de 2000, tiene las siguientes dimensiones: Desde el punto "A" ubicada al N. con ángulo 80°12", al punto "B" 26,80 mts., del "B" al "C" con ángulo de 179° 02"; 37,97 mts.; del punto "C" hacia el sur al punto "D"; 41,06 mts., del punto "D" hacia el O. al punto "E" con ángulo de 68°; 65,71 mts.; del punto "E" a "F" con 125° 03", 17,57 mts. y del punto "F" al "A" con grado 155° 24", 23,99 mts., cerrando así la superficie total mencionada supra; que se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte con parcela 49 suc. de Julián Paulino Sosa; al Este con parcelas 14, 15, 50 y 51 de Goldenhersch Naham ó Naum, al Sur con Pasaje Público y al Oeste con calle Sargento Cabral, registrada como propiedad N° 280305287731. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente, y atento a lo informado por Tierras Públicas (fs. 47), ordenar la anotación preventiva de la Sentencia de los inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia (art. 789 CPC.), a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Oficina, 6 de abril de 2011. Fanny Mabel Troncoso, Secretaria.

10 días - 9075 - s/c.-

LACARLOTA - El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota. Secretaría N° 1 hace saber que en los autos caratulados: "Poldoni, Anas Rosa y otro - Medidas Preparatorias de Usucapación - Hoy Usucapación", se ha hecho lugar mediante Sentencia N° 255 de fecha 17/11/2010 (cuya parte resolutive se describe Infra) a la demanda de usucapación incoada con relación al inmueble que se describe seguidamente: Inm. ubicado en la localidad de Los Cisnes, Pedanía La Carlota, Dpto. Juárez Celman, Pcia. de Córdoba y consta de las siguientes medidas, linderos y superficie, conforme el plano confeccionado a estos fines por el ingeniero Civil Mario Daniel Caffer, y visado por la Dirección General de Catastro, bajo el N° de Expte. 0033-84251/04, fracciones designadas como lotes 8 (4) y 7 (10) de las manzanas 22 y 23 ubicadas sobre calle Bernardo Baudino, el primero lote 8 (4) en su línea A-B 240 mts.; línea B-C 80 mts., línea C-D 50,08 mts., línea D-E 253,45 mts.; línea E-F 289,80 mts. y cerrando la figura F-A 303,02 mts. con una superficie total de terreno de 8 has. 5400 mts<sup>2</sup>.; y el segundo lote 7 (10) mide, en su línea G-H 290,36 mts.; en su línea H-I 303,14 mts., en su línea I-J 289,85 mts. y cerrando la figura en su línea J-G mide 303,50 mts., formando una superficie de 8 has. 7.996 mts<sup>2</sup>., con una superficie edificada de 149 mts<sup>2</sup>. y lindan, el lote 8 (4) al Norte con calle Bernardo Baudino, al Sur con calle pública sin apertura, al Este con calle Chaco y al Oeste con calle La Rioja, y el lote 7 (10) linda al Norte con calle Bernardo Baudino, al Sur con calle sin apertura, al Este con calle Tierra del Fuego y al Oeste con calle Chaco. Inscripto en el Protocolo de Dominio N° 26.136; Folio 32.696; Tomo 131, año 1962 a nombre del Sr. Francisco Juan Luetich. Sentencia N° 255, 17/11/2010: Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda, declarando que, por prescripción veintañal, los Sres. Ana Rosa Poldoni, Juan Alberto Poldoni y Carlos Alberto Senn, han

adquirido la propiedad del inmueble antes descripto en los vistos de la presente resolución, ordenando que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes. 2) Diferir la regulación de honorarios profesionales de la abogada María Fernanda Yrazola y Héctor Gustavo Apto para cuando exista base económica cierta. 3) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Puntal, oportunamente de la presente resolución por el término de ley. Protocolícese, agréguese copia a los autos y hágase saber. Fdo.: Dr. Raúl Oscar Arrazola, Juez. La Carlota, 27 de diciembre de 2010. Carlos Enrique Nölter, Prosecretario Letrado.

10 días - 9147 - s/c.-

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "ALMEIDA, Marcos José y otra - USUCAPION", mediante Sentencia N° 13 del 02/03/11; a resuelto: "Villa Dolores, 02 de marzo del año 2011. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Marcos José Almeida, D.N.I. N° 4.363.698, CUIL N° 20-04363698-8, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Román González N° 300, Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis y la Sra. María Cristina de Luján Folino, L.C. N° 5.963.559, CUIL N° 20-05963559-7, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Román González N° 300, Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, son titulares del derecho real de condominio, en partes iguales (50%), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una fracción de terreno, emplazado en ZONA RURAL, paraje de "Altos de Piedra Blanca", pedanía Talas, depto. San Javier, pcia de Córdoba, compuesto por un polígono de forma irregular, ubicado sobre Ruta Prov. 14 s/n, designado como Lote 2912-2783, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2912 y Parcela 2783 y; que conforme plano para Juicio de Usucapación aprobado por la Dirección General de Catastro el 06 de Noviembre de 2002 y Reválida de fecha 11/04/06, bajo el Expte. N° 0033-66691/02, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice A, con ángulo interno de 100°06' mide hasta el punto B, en lo que constituye el LADO ESTE, tramo A-B: 298,00 mts; en vértice B, donde comienza el lado SUR, con ángulo interno de 104°53' mide hasta el punto C, tramo B-C: 23,47 mts; en vértice C, con ángulo interno de 64°42' mide hasta el punto D, tramo C-D: 62,02 mts; en vértice D, con ángulo interno de 281°40' mide hasta el punto E, donde culmina el LADO SUR, tramo D-E: 103,90 mts; en vértice E, donde comienza el lado OESTE, con ángulo interno de 102°24' mide hasta el punto F, tramo E-F: 61,37 mts; en vértice F, con ángulo interno de 167°40' mide hasta el punto G, tramo F-G: 48,75 mts; en vértice G, con ángulo interno de 169°59' mide hasta el punto H, donde culmina el LADO OESTE, tramo G-H: 78,61 mts; en vértice H, donde comienza el lado NORTE, con ángulo interno de 98°31' mide hasta el punto I, tramo H-I: 49,66 mts; en vértice I, con ángulo interno de 263°-10' mide hasta el punto J, tramo I-J: 71,02 mis; en vértice J, con ángulo interno de 86°38' mide hasta el punto A, donde finaliza el lado NORTE, tramo J-A: 61,75 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 2 ha 8.444,32 mts.2.-

Resultan sus Colindantes; En su lado NORTE, con ocupación de María Rosa Gallardo, Vda. de Matías Urquiza y Ruta Prov. N° 14; en su costado ESTE, con ocupación de Aníbal Romero; en su lado SUR, con ocupación de Genaro Romero y con ocupante desconocido y; en su costado OESTE, con ocupación de Genaro Romero y con ocupación de Eduardo Torre, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapación, confeccionado por el Agrimensor Carlos M. U. Granada, Matr. Prof. 1261/1 aprobado con fecha 06/11/02 por la Dirección General de Catastro y Reválida de fecha 11/04/06 bajo el Expte. N° 0033-66691/02, del que surge que no afecta dominio alguno. Fdo: Graciela C. de Traversaro. JUEZ". Villa Dolores, 1 de abril de 2011. OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter del CPCC, modif.. por ley 8904, arts. 4° y 5°). Ceballos, Sec..

10 días - 9149 - s/c

Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "LAMARCA MITRE, Paula y otra - USUCAPION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a MARÍA GABINA IRUSTA, la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, Comuna de la Población y a los colindantes: EDUARDO PALACIO y DANIEL ALFREDO NOLASCO para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazado en zona rural, jurisdicción de La Población "Arriba", pedanía San Javier, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Vecinal s/n, designado como Lote 2541-2512, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 029, Pedanía 03, Hoja 2541 y Parcela 2512 y; que conforme plano de mensura obrante como Expte. Prov. N° 0033-34.120/07, aprobación de fecha 20 de febrero de 2008, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Nordoeste desde el punto A, con ángulo interno de 90°00', mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado NORTE, tramo A-B: 79,57 mts; en vértice B, donde se inicia el lado ESTE, con ángulo interno de 75°23' mide hasta el punto C, tramo B-C: 56,79 mts; en vértice C, con ángulo interno de 207°29' mide hasta el punto D, tramo C-D: 27,40 mts; en vértice D, con ángulo interno de 168°15' mide hasta el punto E, tramo D-E: 57,48 mts; en vértice E, con ángulo interno de 167°00' mide hasta el punto F, tramo E-F: 40,77 mts; en vértice F, con ángulo interno de 174°38' mide hasta el punto G, donde finaliza el lado ESTE, tramo F-G: 67,86 mts; en vértice G, con ángulo interno de 81°51' mide hasta el punto H, en lo que constituye el lado SUR, tramo G-H: 99,16 mts; en vértice H donde se inicia el lado OESTE, con ángulo interno de 100°06' mide hasta el punto I, tramo H-I: 172,89 mts; en vértice I, con ángulo interno de 195°17' mide hasta el punto A, donde finaliza el lado OESJE, tramo I-A: 34,56 mts; vértice en el cual, se cierra la figura; todo lo cual, hace una SUPERFICIE TOTAL de 2 Ha n nn mtc9 Resultan sus colindantes: En su lado NORTE, con ocupación de Eduardo Palacio; al ESTE, con ocupación de Daniel Alfredo Nolasco y Eduardo Palacio; al SUR, con Camino Público y; al OESTE, con Parcela 2541- 2510 de Soledad

Lacarra Mitre y Paula Lamarca (Expte. Prov. N° 0033- 41314/00) y, con ocupación de Eduardo Palacio.- Villa Dolores, 21 de marzo de 2011.-  
10 días – 9150 – S/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 2da. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. Antonio Humberto Gutiérrez, en autos: "MONTE, Victoria Alicia y Otro - USUCAPION", mediante Sentencia N° 1 del 03/02/11; se ha resuelto: " Villa Dolores, 03 de Febrero de 2011. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Victoria Alicia Monte D.N.I.N° 23.656.214, CUIL: 27-23656214-5 y Daniel Steven Bennardo, Pasaporte Estadounidense N° 27.993.351, CUIL20-15283960-0 son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en la localidad de Las Chacras "Arriba", pedanía talas, Departamento San Javier, Pcia. de Córdoba, compuesto por un polígono de forma irregular, con acceso desde Camino Publico a través de Camino de Huella, designado como Lote 02534-0193-0193; al que le corresponde la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 29, Pedanía, 05, Hoja 02534, Parcela 0193.- Se describe: Partiendo desde el punto O, vértice Noroeste del polígono que se describe, con ángulo interno de 78°17'40" mide hasta el punto P, tramo O-P: 16,09 mts; en vértice P, con ángulo interno de 219°07'20" mide hasta el punto Q, tramo P-Q: 18,97 mts; en vértice Q, con ángulo interno de 120°32'15" mide hasta el punto R, tramo Q-R: 17,43 mts; en vértice R, con ángulo interno de 127°56'55" mide hasta el punto S, tramo R-S: 10,41 mts; en vértice S, con ángulo interno de 220°50'30" mide hasta el punto T, tramo S-T: 25,61 mts; en vértice T, con ángulo interno de 192°46'05" mide hasta el punto A, donde finaliza el lado NORTE, tramo T-A: 15,88 mts; en vértice A donde se inicia el lado ESTE, con ángulo interno de 102°09'00" mide hasta el punto B, tramo A-B: 10,63 mts; en vértice B, con ángulo interno de 211°17'45" mide hasta el punto C, tramo B-C: 34,07 mts; en vértice C, con ángulo interno de 153°46'40" mide hasta el punto D en donde finaliza el lado ESTE, tramo C-D: 30,18 mts; en vértice D donde se inicia el lado SUR, con ángulo interno de 83°01'55" mide hasta el punto E, tramo D-E: 21,66 mts; en vértice E, con ángulo interno de 157°24'15" mide hasta el punto F, tramo E-F: 53,73 mts; en vértice F, con ángulo interno de 170°01'50" mide hasta el punto G, tramo F-G: 41,30 mts; en vértice G, con ángulo interno de 165°03'15" mide hasta el punto H, tramo G-H: 2,13 mts; en vértice H, con ángulo interno de 180°07'50" mide hasta el punto I, tramo H-I: 3,60 mts; en vértice I, con ángulo interno de 161°17'35" mide hasta el punto J, tramo I-J: 5,75 mts; en vértice J, con ángulo interno de 169°28'30" mide hasta el punto K, tramo J-K: 2,76 mts; en vértice K, con ángulo interno de 262°45'25" mide hasta el punto L, tramo K-L: 1,33 mts; en vértice L, con ángulo interno de 107°31'15" mide hasta el punto M donde finaliza el lado SUR, tramo L-M: 7,96 mts; en vértice M donde se inicia el lado OESTE, con ángulo interno de 62°08'05" mide hasta el punto N, tramo M-N: 11,57 mts; en vértice N, con ángulo interno de 294°27'55" mide hasta el punto O donde finaliza el lado OESTE, tramo N-O: 18,23 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 6.261,00 mts.2.- Resultan sus colindantes: En sus costados

NORTE, ESTE, SUR y OESTE, con parcela sin designación de propietario desconocido.- El inmueble referido no afecta dominio conocido, encontrándose inscripto en la Dirección General de Rentas con la Cuenta N° 290523448593 según informe de la Dirección de Catastro (fs. 37) y plano de Mensura visado por la repartición mencionada con fecha 23-02-06 en exp. N° 0033-98669/05 (fs. 4).-Fdo: Rodolfo Mario Álvarez, JUEZ". OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter del CPCC, Modif. por ley 8904, arts. 4° y 5o).-  
10 días - 9151 - s/c

VILLA MARÍA - La Señora Jueza de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Secretaria Dra. María Aurora Rigalt, en autos: "Dal Molin de Cafaratti Francisca Eva y otros - Usucapion", ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 10 de Mayo de 2010... Cítese y emplácese a comparecer y a estar a derecho a los herederos del señor Rafael Tudela en el plazo de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía.... Firmado: Dra. María Soledad Fernández, Prosecretaria Letrada.  
5 días - 9327 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "CASTELLANO ROSA INES - USUCAPION", ( Expte nro 14/06) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. De 1ra Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores Sexta Circunscripción judicial , Secretaria a cargo de la autorizante se ha dictado la siguiente resolución : SENTENCIA NUMERO TREINTA Y CINCO .- Villa Dolores , catorce de abril dos mil once - Y VISTOS :... Y CONSIDERANDO : ... RESUELVO : a) Admitir la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia , declarar que la Sra. ROSA INES CASTELLANO, argentina, DNI.N° 3.492.926 , CUIL 27-03492926-8 , nacida el día 15/03/1937, con domicilio en calle publica s/n , San Javier -Yacanto, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, casada con Mario Alfaro es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veintañal , sobre un inmueble calle publica s/n , de la localidad de Yacanto , Municipio de San Javier-Yacanto , Departamento San Javier , Pedanía San Javier , Provincia de Córdoba , con todo lo edificado , clavado , plantado y adherido al suelo que contiene , cuyos datos catastrales son los siguientes a ) Catastro Provincial : Dpto. :29; P.D: 03, Pblo : 22 ; C: 2; S:2 ; M:5 ; P: 39 ; b) Municipales: C:2; S:2;M:5; P:39 ; Lote N° 39 , y cuyas medidas y colindancias , según plano de Mensura para Usucapion confeccionado por el Ingeniero Raúl L. A Nicotra , Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia , Expediente N° 0033-02456/05 , de fecha 14 de febrero del 2006, son las siguientes : partiendo del vértice 1 con rumbo sur-este -noroeste y ángulo de 83° 15' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 1-2 de 31,10 mts , desde el pto 2 , con rumbo este-oeste y ángulo de 114° 50' con respecto al lado 2-1 se mide el lado 2-3 de 69,64 mts , desde el pto 3 , con rumbo norte-sur y ángulo de 75° 43' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 52,60 mts , desde el pto 4 , con rumbo sur-oeste -noroeste y ángulo de 86° 12' con respecto al lado 3-4 , se mide el lado 4-1 de 73,34 mts , cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS SEIS CON OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS ( 2.906,86 m2 ) , designado como Lote nro 39 y LINDA : al Norte con posesión de David Castellano (s/ desig de parcela) ; al Sur con posesión de Adolfo

Castellano , (s/ designación de Parcela ) , al Este con calle publica y al Oeste con posesión de Eliseo Víctor Segura , parcela N 30 , Exp. 55267/96 , todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L, A Nicotra ,MP 1907 , visado y Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 14 de febrero del 2006, Expediente Pcial N° 0033-02456/05 , del que surge que no afecta dominio alguno - b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y en otro de circulación local , a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el Art. 790 del C de P.C. - c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia.- d) Oportunamente oficiar a los fines de la inscripción .- e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón en la suma Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho ( \$ 1568,70 ) - 15 jus - ( art 34 Ley 8226 ).- Protocolícese y dése copia .- Fdo Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez) .- Oficina , 25 de abril del 2011. El presente es sin cargo de conformidad al Art. 783 ter de la ley 8904. Ceballos, Sec..  
10 días - 9474 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ra. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "AGÜERO, Juan Rolando - USUCAPION", se ha resuelto: "SENTENCIA N° 173. Villa Dolores, 29 de Diciembre de 2010 ... Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que Juan Rolando Agüero, argentino, D.N.I.N° 8.248.076, CUIT N° 20-08248076-6, divorciado, con domicilio en calle Villarruel N° 6218, Localidad de Villa Ballester. Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, nacido el 20 de noviembre de 1945, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal sobre un inmueble que consiste en una fracción de terreno en Zona Rural, localidad de La Ramada, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un fl) polígono de forma irregular, con acceso desde camino vecinal s/n designado como Lote 2912- 3582; al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2912 y Parcela 3582, con la siguiente descripción lineal: plano para juicio de Usucapion aprobado con fecha 03/07/06 por la Dirección General de Catastro bajo Expte. N° 0033-07957/06, se describe de la manera siguiente: Partiendo desde el punto G, vértice Noroeste del polígono que se describe, con ángulo interno de 84°49', mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado NORTE, tramo G-A: 66,47 mts; en vértice A, con ángulo interno de 97o!?' mide hasta el punto B. tramo A- B: 199,67 mts; en vértice B, con ángulo interno de 175°43' mide hasta el punto C, donde finaliza el lado ESTE, tramo B-C: 5,81 mts; en vértice C donde se inicia el lado SUR, con ángulo interno de 106°32' mide hasta el punto D. tramo C-D: 88,17 mts; en vértice D. con ángulo interno de 155°47' mide hasta el punto E. en donde culmina el Jado. SUR, tramo D-E: 3,60mís; en vértice E, donde se inicia el lado OESTE, con ángulo interno de 93°42' mide hasta el punto F, tramo E-F: 146,56 mts; en vértice F, con ángulo interno de 186°15' mide hasta el punto G, donde culmina el lado OESTE, tramo F-G: 86.76 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 1 ha 6.366.65

mts.2.-Resultan sus Colindantes: En su lado NORTE, con ocupación de Camino Vecinal; en su costado ESTE, con ocupación de Carlos Camerones: en su lado SUR, con ocupación de Sucesión de Rufino Urquiza y; en su costado OESTE, con ocupación de Fernando Ariel Zulian; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapion confeccionado por el ingeniero agrimensor Carlos M. U. Granada, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 06 de julio de 2006, en Expte. N° 0033-07957/06, el inmueble no afecta dominio alguno. -Fdo: Graciela Celli de Traversaro. Juez". OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter del CPCC, Modif. por ley 8904, arts. 4o y 5°). Villa Dolores, 16 de febrero de 2011. H. de Olmedo, Sec..  
10 días - 10037 - s/c

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, en autos "GOMEZ FIOL, JUAN MANUEL - MEDIDAS PREPARATORIAS" Expte. N° 39914, tramitados en Secretaría N° 1 del Tribunal, en los que se tramita la demanda de USUCAPION respecto del inmueble fracción de terreno de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene forma parte sud de otra mayor superficie la que a su vez es parte de la Estancia Angora, situada en an Antonio, Pedanía Santiago, Dto. Punilla, Provincia de Córdoba sup. 88 has. 4582 mts. 2 o lo que resulte de los siguientes limites: al Norte, con propiedad de Anibal Germán Pérez y Elena Rinaldi Basso de Pérez; al sud con Félix Benito Valdivia, Manuel Roque Valdivia e Instituto de las Hermanas Concepcionistas Argentinas; al Este con sucesión de P. Valdez y al Oeste con Arroyo San Antonio, Inscripto en el RGP a la Matrícula 1167450 D° 34950 Folio 41294/1953. CITA A LOS COLINDANTES DEL MENCIONADO INMUEBLE YA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DESCRIPTO, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los diez (diez) días subsiguientes al vencimiento del plazo de treinta días otorgado para la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.  
10 días – 10064 – s/c.-

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ra. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Rodríguez, Francisco Aldo - USUCAPION", mediante Sentencia N° 13 del 01/03/11; se ha resuelto: "Villa Dolores, 01 de Marzo de 2011. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Francisco Aldo Rodríguez, argentino, L.E. N° 5.533.172, CUIT N° 20-05533172-4, casado en 1° nupcias con Beatriz Susana Lettieri, con domicilio en calle Congreso 8651, Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal sobre un inmueble que consiste en una fracción de terreno en Zona Rural, localidad de las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino de las Sierras s/n, designado como Lote 2534-0093, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2534 y Parcela 0093.-Dicho inmueble, conforme plano para juicio de Usucapion aprobado con fecha 06 de Octubre de 2.005 por la Dirección General de Catastro

bajo Expte. N° 0033-99169/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice N.O desde el punto G con un ángulo interno de 90°00' donde comienza el lado NORTE, mide hasta el punto H, tramo G-H: 83,20 mts; en vértice H, con ángulo interno de 194°00' mide hasta el punto A, donde finaliza el Lado NORTE, tramo H-A: 197,17 mts, en vértice A, donde comienza el lado ESTE, con ángulo interno de 95°48' mide hasta el punto B, tramo A-B: 312,96 mts; en vértice B, con ángulo interno de 137°38' mide hasta el punto C, tramo B-C: 117,84 mts; en vértice C, con ángulo interno de 198°09' mide hasta el punto D donde culmina el lado ESTE, tramo C-D: 76,27 mts; en vértice D, donde se inicia el lado SUR con ángulo interno de 130-12' mide hasta el punto E, tramo D-E: 86,52 mts; en vértice E, con ángulo interno de 108°20' mide hasta el punto F donde finaliza el lado Sur, tramo E-F: 319,93 mts; en vértice F con ángulo interno de 125°53' mide hasta el punto G, en lo que constituye el lado OESTE, tramo F-G: 294,70 mts; vértice en el cual se cierra la figura, de la que resulta una SUPERFICIE TOTAL de 14 ha. 2.714,90 m2. Resultan sus colindantes: En su lado NORTE, con posesión de Erasmo Crespin Lencina (DDJJ Expte N° 56.126/02); en los costados ESTE y SUR, con ocupación de Sucesión de Santos Cuellos y; en su costado OESTE, con posesión de Virginio Ángel Rodríguez, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapición confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos M. U. Granada, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha seis de octubre de dos mil cinco, en Expediente N° 0033-99169/05.- El inmueble no afecta dominio alguno, Fdo: Graciela C. de Traversaro JUEZ". OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter del CPCC, Modif. por ley 8904, arts. 4o y 5o). Villa Dolores, 7 de Abril de 2011. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 10202 - s/c

El Señor Juez de 1° Instancia y 50° Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "MENTA HÉCTOR EDUARDO Y OTRO C/ PÉREZ SEGURA, ALFREDO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 1060162/36). Córdoba, 04 de Octubre de 2010. Admitase la presente demanda de usucapición, a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, Sr. ALFREDO PEREZ SEGURA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Huascar N° 8652 y que se describe de la siguiente manera:., como lote ubicado en Quintas de Riego de Arguello, Lote N° 9 superficie 451,13 m2, que mide y linda: al N 15,20 m2 con propiedad del Sr. Bernardo Bustos, al S: 15,31 m2 con calle Pública, al E: 30,60 m2 con Lote 8, y al O: 28,76 m2 con Lote 10, según plano de posesión aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-08036/06, inscripto en el Registro General de la Propiedad N° 23270, Folio 28160, Tomo 113, Año 1944 y N° 25558, Folio 30141, Tomo 121, Año 1946, Planilla N° 41825, departamento Capital; para que por el término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días...Fdo.: Gabriela Benitez de Baigorri (Juez) María Victoria Ovejero (Pro Secretaria Letrada).

10 días - 10603 - s/c.-

RIO CUARTO. La Sra. Juez de Primera

Instancia y 5o Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Secretaria N° 9, en los autos caratulados: "Aceitera General Deheza S.A. c/ Orfilia Figueroa y Martha Estela Margarita Gastaldi de García s/Usucapición", Expte. A- 52/2007, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA DEFINITIVA NÚMERO VEINTICINCO (25), Río Cuarto, ocho de abril de dos mil once. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Tener por allanadas a las codemandadas y por ello hacer lugar a la demanda de usucapición deducida por Aceitera General Deheza Sociedad Anónima y declarar que la misma adquirió por prescripción la porción que ocupa el noroeste del lote que según título se individualiza como "UNA fracción de terreno,, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, designada como lote DOS en el plano especial del Ingeniero César Víctor Canevarolo, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el Expediente N° 8.891/62 y bajo el número 20.821 del Protocolo de Planos y Número 44.800 del Protocolo de Planillas, confeccionado para la subdivisión de una mayor superficie formada por PARTE de la quinta número CINCO del plano oficial del Pueblo "La Agrícola", hoy General Deheza, Pedanía Camerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que consta de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al sudeste, por cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo y frente a la vez al sudoeste, igual a una superficie total de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: Al nor-este y nor-oeste, con lote uno del mencionado plano de subdivisión: al sud este con calle Buenos Aires y al sud-oeste con calle Alberdi", midiendo la porción afectada 17,50 metros en sus costados nor-oeste y sudeste y 14,85 metros en sus costados nor-este y sudoeste, es decir un total de 259,87 metros cuadrados según plano confeccionado por el Ingeniero Civil Mario A. Toriaschi aprobado por la Dirección General de Catastro (Distrito Catastral N° 14) con fecha 30/12/2009 en Expte. 0588-00718-2009 y que afecta parcialmente al lote cuya designación catastral es Departamento 18, Pedanía 02, Pueblo 08, Circunscripción'01, Sección 01, Manzana 005, Parcela 008, PH000, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en los dominios N° 22636, Folio 26836, Tomo 108 del Año 1976 y N° 27514, Folio 33273, Tomo 134 del Año 1982, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba al número de cuenta 1802-0078776/3. II) Ordenar que se publiquen edictos conforme lo dispone el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente, de ser posible según los requisitos catastrales de deslinde del lote afectado, oficiase a sus efectos al Registro General de la Provincia, a los fines pertinentes (art. 789 del C. de P.C.). IV) Imponer las costas por su orden y en virtud de ello diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando sea ello posible. Protocolícese, hágase saber y entréguese copia", FDO.: Rita V. Fraire de Barbero. Juez.- Of., 29/04/2011.

10 días - 10362 - s/c

El Señor Juez Raúl Oscar Arrazola, en los autos caratulados "MUSSINI DANTE CEFERINO Y OTRA – MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION – HOY USUCAPION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la titularidad del inmueble como así también a los colindantes actuales en su calidad de

terceros, para que dentro de los cinco subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley, sobre el siguiente bien inmueble: que de conformidad al plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro para Juicio de Usucapición Exp. de Mensura N° 0588 000625 2009, empadronado en Cuenta N° 1803-0079881/9 a nombre de Lemensa de Panizza María, con una superficie de 2499,08 m2., Desig. Oficial Nomenclatura catastral Dep.: 18, Ped.: 03, Pblo.: 19, C: 03, S:01, M:001, P: 009, Afecta a parte del lote 2, mza. V 10 Parcela 02 Mz. 01 C-03 –S01 M.F.R. N° 976.344, lindando al oeste con calle Estrada, al norte con resto parcela 02, al este con parcela a nombre de Pablo Daniel Mattone, Atilio Mattone y Mario Marcelo Mattone y al sur con parcela de Dante Ceferino Mussini y Sonia Noemí Gamba de Mussini.- Fdo. Raúl Oscar Arrazola, Juez. Horacio M. Espinosa, Secretario. Of. 25/04/2011.- 10 días.-

10 días – 10522 – s/c.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 3° Nom., en lo Civil, Comercial y Flia. Secretaria N° 3 de la Dra. MISKOFF DE SALCEDO, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados "CARPENE, JOSE ALBERTO C/ SUCESORES DE CHIAVAZZA, GABRIEL - USUCAPION"...//Illa María, 13 de abril de 2011...Conforme las constancias de autos cítese y emplácese a los demandados, Sucesores de Gabriel CHIAVAZZA, BAUTISTA CHIAVAZZA, ROSA CHIAVAZZA, DOMINGO CHIAVAZZA, ADELINA CHIAVAZZA, ADOLFO CHIAVAZZA, ELVIA CHIAVAZZA, y herederos de JOSE CHIAVAZZA: Sres. MARIO JOSE CHIAVAZZA y JORGE ALBERTO CHIAVAZZA, para que el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y otro diario conforme Ac. serie "b" del 11-12-01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (arts. 152 y 165 del CPCC)...Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicaran por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y otro diario, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (art. 783 y 783 ter del C.P.C.C.)...Cítese a los colindantes del inmueble a usucapir ( art. 784 inc. 4 del C.P.C.C.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios precedentemente....Se trata de una fracción de terreno ubicada en calle Avda. Constitución y Figueroa Alcorta de Barrio Las Playas de la ciudad de Villa María, Pedanía Villa María. Departamento General San Martín, Pcia de Córdoba, designado según Plano, como Lote 35, de la Manzana 23, que mide: 45 metros 81 centímetros en su costado Oeste; 10 metros en su costado Norte; 49 metros y 48 centímetros en su costado Este y 10 metros 60 centímetros en su costado Sud, abarcando una superficie de 476 metros 45 decímetros, que según título se describe como lote 6 de la Manzana 23 que mide: 45 metros 81 centímetros en su costado Oeste, 10 metros en su costado Norte; 49 metros y 48 centímetros en su costado Este y 10 metros 60 centímetros en su costado Sud, abarcando una superficie de 476,45 mts2, lindando al Norte con parte del lote 5, al Sud con el camino nacional

pavimentado de Buenos Aires a Córdoba; al Este, con terrenos del Ferrocarril Central Argentino; y al Oeste con el lote 7, Inscripto en Protocolo de Dominio N°:310, Folio 389, Tomo 2, Año 1939.- Oficina, 03.05.11.-

10 días - 10746 - s/c.

VILLA DOLORES. El Juzgado de 2da. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. María Victoria Castellano, en autos: "Urquiza, Hugo Ricardo - Usucapición", cita y emplaza a Celindo Figueroa y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes: Domingo Altamirano y Lucas Alberto Altamirano para que dentro del termino precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, paraje "Pozo de Molle", pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma regular, con acceso por Ruta Nacional N° 148, designado como Lote 2912-8031, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Depto. 29, Pedanía 05, Hoja 2912 y Parcela 8031, que conforme Plano para Juicio de Usucapición aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 01/11/07, bajo el Expte. Prov. N° 0033-034135/07, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice N.O desde el punto C, con un ángulo interno de 87°49', mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado NORTE, tramo B-C: 1257,06 mts; en vértice B, con ángulo interno de 94°58' mide hasta el punto A, en lo que resulta el Lado ESTE, tramo A-B: 517,30 mts, en vértice A, con ángulo interno de 84°43' mide hasta el punto D, tramo lo que conforma el lado SUR, tramo D-A: 1282,48 mts; en vértice D, con ángulo interno de 92°30' mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado OESTE, tramo C-D: 508,64 mts; vértice en el cual se cierra la figura, de la que resulta una SUPERFICIE TOTAL de 64 ha. 9.766.00 m2. Resultan sus colindantes: En su lado NORTE, con Camino Vecinal: al ESTE, con posesión de Domingo Altamirano y Lucas Alberto Altamirano; en su lado SUR, con límite de la Provincia de San Luis y; en su costado OESTE con Ruta Nacional N° 148. Villa Dolores, 19 de Abril de 2011. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4o, Ley N° 8884 - art. 25 Ley N° 9100). María V. Castellano, Sec..

10 días - 10203 - s/c

El Señor Juez de 1ª Instancia y 32ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria de la Dra. Lícari de Ledesma, en autos caratulados: "CANELLO, OSCAR SANTIAGO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 1496199/36 -, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, seis (6) de Mayo de 2011: "...cítese y emplácese a Federico LOZANO y/o sus sucesores, con último domicilio en Cañada Honda, Pedanía Chalanea, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos, por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario propuesto por la parte...". Fdo. Pereyra

Esquivel, Osvaldo, Juez - Clara Licari de Ledesma, Secretaria.

10 días - 10798 - s/c

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 19 a Nom. en autos: Yáñez, Juan Carlos c/ Romero, Jorge y otro. Usucapión- Expte. N° 1280816 / 36. Cítese y emplácese a los demandados Jorge Romero Abdón Romero María Romero o sus herederos a Navarro de Díaz Ramona o sus herederos y a los que se consideran con derecho sobre el inmueble, para que en el término de tres días los primeros / y veinte días los segundos/ comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros interesados, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento del art.784 del C.P.C. - inmueble ubicado departamento Río Primero, pedanía TIMON CRUZ, paraje el CARRIZAL, Lote 173- 4306 y linda al N: Vert.1 al Vert.9 con la Parcela N° 173-4510, posesión Sr. Jorge ROMERO. Y mide 1--2 =178.03m" del 2--3 =67.67m.del, 3-4 =33.01 m.,del 4-5 =19.42m.,del 5-6 =85.62m.del 6-7 =46.06m.del 7-8 =27.76m. y del 8-9 =195.47m. Este: Vert.9 al Vert.13 con Parcela N° 173-4413, con. Jorge ROMERO Fa21026Aa 1982 y mide 9-10 =207.07m" del 10-11 =47.52m.del 11-12 =42.71m. y del 12-13 =268.66m., al Sur: con la Parcela 173-4108, de Bernardo Roque Miretti -Fa2129Aa 1944 camino público de por medio con Pare. 173 4205 de Juan Carlos Koroch y mide vert.13-14 =487.48m. y 14-15 =3,64 ms y al Oeste: con Camino Público y mide 15-16 =176.99m., del 16-17 =85.92m., 17-18 =8.85m., 18-19 =83.39m., 19-20 =164.67m., 20-21 =18.22m.; 21-22 =27.89m., 22-23 =22.97m. y 23-01 =14.97m. Encerrando una superficie de 31 Has. 7587,60 m2. Fdo: Dra. Pucheta de Tiengo, Sec..

10 días - 10969 - s/c

LA Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Dra. CRISTINA COSTE DE HERRERO, cita y emplaza en los autos caratulados: "IBALDI ANTONIO LORENZO S/ MEDIDAS PREPARATORIAS USUCAPION (EXP. I-06-2008)"; a los demandado ALFREDO ABRAHAM y MARÍA CLAUDIA SIEHEN DE ABRAHAM 054 y/o sus herederos, y/o sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de VEINTE DIAS (20) bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deberán ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Cítese a los Señores JOSEFINA SIMIELE, con domicilio en calle Pasaje del Buen Orden N° 1236 de Capital Federal y GONZALO DANIEL OLIVA PONS, con domicilio en calle Intendente Manteca esquina Los Patos s/n de Barrio Valenti de la localidad de Capilla del Monte y JULIO COSIN con domicilio en calle Corrientes N° 4667 piso 12 Dpto. 39 de Capital Federal, colindantes de la propiedad a usucapir. Que conforme al titulo y al plano de mensura los inmuebles a usucapir se describen así: 1º) SEGÚN TITULO: Una fracción de terreno con lo calvado, plantado y adherido al suelo ubicado

en Capilla del Monte Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba que según plano especial de subdivisión se designa como LOTE 6-a de la Manzana 4 con las siguientes medidas y colindancias a saber: 13 mts de frente al Oeste sobre calle Misiones, 32,52 mts. También de frene al Sur sobre calle Coronel Domínguez; al Norte mide 32,52 mts lindando con Lote 7 y al E. 13,00 mts lindando con lote 6-b de la misma subdivisión haciendo una superficie de 422,69 ms. cdos. 2º) SEGÚN PLANO DE MENSURA: Un lote de terreno ubicado en calle Intendente Manteca esquina Misiones de Barrio Villa Balumba, Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, y tiene los siguientes límites y linderos: Al Oeste: el lado A-B: el cual mide trece metros sobre calle Misiones, materializado por medios de alambrados de hilos; al Norte: el lado B-C: que mide treinta y dos metros con cincuenta centímetros y colinda con la Parcela 16 (Lote 7) a nombre de SIMIELE JOSEFINA, Matricula N° 381.843 materializado con alambrados de hilos; al Este: el lado C-D: el cual mide trece metros y colinda con la Parcela 26 (lote 6b) a nombre de Julio Cosin, Folio N° 46.545 año 1976 el cual esta materializado por medio de un muro contiguo de mampostería. ; Al Sur: el lado A-D: el cual mide treinta y dos metros con cincuenta centímetros sobre la calle Intendente Manteca, materializado con alambrados de hilos, encerrando una superficie de CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (422 MS. 76 DMS. CDOS.) . El Plano de Mensura fue confeccionado por el Ingeniero Civil Gabriel Gustavo Brassiolo, Matricula Profesional N° 2185/2 y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en el Expediente N° 0033-32494/2008 en fecha 15 de julio de 2008 que se acompaña al presente escrito. Que la descripción del inmueble del informe de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, a fs. 53 expresa: su costado OESTE: con calle Misiones; su costado NORTE: con parcela 16 Lote 7 Cuenta N° 2301-0549532/9, a nombre de Josefina Simiele, con domicilio tributario en calle Puje del Buen Orden N° 1236 de Capital Federal; su costado ESTE con parcela 26 lote 6b Cuenta N° 23011672169/0 a nombre de GONZALO DANIEL OLIVA PONS, con domicilio fiscal en calle Intendente Manteca esquina Los Patos s/n Valenti, Capilla del Monte según base de datos o de Julio COSIN con domicilio tributario en calle Corrientes N° 4667 Piso 12 Dpto. 39 Capital Federal y su costado SUR . con calle Intendente Manteca. Que la posesión actual del Señor ANTONIO LORENZO IBALDI, fue iniciada mediante la cesión de derechos posesorios que realizara la Señora ROSA GRISELDA RUPERS D.N.I. N° 22.771.977, domiciliada en Capilla del Monte, Se transcribe el decreto que ordena el tramite judicial de usucapión: " Cosquín 4 de abril de 2011. Agréguese oficios diligenciados. En su merito, encontrándose cumplimentado requerimiento formulado en el proveído de fecha seis de octubre de dos mil diez, imprimase a la demanda el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el Tribunal Superior de Justicia, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones publicas. Cítese a todos los colindantes

actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiése. Dese intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que se deberán exhibir los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Firmado: CRISTINA COSTE DE HERRERO, Juez. SEBASTIAN NAVARRO, Prosecretario Letrado.

10 días - 11406 - s/c

LACARLOTA- El Sr Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota Dr. Raúl Oscar Arrazola. Sec. N° 1 Dr. Horacio Espinosa, en los autos caratulados "NARVAJA JOSE OSVALDO - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION - HOY USUCAPION" expte letra "N", N° 13 del 05/10/2006, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Setenta y uno.- La Carlota, catorce de abril de dos mil once.- VISTOS: .... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda declarando que por prescripción veinteañal, el señor José Osvaldo Narvaja, ha adquirido la propiedad del inmueble que se describe como: una fracción de terreno compuesta por 110 mts. en sus costados Norte y Sud por 74,60 mts. en sus lados Este y Oeste lo que hace una superficie total de 8.206 mts<sup>2</sup>, ubicados en La Carlota, Pedanía del mismo nombre, Departamento Juárez Célman, Provincia de Córdoba, lindando al Norte con calle Génova, al sud con calle Tomás Machado, al Este calle Olmos y al Oeste con Avenida San Martín.- 2) Ordenar que, previos trámites de ley, se practique la inscripción correspondiente en el Registro General de propiedades de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, previa cancelación de la inscripción de dominio del inmueble afectado.- 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales intervinientes para cuando haya base económica cierta.- 4) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y Diario "La Voz del Interior", oportunamente de la presente resolución por el término de ley.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. Raúl Oscar Arrazola - Juez.-

10 días - 11961 - s/c.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial, de 30a Nominación, a cargo del Dr. Federico Alejandro Ossola ; Secretaria de la Dra. María Gabriela Arata de Maimo, de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "ARAYA CARMEN JOSE AMERICANO - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N° 1.734.462/36", se ha dictado la siguiente resolución; AUTO NUMERO: 204,- Córdoba, 01-04-2011, Y VISTOS,.. Y CONSIDERAN DO,.. RESUELVO: 1) Rechazar el pedido de aclaratoria en lo que respecta a la observación del registro al punto 2) esto es determinación de quien figura como titular registra! y si afecta en forma total o parcial dicho dominio, en virtud de lo considerado supra - 2) Hacer lugar a la aclaratoria y en consecuencia ampliar la Sentencia Número Doscientos Veinticuatro del veintidós de Abril de mil novecientos noventa y seis supliendo las omisiones incurridas

estableciendo que la descripción completa del inmueble usucapido consiste en una fracción de campo, ubicado en pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba y que según plano de mensura practicado por el Ing. Hugo Capdevila aprobado por el expediente N° 88 105-68 el día 25 de noviembre de 1968 tiene una superficie total de 43 Has.0494m<sup>2</sup> y cuyas medidas lineales y linderos son; Al Este en una línea quebrada de tres tramos, partiendo del punto A con ángulo de 74° 42' y una distancia de 518,17 mts, se llega al punto B. Desde el punto B, con un ángulo de 106° 49' y una distancia de 229.72 mts. se llega al punto C. Desde el punto C, con un ángulo de 250° 13' y una distancia de 769.49 mts. se llega al punto D siendo sus colindantes los sucesores de Francisco Vaca, Justo Vaca y Justo Araya. Al Sur, partiendo del punto D, con un ángulo de 108° 23' y una distancia de 249.18 mts. Se llega al punto E colindando con Ruta Nacional número 19. Al Oeste en una línea quebrada de tres tramos partiendo del punto E con un ángulo de 74° 59' y una distancia de 1089.05 mts se llega al punto F colindando con Fabre Vaca y Claro Vaca. Partiendo del punto F y con un ángulo de 95° 16' y una distancia de 155,64 mts. Se llega al punto G. Desde el punto Q y con una distancia de 224.20 mts. Se llega al punto H, colindando con Juan Vaca. Al Norte desde el punto H y con un ángulo de 109° 58' y una distancia de 346.70 mts. Se llega al punto A, colindando con Juan Vaca, con lo que se cierra el polígono.- En cuanto a los datos personales del usucapiente, Araya Carmen José Americano, corresponde : L.E 2.635.086, de Nacionalidad Argentino, con fecha de nacimiento doce de febrero de mil novecientos catorce, de estado civil viudo de la Sra. Ramona Orfelía Pérez, domiciliado en Km. 691, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba.- Protocolícese, hágase saber y dese copia - Fdo. Dr. Federico Alejandro Ossola, Juez.

10 días - 12863 - s/c

RIO TERCERO. SENTENCIA NUMERO NOVENTA Y OCHO (98). RIO TERCERO, 26 DE ABRIL DE 2011. Y VISTOS: Estos autos caratulados CEBALLOS DE BERGSE MARCELA SILVIA C. MARIA ADELA GUILLERMINA GARCIA DE ZAGNOLI Y OTROS - DEMANDA DE USUCAPION ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Marcela Silvia Ceballos de Bergese, declarándola titular del derecho real de dominio sobre los inmuebles ubicados en Barrio Cerino de ésta ciudad de Río Tercero, Pedanía el Salto Departamento Tercero Arriba que se designan como lote DOS y TRES DE LA Manzana NUEVE, inscriptos en el Registro General de la Propiedad a nombre de los demandados a las matriculas 1.1 ^9.842 (33) y 1.1 ^9.841 (33) cuyo antecedente de dominio es 23.740 folio 29.908, tomo 120 del año 1963, a cuyo fin oficiése al Registro General de la Provincia para la inscripción del dominio a nombre de la usucapiente con los recaudos establecidos en el art. 789 primera parte el C.P.C.2.- Publíquese edictos por el termino de ley y de conformidad a lo prescripto por los arts. 783 y 790 del C.P.c. y C. . Imponer las costas al demandado. 3. Regular en forma definitiva los honorarios de la Dra. Ethel Marcela Acuña en la suma de pesos catorce mil ciento sesenta y ocho (14.168.). Protocolícese, Hágase Saber y Dese Copia.

10 días - 11107 - s/c

En autos caratulados: "Camargo, Juan Antonio - Usucapión - Medidas Preparatorias Para

Usucapion" - Expediente N° 1534524/36 que se tramitan por ante el Juzgado de 1a Instancia y 47a Nominación Civil y comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Sara Aragón de Pérez, se cita y emplaza a Rosa Eleuteria Celiz y/o sus Sucesores, con último domicilio en La Tordilla - Dpto. San Justo de esta Provincia de Córdoba, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos, por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección.

10 días - 11163 - s/c

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial, de 30a Nominación, a cargo del Dr. Federico Alejandro Ossola ; Secretaría de la Dra. María Gabriela Arata de Maimo, de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "ARAYA CARMEN JOSE AMERICANO - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE. N° 1.734.462/36", se ha dictado la siguiente resolución; AUTO NUMERO: 204, - Córdoba, 01-04-2011, Y VISTOS., Y CONSIDERAN DO., RESUELVO: 1) Rechazar el pedido de aclaratoria en lo que respecta a la observación del registro al punto 2) esto es determinación de quien figura como titular registra! y si afecta en forma total o parcial dicho dominio, en virtud de lo considerado supra - 2) Hacer lugar a la aclaratoria y en consecuencia ampliar la Sentencia Número Doscientos Veinticuatro del veintidós de Abril de mil novecientos noventa y seis supliendo las omisiones incurridas estableciendo que la descripción completa del inmueble usucapido consiste en una fracción de campo, ubicado en pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba y que según plano de mensura practicado por el Ing. Hugo Capdevila aprobado por el expediente N° 88 105-68 el día 25 de noviembre de 1968 tiene una superficie total de 43 Has.0494m2 y cuyas medidas lineales y linderos son; Al Este en una línea quebrada de tres tramos, partiendo del punto A con ángulo de 74° 42' y una distancia de 518,17 mts, se llega al punto B. Desde el punto B, con un ángulo de 106° 49' y una distancia de 229.72 mts. se llega al punto C. Desde el punto C, con un ángulo de 250° 13' y una distancia de 769.49 mts. se llega al punto D siendo sus colindantes los sucesores de Francisco Vaca, Justo Vaca y Justo Araya. Al Sur, partiendo del punto D, con un ángulo de 108° 23' y una distancia de 249.18 mts. Se llega al punto E colindando con Ruta Nacional número 19. Al Oeste en una línea quebrada de tres tramos partiendo del punto E con un ángulo de 74° 59' y una distancia de 1089.05 mts se llega al punto F colindando con Fabre Vaca y Claro Vaca. Partiendo del punto F y con un ángulo de 95° 16' y una distancia de 155,64 mts. Se llega al punto G. Desde el punto Q y con una distancia de 224.20 mts. Se llega al punto H, colindando con Juan Vaca. Al Norte desde el punto H y con un ángulo de 109° 58' y una distancia de 346.70 mts. Se llega al punto A, colindando con Juan Vaca, con lo que se cierra el polígono.- En cuanto a los datos personales del usucapiente, Araya Carmen José Americano, corresponde : L.E 2.635.086, de Nacionalidad Argentino, con fecha de nacimiento doce de febrero de mil novecientos catorce, de estado civil viudo de la Sra. Ramona Orfelia Pérez, domiciliado en Km. 691, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba.- Protocólese, hágase saber y dese copia - Fdo. Dr. Federico Alejandro Ossola, Juez.

10 días - 12863 - s/c

RIO SEGUNDO. La Juez en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Río Segundo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados "VERA BEATRIZ BERÓNICA S/ USUCAPION", que se tramitan por ante la Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Antonio Gutiérrez a quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble a saber: fracción de terreno ubicada en la manzana número cincuenta y nueve norte de las que forman la ciudad de Río Segundo, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo de esta Provincia de Córdoba, que se designa como lote B, y mide doce metros trece centímetros de frente al noroeste, sobre calle Mendoza; once metros cuarenta y cinco centímetros al sudeste, por donde linda con la sucesión de Ramón Saldaño; veintiún metros treinta y cinco centímetros al noreste, por donde linda con el lote A de Rita Haidee Cuevas y veintiún metros sesenta y siete centímetros al sudoeste por donde linda con de Fernando Vidal Pérez, encerrando una superficie total de doscientos cincuenta y tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Asimismo cita en calidad de terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Río Segundo, y a los colindantes, Sucesores de Ramón Saldaño, Rita Haydee Cuevas y/o a sus herederos o sucesores, Fernando Vidal Perez y/o a sus herederos o sucesores; y a todos los que se consideren con derecho al inmueble relacionado supra, a los fines y apercibimientos del art. 784 del C. de P. C.. Río Segundo. Oficina Río Segundo, 29/12/2010. Marcelo A. Gutiérrez - Secretario.

10 días - 11162 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. En Autos: "GIRAUDO RUBEN FRANCISCO - USUCAPION" que tramitan por ante este Juzgado Civil y Com. (Sec. Dra. Troncoso); se ha resuelto citar y emplazar a los sucesores de Ventura Alborno, Gustavo Giraudo, Horacio Guardia o sus Sucesores, a la Dirección General de Tesorería y Crédito de la Provincia de Córdoba, a la Provincia de Córdoba, en la persona del señor Procurador del Tesoro y a la Comuna de Las Rabonas, como terceros interesados; y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos, bajo apercibimientos de ley (arts. 113 y 784 C.P.C.); con relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Las Rabonas, Pedanía Nono, Dpto. San Alberto, Pda. de Córdoba, que según plano confeccionado por el Ing. Rubén Francisco Giraudo, en Expte. 0033-55822/95, con visación de fecha 03 de marzo de 2005, se designa como PARCELA 2521-0504, que mide: partiendo del punto A con dirección Este, 59,00mts. (línea A-B); desde ese punto y con dirección Sud, 20,49mts. (B-C); desde allí y con dirección Oeste, 79,49 mts. (C-D); y desde ese punto y con dirección Noroeste, 23,08 mts. (D-A), cerrando la figura; lo que totaliza una SUPERFICIE DE UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.149,52 MTS. 2); y linda: al Norte, con calle pública; al Sud, Terrenos Expropiados por el Superior Gobierno de la Pcia. Lago del Dique Ing. Medina Allende "La Viña"; al Este, con posesión de Horacio Guardia; y al Oeste, con posesión de

Gustavo Giraudo.- Oficina, Of. 4 de Mayo de 2011. Troncoso, Sec..

10 días - 11330 - s/c

RÍO TERCERO - El sr. Juez en lo Civil y Com.de 1ª.Inst. y 1ª.Nom. de Río Tercero, Secret. a cargo Dra. Peralta de Cantarutti, en autos: "BONARDO MIGUEL ANGEL y OTRA-USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 23 de marzo de 2011. Agréguese las notificaciones y constancias de publicación de edictos acompañadas. Atento a lo solicitado y constancias de autos, declarase rebeldes a los demandados: Luciano Udole o Udolo, Araldo Bianchi, Luis María Tornati y Elena Judith Fiorini. Notifíquese. Téngase presente lo manifestado en relación a los colindantes. Agréguese los oficios diligenciados al sr. Juez de Paz y Comuna de Villa Amancay. Asimismo, advirtiendo este proveyente que se ha citado por edictos a "quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos", los que no han comparecido, en su merito corresponde declararlos en rebeldía. A los fines de garantizar el contencioso del juicio de usucapion, de conformidad a lo dispuesto por el art. 24 inc. a) ley 14159, designase representante de los mismos al Sr. Asesor Letrado que por turno corresponda (art. 113 inc. a) del C.P.C. y C. ... Fdo: Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, sec.1

5 días - 12060 - s/c.

El Señor Juez de Competencia Múltiple de Villa Cura Brochero, Dr. Juan Carlos Ligorria en autos caratulados "Badano Juan Miguel - Usucapion" ha dictado la siguiente resolución: "Villa Cura Brochero 15 de Abril de 2011.- Por iniciada la presente demanda a la que se imprime el tramite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese al Señor Jorge Pablo Badano o a sus sucesores al domicilio real que surge de los informes agregadas a autos, sin perjuicio de los edictos que deberán publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- Firmado: Dr.- Juan Carlos Ligorria - Juez.- Dr.- José María Estigarribia - Prosecretario Letrado.- Oficina, 23 de Mayo de 2011.-

10 días - 12395 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 14º Nominación Civ. y Com. De la ciudad de Córdoba, DR. Gustavo Ricardo Orgaz en Autos "DIAZ, Julia - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expte. N° 665753/36, se ha dictado el siguiente Decreto: Córdoba 19 de octubre de 2007...- admítase la demanda de Usucapion, la que se tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados (José Sainza) para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos.- Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Gustavo Ricardo Orgaz (Juez), Dra. Nora Cristina Azar (Secretaria).-

10 días - 11372 - s/c.

El Sr. Juez de 1º Instancia y 14º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba,

Secretaria a cargo de la Dra. Nora Cristina Azar, en autos caratulados: "LUDUEÑA, MIGUEL ANGEL Y OTRO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Expte. 1253501/36" cita y emplaza a los herederos del señor Norberto Ramón Araoz que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Miguel de Sesse N° 2708 de Bº Urquiza (ex Pasaje Paraguay esquina Juan Rodríguez de Villa Urquiza de Barrio Pueblo Colón, del plano de división del antiguo corral de palos) y consiste en un lote de terreno designado como Lote 1 de la Manzana 21 de Bº Urquiza, cuyas colindancias son: 10,68 metros de frente al Norte con calle Miguel de Sesse y 10,87 metros en su contrafrente al Sur con parte del Lote 24 parcela 25, por 25 metros de fondo al Este con parcela 2, Lote 2 y al Oeste con calle Juan Rodríguez, lo que hace una superficie total de 269,37 m2, una superficie edificada de 139,81m2. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, Antecedente Dominial N° 21151 Fº 24792 Tº 100 Aº 1951 (25/06/1951) Matricula 982.614 (11) Capital (por conversión art.44 de la Ley 17801) a nombre de Norberto Ramón Aráoz y se encuentra empadronado por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en Cuenta número 1101-0324023/9. el inmueble esta identificado con Nomenclatura Catastral Provincial: C.: 02, S.: 31, MZ.: 037, Parc. 001. La nueva designación de la Parcela es 28 debido a la presente Posesión, mencionada en el exp. Numero 0033-16864/2006 el cual hace referencia al plano de mensura de posesión. De los estudios realizados resulta que el inmueble de autos se ubica dentro de uno de igual superficie, ello resulta de cotejar Mensura de Posesión del inmueble en cuestión con los títulos y medidas oficiales, resultando la superficie 269,37 m2. por lo tanto la Afectación Dominial del inmueble mencionado es total de lo cual se concluye que la Posesión es única, total y coincidente con el Lote 1 de la Manzana 21. Oficina 19/05/2011

10 días - 13846 - s/c

El Sr. juez de 1ra Inst. y 32a. Nom C y C de la ciudad de Córdoba, Sec. Dra. Clara Patricia Lícari de Ledesma, en autos caratulados "FERREYRA CASIMIRO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" 1539419/36, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: cincuenta y cuatro de fecha 02 de marzo de dos mil once.- Y VISTOS.../// Y CONSIDERANDO:.../// RESUELVO: l) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar al Sr. Casimiro Ferreyra como titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito en autos, a saber: una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en el Municipio de Laguna Larga, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo de esta Provincia de Córdoba, designado como lote número doce de la manzana Veintinueve, y mide: 18,50 ms de frente al Noreste, 18,60 ms en su contrafrente, por 56 m de fondo, o sea, una superficie total de 1.038,8 metros cuadrados; lindando al Noreste con Bv. Mendoza; al Sudoeste, con callejuela Arturo M. Bas; al Noroeste con calle Florentino Ameghino y al Sudeste en parte con el dicente- Sr. Ferreyra Casimiro- y en parte con sucesores de Adelina Bustos de Correa. Que según plano aprobado por la Dirección Nacional de Catastro cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Noroeste, entre los puntos A-B 18,60ms sobre Bv. Mendoza; al Sudoeste, entre puntos D-C 18,50 ms. Sobre callejuela Arturo M. Bas; al Noroeste entre puntos D-A 56 ms sobre calle Ameghino y al Sudeste entre

los puntos B-C también 56 ms lindando en parte con el compareciente y en parte con los sucesores de Adelina Bustos de Carrera, todo lo cual hace una superficie total de 1.038,80 metros cuadrados.- Que el referido inmueble se halla ubicado en calle Florentino Ameghino entre callejuela Arturo M Bas y Bv. Mendoza de la localidad de Laguna Larga, Pedanía Pilar Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba, que figura en la Municipalidad de Laguna Larga como LOTE 12 de la MANZANA 29 de propietario desconocido a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, previa publicación de edictos en el Boletín Oficial y Comercio y Justicia (art. 790 CPC)" Fdo: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel-Juez.- 10 días - 13281 - s/c

En los autos caratulados: "FIORAMONTI, Rosa Eda c/ Ramón Cipriano LOPEZ - Usucapión" (Expte. Letra "F" n° 32 inic. el 23 de Septiembre de 2009) que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la Instancia y 3a. Nominación de esta ciudad de Villa María, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Norma S. Weihmüller, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 15 de ABRIL de 2011: Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento lo manifestado y constancias de partida de defunción del Sr. Ramón Cipriano LOPEZ D.N.I. 2.893.584 obrante a fs. 44 y conforme lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase la tramitación de la presente causa y póngase en conocimiento de los herederos del mismo para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos conforme el art. 152 del C.P.C., o en su caso si los conoce, denúnciese el nombre y domicilio de los herederos del Sr. Lopez".-Fdo: Dr. Pablo SCOZZARI - PRO SECRETARIO.- N° 13072 - s/c

El Sr. Juez de 1a Inst. en lo Civil y Comercial, de 5ta. Nominación con asiento en la ciudad de Córdoba. Dra. Susana María De Jorge de Nole, Secretaría a cargo de la Dra. María de las Mercedes Villa, en los autos caratulados "Cuello Raúl Juan y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte, nro. 1276641/36; cita mediante edictos a publicar por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días a quienes se consideren con derechos, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: un predio urbano, el que mide 7.90 metros de frente al norte sobre Avenida Colón, el que luego se ensancha a 1.10 metros al profundizarse, teniendo 9.00 metros de contrafrente al Sur; colindando al Sur con Nicolás de Genaro, Cuenta de Catastro Provincial N° 1101-0393453/2 e inscripto a la Matricula 494706 (11) - Parcela 44; al Oeste, con Julia Maldonado de Rossi, Cuenta de Catastro Provincial N° 1101-16221461/0 e inscripto el Dominio al Folio 45901 (11) "A" del Año 1959 - Parcela 47; y al Este con Julio Alejandro Di Rienzo, Cuenta de Catastro Provincial N° 1101- 0002231/1 e inscripto a la Matricula 115949 (11) - Parcela 3.- Lo que totaliza una superficie cubierta propia de 141.24 mtrs. 2 y descubierta común de uso exclusivo de 107.63 mtrs. 2; la que se encuentra inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia a la Matricula 66492/ A Capital 11 a nombre de Ferreyra Ercilia Rosa; siendo su nomenclatura catastral provincial: Dep. 11 - Ped. 01 - Pblo. 01 - Circ. 04 - Secc. 01

- Mza 035 - Pare.: 002 - PH 1.- Córdoba. 06 de Abril de 2011. Por cumplimentado, téngase presente la denuncia de los colindantes efectuada. Proveyendo a fs. 237: Admítase en cuanto por derecho corresponda, la presente demanda de usucapión, la que se tramitara como juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada ERCILIA ROSA FERREYRA Y/O ERCILIA ROSA FERREIRA, LOS HEREDEROS DE LA MISMA y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y a los colindantes que resultan de los informes incorporados en autos, para que en el término de tres días comparezcan y hagan valer sus derechos que pudieran corresponderles bajo apercibimiento, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos, la que deberá efectuarse en el Boletín Oficial, y en un diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 bis última parte) por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad, y el juzgado que corresponda según la ubicación del inmueble, a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocar el cartel indicativo (art. 786 C.P.C.) Notifíquese.- Fdo. Dra. Susana De Jorge de Nole.- Juez.- Dra. María de las Mercedes Villa.- Secretaria.- 10 días - 13538 - s/c

Por orden de la Sra. Juez de 1a Instancia y 48a Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Elvira D. García de Soler, se hace saber que en autos "González Lucia Adela C/ Siemens Schuckert Ltda. y Otros - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión (EXPT. 613388/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número 535. Córdoba, 04 de octubre de 2010. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1o) Hacer lugar a la demanda de reivindicación entablada por Laferrere Inmobiliaria Comercial Financiera S.A., y en consecuencia, condenar a la Sra. Lucía Adela González (hoy sus herederos) a reintegrar la posesión del inmueble de propiedad de la firma citada en el término de veinte días, con personas y cosas puestas por ellos o que de ellos dependan, bajo apercibimiento de lanzamiento, con costas a la vencida.- 2o) Regular provisoriamente en conjunto y proporción de ley los honorarios de las Dras. Lilia Alvarez Saavedra y María Cristina Rodríguez en la suma de pesos un mil doscientos setenta y dos (\$1.272), no regulándose en esta oportunidad los honorarios de los Dres. Martiniano Jorge Oviedo, Anselmo Juan Sella y María de las Mercedes Sella, en función de lo dispuesto por el art. 25, a contrario sensu, de la ley 8226.- 3o) Admitir parcialmente la demanda de usucapión articulada por la Sra. Lucía Adela González (hoy sus herederos) declarando que ha adquirido por prescripción el dominio de la fracción de terreno que se mensura en el plano agregado a fojas un mil ciento ochenta y tres, del que deberá excluirse la fracción reivindicada por Laferrere S.A., a tenor del plano elaborado por el Ing. Caldentey obrante a fojas dos mil sesenta y ocho.- A los fines de la determinación de su superficie, linderos y

medidas exactas y necesarias para disponer la inscripción pertinente en el Registro de la Propiedad Inmueble se deberá efectuar en los trámites de ejecución de sentencia, la pericia de agrimensura pertinente.- Oportunamente ordenase la inscripción del inmueble a nombre del adquirente, cancelense las inscripciones del dominio anterior, y procédase a la anotación preventiva de la presente, debiendo publicarse por edictos esta resolución en los términos de los arts. 783 - 790 del C.P.C. 4o) Costas por el orden causado, no regulándose en esta oportunidad los honorarios de los letrados intervinientes Dres, Martiniano Jorge Oviedo, Anselmo Juan Sella, Alejandro A. Zoia, Rodolfo Horacio Ferrari Rueda, Carlos Danza, Horacio J. Castellanos, Roberto González, Miguel Castro y Asesores Letrados en atención a lo dispuesto por el art. 25, a contrario sensu de la ley 8226 y lo dispuesto par el art. 789 del C. Proc.- 5o) Hacer lugar parcialmente a la demanda de usucapión incoada por la actora, Sra. Lucía Adela González (hoy sus herederos) declarando que ha adquirido por prescripción el dominio de una fracción menor de la mensurada en el plano agregado a fojas uno, el que se determinará en orden a su superficie, linderos y medidas exactas en la etapa de ejecución de sentencia mediante el perito agrimensor que se designe, y que se describe como la que resulta de partir del punto B del plano referido, 314,20 metros hacia el Este (en el lindero Norte donde se ubicara el punto A1), desde allí y partiendo hacia el Sur rumbo al punto D1, una línea paralela a los puntos BC del plano, cerrando la figura con el lindero Sur DI-C, manteniendo el límite CB conforme al plano de mensura de la Ing. Fertonnani.- 6o) Costas por el orden causado, no regulándose en esta oportunidad los honorarios de los letrados intervinientes Dres. Martiniano Jorge Oviedo, Anselmo Juan Sella, María de las Mercedes Sella, Alejandro A. Zoia, Rodolfo Horacio Ferrari Rueda, Carlos Danza, Horacio J. Castellanos, Carlos A. Arias Escuti, Enrique Ferreira Pizarra y Asesores Letrados en atención a lo dispuesto por el art. 25, a contrario sensu de la ley 8226 y lo dispuesto por el art. 789 del C. Proc.- T) Rechazar la demanda la reivindicación entablada por los herederos del Sr. Miguel Eduardo Centeno Castellanos, Sres, María Mercedes Centeno Usandivaras de Barraco, Eduardo Santiago, Carlos Guillermo, Ricardo José y Miguel Centeno Usandivaras, y Carmen Cecilia Ferreira Achával, imponiendo las costas por su orden por las razones explicitadas en el considerando, no regulándose los honorarios de los letrados intervinientes en este proceso, Dres. Horacio J. Castellanos, Carlos A. Arias Escuti, Martiniano Jorge Oviedo, Anselmo Juan Sella y Maria de las Mercedes Sella en atención a lo dispuesto por el art. 25 a contrario sensu, de la ley 8226 (art. 125 ley 9459).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Raquel Villagra de Vidal. Juez.- 10 días - 13261 - s/c.-

DEAN FUNES. La Sra. Juez de 1ra Instancia Civil, Com. y Flía. de Deán Funes, secretaria a cargo de la Dra. María Elvira Casal, en autos ROCHA DE BUSTOS MARTA SUSANA USUCAPION ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de setiembre de 2010 Sentencia N° 115 Y VISTOS .Y CONSIDERAN DO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión declarando que al Sra. MARTA SUSANA ROCHA DNI N° 12.807.261, argentina, casada con Nicanor Adrián Bustos, D.N.I N° 7.378.862, ambos con domicilio en La Esperanza, paraje San José de la Dormida, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Tulumba, ha

adquirido por prescripción el dominio del inmueble que según el plano de Mensura practicado por el Ingeniero Agrimensor Lorenzo R. Leiva y visado por la Dirección General de Catastro en Expte N° 003-88120/03, aprobado con fecha 27 de abril del 2004 que se describe como: parte de mayor superficie ubicado en lugar denominado "La Esperanza" compuesto en un todo de 65 htas, Constando al Dominio F° 309 del año 1942. Dicho Inmueble fue adquirido en un 50% por Pablo Damaceno Rocha y otro 50% por Javier Benito Rocha, sobre este 50% es que se pretende la prescripción adquisitiva treintaenal, es decir la presente usucapión abarca una superficie de 32 htas que la Sra. Marta Susana Rocha está poseyendo en forma ininterrumpida, pacífica y a título de dueña desde hace mas de treinta años. Que los límites del inmueble son: al Norte con Damaceno Rocha, por el Sud terrenos de Ramón Quinteros, al este con terrenos de la vendedora y al oeste terrenos adjudicados a Teofilo Rocha, hoy Licarpo Rocha, y cuya titularidad registral consta a nombre del demandado acorde al informe expedido por el Registro general de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. ...Protocolícese, hágase saber y dese copia. ...y el siguiente AUTO N° 43 de fecha 29-3-2011.Y VISTOS . Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Aclarar la sentencia N° 115 de fecha 14 de setiembre de 2010 en el apartado 1) y en consecuencia en donde dice \* que según el plano de mensura practicado por el ingeniero Agrimensor Lorenzo R Leiva\*... debe decir \* que según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil JAVIER MALDONADO FERRERO. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Ambas resoluciones firmadas por Dra. Emma del V. Mercado de Nieto -Juez-

10 días - 13840 - s/c

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Horacio Miguel Espinosa, en los autos caratulados "GARCÍA, Esteban Luis - USUCAPIÓN" (Expte. letra "G", N° 11/2007), hace saber que, por Sentencia Definitiva N° 103, del 09-05-2011, hizo lugar a la demanda declarando que Esteban Luis GARCÍA ha adquirido por prescripción la propiedad del inmueble que se describe como una fracción de terreno ubicada en la manzana "J" del plano oficial de la localidad de Reducción, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman de esta Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie designada como parcela 1, lote 1 de dicha manzana y que, conforme el plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Guillermo Andrés Diez, visado por la Dirección Gral. de Catastro en Expte. N° 0033-10537/06 se designa como LOTE DOCE, y mide - 12,40ms. de frente al Sud-Este, segmento C-D e igual contrafrente al Nor-Oeste, segmento A-B, por 25ms. de fondo en sus lados Sud-Oeste, segmento A-D y Nor-Este, segmento B-C, encerrando una superficie total de 310ms2.; lindando al Sur- Este, con calle Obispo Zenón Bustos; al Sud-Oeste, con el resto de la parcela 1, posesión de Juan David Pautasso; al Nor-Oeste, con parcela 2 (lote pte. 5) de María Deheza de Fernández; y al Nor-Este, con otro resto de la parcela 1, posesión de Juan Alberto Marro, cuyo dominio no consta inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia y en la Dirección General de Rentas se halla empadronada, en la mayor superficie referida anteriormente (parcela 1, lote 1, de la manzana "J"), con superficie de 1.250 ms2, a nombre de la Municipalidad de Reducción, en la cuenta número 18-04-1553380/1, ordenando que, previos los trámites

de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de Propiedades de la Provincia y demás reparticiones pertinentes. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Secretario. La Carlota, mayo 23 de 2011. Nölter, Prosec..

10 días - 13639 - s/c

El Juzgado de 1o Inst. Civ., Com. de Concil. y FLIA. Sec. N° 2 de Alta Gracia, en los autos "LAS CAÑITAS SA S/MEDIDAS PREPARATORIAS (USUCAPION) Expte. N°34 (Lote D), cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a CRUCET RAMÓN MIGUEL, CUELLO PANTALEONA ROSARIO, CUELLO NIEVES Y/O SUS SUCESORES y/o a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble a) Un lote de terreno designado con la letra D que es parte de una fracción de sierra en el lugar denominado "Las Cahitas" o "Riachuelo" ubicado en Pnia Potrero de Garay del Dpto Sta María de esta Pcia de Córdoba, constando de una sup. de ciento noventa ha mil trescientos mts cdos, que lindan al N, con herederos de José Olmedo; al S con Carlos Zenzes y Mateo Vera; al O con herederos de Marco Cuello, hoy de Carmen Cuello de Aguirre y en parte con José Molina de Pereyra; y al E con herederos de Mateo Pedernera. Tiene las siguientes medidas lineales: en sus costados norte y sud: dos mil trescientos sesenta mts por trescientos noventa mts con quince cm. en los del E y O lo que arroja una SUP TOTAL DE NOVENTA Y DOS HA, SETECIENTOS CINCUENTA, CERO SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MTS CDOS (92 HAS. 0754 MS2) y linda: al N, en parte con los herederos de José Olmedo, en parte con más terreno de la sucesión Remigio Cuello adjudicado a los herederos Abdón y Nieves Cuello, y en parte con terreno de los herederos de José Olmedo; al S con Carlos Zenzes; al E con los lotes B y C del mismo inmueble, adjudicados a Francisco Cuello y a los doctores Lucas I de Olmos y Luis Achával, respectivamente; y al O con lote E del mismo inmueble, adjudicado al heredero Francisco Cuello. NOMEN. CAT DEPTO. 31, PED. 08, HOJA 0252, PARCELA 2848. NRO DE CTA 31-08-0802428/3. Esta fracción se encuentra inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en relación al: DOMINIO 32744, FOLIO 39852, TOMO 160, AÑO 1955. PROTOCOLO DE DOMINIO AL NUMERO 35218, FOLIO 43936, TOMO 176, AÑO 1964. DOMINIO 7066, FOLIO 9298, TOMO 38, AÑO 1965. b) Una fracción de terreno de campo de sierra, ubicada en lugar denominado "Las Cañitas", con las mejoras que contenga, de la Pnia. Potrero de Garay del Dpto Sta María de esta Pcia de Córdoba, consta de una SUP TOTAL DE TREINTA Y CINCO HAS, UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MTS CDOS, con los siguientes límites: Al N, E y O, con herederos de José Olmedo y al Sud con mas terreno de de esta sucesión o sea la fracción descripta al número segundo. Este lote de terreno se encuentra cercado por sus costados E, parte del N y parte de O. NOM. CAT. DEPTO. 31, PED. 08, HOJA 0252, PARCELA 2947, NRO DE CTA: 31-08-0802432/1. Inscripta en el Registro de la Provincia en relación al: DOMINIO 32744, FOLIO 39852, TOMO 160, AÑO 1955. DOMINIO 35218, FOLIO 43936, TOMO 176, AÑO 1964. Of. Mayo de 2011.

N° 13262 – s/c.-

El Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y 45 Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. Héctor Daniel Suárez en autos caratulados "KOST GUSTAVO EZEQUIEL –

USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPEDIENTE 1671901/36" cita y emplaza a la sucesión de ARTURO J. BRIVA, para que en el término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento, se les hace saber que el término comenzará a correr a partir de la última publicación. Cítese además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, a fin de que en el término de tres días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes María Cristina Nicolás, Nora Almada, Héctor Messio, Walter Adolfo Villagra, José Roberto Manzanelli y Bonifacia Isabel Benitez, en su calidad de terceros, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días con transcripción de los datos del inmueble en el Boletín Oficial y diario a elección a sortearse, para que tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos pidan participación como demandados en el plazo de veinte días subsiguientes al período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo y oposición se computará a partir de la fecha de la última publicación. El inmueble que se pretende usucapir corresponde a un lote de terreno ubicado en calle Tilcara 1572 de B° Villa El Libertador de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, designado con el N° 17, Manzana 4 de Villa Forestieri, ubicada en suburbios sud de este municipio sobre el camino a Alta Gracia, mide dicho lote 8 metros de frente al Sud por 30 metros de fondo o sea un total de 240 metros cuadrados, linda: Al NORTE con parcela N° 7 Lote 27 a nombre de Walter Adolfo Villagra, con domicilio fiscal en calle Pasaje 9, Villa El Libertador, Córdoba, al SUR con calle Tilcara, al OESTE con Parcela N° 23 Lote 18, a nombre de José Roberto Manzanelli y Otro, con domicilio fiscal en Tilcara 1560, Córdoba, y al ESTE con Parcela 21 Lote 16 a nombre de Arturo Briva – según plano-a nombre de Sucesión de Arturo Briva, con domicilio fiscal en Tilcara N° 1588 linda: Al NORTE con parcela N° 7 Lote 27 a nombre de Walter Adolfo Villagra, con domicilio fiscal en calle Pasaje 9, Villa El Libertador, Córdoba, al SUR con calle Tilcara, al OESTE con Parcela N° 23 Lote 18, a nombre de José Roberto Manzanelli y Otro, con domicilio fiscal en Tilcara 1560, Córdoba, y al ESTE con Parcela 21 Lote 16 a nombre de Arturo Briva – según plano-a nombre de Sucesión de Arturo Briva, con domicilio fiscal en Tilcara N° 1588, inscripto con relación al Dominio N° 3037 F° 3339 Tomo 14 A° 1932 a nombre de Arturo J. Briva. Que a los fines impositivos el inmueble, objeto de autos, se empadrona en cuenta N° 110102249470 (Parcela 22-Lote 17) a nombre de Sucesión de Arturo Briva, con domicilio fiscal en Tilcara 1588, Córdoba. El inmueble está identificado con Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 11- Ped 01-Pblo 01-Circ 31-Secc 02- Manz 028- P 022 Según consta en el Departamento Capital de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba. La nueva designación de la Parcela es 28 debido a la presente Posesión. De los estudios realizados resulta que el inmueble de autos se ubica dentro de uno de igual superficie, ellos resulta de cotejar la Mensura de Posesión del inmueble en cuestión con los títulos y medidas oficiales, resultando la superficie = 240m2. Por lo tanto la Afectación Dominial del inmueble mencionado es total de lo cual se concluye que la Posesión es única, total, y coincidente con el lote 17 de la Manzana 04. Fdo. Héctor Daniel Suárez, Juez y Nilda Estela Villagrán, Secretaria.-

10 días – 13847 - s/c

Villa Cura Brochero - En los autos caratulados : " PIZARRO JESUS DELFOR - USUCAPION " ( Expte. 18/09) , que se tramitan por ante el Juzgado Civil , Comercial , Conc. , Instrucción , Menores y Faltas de Villa Cura Brochero , Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso cita y emplaza a Julio orlando Vescovo o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir , para que dentro del plazo de veinte días , comparezcan a estar a derecho , bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del c de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local " La Voz del Interior " , y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda . - Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia , a la Comuna de Arroyo de los Patos y a S. Rodríguez C.A. y Cia a los fines y bajo los apercibimientos del art 784 del C de P.C.C. - DESCRIPCION DEL INMUEBLE : "Fracción de terreno con todo lo edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Los Pensamientos s/n, Pueblos Villa Inti Co, Comuna de Arroyo de los Patos, Departamento San Alberto, Pedanía Transito, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales , medidas y colindancias , según plano de usucapion confeccionado por el Ing. Héctor E. Martín debidamente visado y aprobado por esta repartición, Expediente N° 0033-040159/09, de fecha 07/10/2008, son los siguientes : datos catastrales: a) Nomenclatura Pcial: Dpto: 28:Ped: 07; Pblo:39;S: 01; M: 004; P: 019, b)\_ Nomenclatura Municipal: C: 01; Z:01; M: (A; P:005.z.2.-MEDIDAS Y COLINDANCIAS :A partir del punto A, vértice noroeste de la posesión, con rumbo aproximadamente al este se miden treinta y seis metros diez centímetros hasta punto B, donde la linea limite forma un Angulo de 90° 00', lindando por este rumbo con parcela 004, de Sur Rodríguez S.A. y Cia.- A partir del punto B, se mide quince metros hasta C, donde forma un ángulo de 90° 00 colindado con calle Los Pensamientos.- A partir de C se miden treinta y seis metros diez centímetros hasta D, donde forma un ángulo de 90° 00', lindado este lado con parcela 006, de S Rodríguez C.A Y Cia.- A partir de D se miden quince metros hasta A, donde cierra la figura con un ángulo de 90° 00 lindando por este ultimo lado con lote 012, de S. Rodríguez CA y da ; siendo la superficie así encerrada es de QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS ( 541 50M2) - AFECTACION DF DOMINIO: El predio que se pretende usucapir afecta de manera total el Folio Nro 56023, Año 1950 a nombre de Vescovo Julio Orlando, parcela nro 005; Y esta empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la cuenta nro 28070596552/1.-La designación Oficial Lote Nro 5/ Manzana Nro 4.-Según plano es Lote nro 19.- Manzana Nro 4.- , todo según plano de mensura la posesión confeccionado por el Ing. Civil Héctor Martín , visado por la Dirección General de Catastro con fecha 07-10-2008 Expte 0033-040159/08.- Fdo Dr Juan Carlos Ligorria (Juez) Dra. Fanny Mabel Troncoso (Secretaria).- Oficina ,, 5 de mayo del año 2011 , Nota: El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904 .- Fanny M. Troncoso, Sec.

10 días – 14933 – s/c

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL COMERCIAL CONCILIACIÓN FAMILIA INSTRUCCIÓN MENORES Y FALTAS DE LA

CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS,-FFLINGER, DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ SECRETARIA DE LA DRA. MARTA INES ABRIOLA, EN LOS AUTOS MADDOZ JOSE MARIA - MEDIDAS PREVIAS A LA USUCAPION, (EXPTE. LETRA M N° 03, AÑO 2010), SE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO: CORRAL DE BUSTOS, 18 DE MAYO DE 2011, EN MERITO AL ACUERDO 251 SERIE A, EMITIDO POR EL T.S.J. QUE MODIFICA EL ACUERDO 173 SERIE A SE FIJA EL RECESO DEL MES DE JULIO DESDE EL DIA 6 AL 15 DE JULIO INCLUSIVE DEL AÑO EN CURSO PARA LAS SEDES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DEJASE SIN EFECTO LAS AUDIENCIAS FIJADAS PARA EL DIA 15 DE JULIO EN LOS PRESENTES AUTOS, Y EN SU CONSECUENCIA FIJESE NUEVO DIA Y HORA DE AUDIENCIA PARA EL DIA 19 DE JULIO DE 2011 a las 9; 9,30, 10; 10,30, 11, 11,30, 12 hs, respectivamente a los fines de la absolución de posiciones de los SRES. SEBASTIAN ONTIVERO, AURELIANO FLORENCIO ONTIVERO, ANTONIO ONTIVERO, MIGUEL ONTIVERO, VICENTE ADAN ONTIVERO, FELISA ONTIVERO Y ANA PURINA ONTIVERO, BAJO APERCIBIMIENTO DEL DR. 222 DEL CPC, QUE DEBERA TRANSCRIBIR AL NOTIFICAR.- NOTIFIQUESE, FDO: DRA. ANAC. RIZZUTO, PROSECRETARIA, ART 222- CITACIÓN DEL ABSOLVENTE: APERCIBIMIENTO: EL QUE HUBIERE DE DECLARAR DEBERA SER NOTIFICADO DE LA AUDIENCIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI DEJARE DE COMPARECER SIN JUSTA CAUSA PODRASER TENIDO POR CONFESO EN LA SENTENCIA.- LA CONMINACIÓN DE ESTA SANCIÓN SERA TRANSCRIPTA EN LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN.-

10 Días – 13395 – s/c

VILLA DOLORES.- En los autos caratulados ."SLEME ALEJANDRO JOSE - USUCAPION " , ( Expte. Nro. 21/07) que se tramitan por ante el Juzgado Civil , Comercial , Conc. de 1 ra Instancia y 1 ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Sexta Circunscripción judicial , Secretaria a cargo de la autorizante se ha dictado la siguiente resolución : SENTENCIA NUMERO CINCUENTA Y OCHO .- Villa Dolores , diecinueve de mayo dos mil once - Y VISTOS : Y CONSIDERANDO : ... RESUELVO : a) Admitir la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia , declarar que el Sr. Alejandro José Sleme , argentino , nacido el 14-02-1963 , DNI 16.493.364 , CUIT 20-16493364-5, de estado civil casado con Marisel Nadia Assad , DNI 25.128.261 , domiciliado en Sanabria Nro. 928 , Capital Federal es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, de un inmueble que de acuerdo al plano de mensura , efectuado por el Ingeniero Civil Raúl L.A. Nicotra , Expte nro 0033- 16076/06 , visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba , el 03- 10-2007 , se encuentra ubicado en un lugar denominado "El Pueblito " , Pedanía San Javier , Municipio de San Javier y Yacanto , Departamento San Javier , Provincia de Córdoba , cuyos datos catastrales son : Dpto :29; Ped:03 , Pblo : 08 , Hoja 2532 , Lote N° 2532-5573 , y que se describe como una fracción de forma irregular , que mide desde el pto 1 y ángulo de 238° 01 03" , con rumbo N-E , con respecto al lado 56-1 se mide el lado 1-2 de 11,75 mts. ; desde el pto 2 y ángulo de 230° 49'22" , con rumbo N-E , con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 102,89 mts.; desde el pto 3 y ángulo de 180° 22'41' , con rumbo S-E con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 90,93 mts. ; desde el pto 4 y ángulo de 180° 18'19' , con rumbo N-E , ' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 179,45 mts. ; desde

el pto 5 , y ángulo de 76° 02'16" , con rumbo N-O , con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 307,00 m. ; desde el pto 6 y ángulo de 183° 29'30" , con rumbo N-O con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 908,39 mts. ; desde el pto 7 y ángulo de 180° 12'13" , con rumbo N-O , con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 14,07 mts. ; desde el pto 8 y ángulo de 172° 03'26" , con rumbo N-O , con respecto al lado 7-8 se mide el lado 8-9 de 4,30 mts. ; desde el pto 9 y ángulo de 151° 59' 56" , con rumbo N-O con respecto al lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 29,95 mts.; desde el pto 10 y ángulo de 164° 39'03" con rumbo N-O con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 215,40 mts.; desde el pto 11 y ángulo de 211° 45'45 , con rumbo N-O con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 21,95 mts. ; desde el pto 12 y ángulo de 120° 56'23" con rumbo N.-O , con respecto al lado 11- 12 se mide el lado 12-13 de 50,99 mts.; desde el pto 13 y ángulo de 196° 51'30" con rumbo N-O respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 40,78 mts.; desde el pto 14 y ángulo de 190° 10'22" con rumbo N-O respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-15 de 8,22 mts. ; desde el pto 15 y ángulo de 166° 10'09" con rumbo N-O , con respecto al lado 13-14 se mide el lado 15-16 de 33,32 mts. ; desde el pto 16 y ángulo de 167° 48'08" con rumbo N-O con respecto al lado 15-16 se mide el lado 16-17 de 11,12 mts.; desde el pto 17 y ángulo de 191° 39'14" con rumbo N-O , con respecto al lado 16-17 se mide el lado 17-18 de 30,86 mts.; desde el pto 18 y ángulo de 209° 03'20" con rumbo N-o , con respecto al lado 17-18 se mide el lado 18-19 de 2,62 mts. ; desde el pto 19 y ángulo de 149° 26'17" con rumbo N-O , con respecto al lado 18-19 se mide el lado 19-20 de 104,46 mts: desde el pto 20 y ángulo de 186° 48'43" con rumbo N-O , con respecto al lado 19-20 se mide el lado 20-21 de 10,60 mts. ; desde el pto 21 y ángulo de 170° 25'50" con rumbo N-O , con respecto al lado 20-21 se mide el lado 21-22 de 40,77 mts. ; desde el pto 22 y ángulo de 205° 17'48" con rumbo N-O , con respecto al lado 21-22 se mide el lado 22-23 de 24,09 mts. ; desde el pto 23 y ángulo de 200° 28'03" con rumbo N-O , con respecto al lado 22-23 se mide el lado 23-24 de 11,59 mts. ; desde el pto 24 y ángulo de 167° 03'32" con rumbo N-O , con respecto al lado 23-24 se mide el lado 24-25 de 43,78 mts. ; desde el pto 25 y ángulo de 189° 50'04" con rumbo N-O , con respecto al lado 24-25 se mide el lado 25-26 de 30,81 mts. ; desde el pto 26 y ángulo de 162° 03'19" con rumbo N , con respecto al lado 25-26 se mide el lado 26-27 de 57,27 mts. ; desde el pto 28 y ángulo de 153° 36'19" con rumbo N-O , con respecto al lado 27-28 se mide el lado 28-29 de 37,29 mts. ; desde el pto 29 y ángulo de 195° 29'53" con rumbo N-o , con respecto al lado 28-29 se mide el lado 29-30 de 24,33 mts. ; desde el pto 30 y ángulo de 194° 59'50" con rumbo N-O , con respecto al lado 29-30 se mide el lado 30-31 de 16,00 mts. ; desde el pto 31 y ángulo de 193° 44'51" con rumbo N-O , con respecto al lado 30-31 se mide el lado 31-32 de 15,89 mts. ; desde el pto 32 y ángulo de 168° 12'44" con rumbo N-O , con respecto al lado 31-32 se mide el lado 32-33 de 7,66 mts. ; desde el pto 33 y ángulo de 153° 03'47" con rumbo N-O , con respecto al lado 32-33 se mide el lado 33-34 de 34,98 mts. , desde el pto 34 y ángulo de 170° 37'43" con rumbo N-O , con respecto al lado 33-34 se mide el lado 34-35 de 38,22 mts. ; desde el pto 35 y ángulo de 86° 07'36" con rumbo S-O , con respecto al lado 34-35 se mide el lado 35-36 de 1,55 mts. ; desde el pto 36 y ángulo de 241° 11'33" con rumbo S-O , con respecto al lado 35-36 se mide el lado 36-37 de 52,75 , desde el

pto 37 y ángulo de 171° 19'18" con rumbo S-O , con respecto al lado 36-37 se mide el lado 37-38 de 45,86 ; desde el pto 38 y ángulo de 194° 13'20" con rumbo S-O , con respecto al lado 37-38 se mide el lado 38-39 de 88,93 mts. ; desde el pto 39 y ángulo de 223° 59'11" con rumbo N-O , con respecto al lado 38-39 se mide el lado 39-40 de 142,67 mts.; desde el pto 40 y ángulo de 199° 34'49" con rumbo N-O , con respecto al lado 39-40 se mide el lado 40-41 de 38,03 mts.; desde el pto 41 y ángulo de 159° 10'23" con rumbo N-O , con respecto al lado 40-41 se mide el lado 41-42 de 148,82 mts. ; desde el pto 42 y ángulo de 83° 02'11" con rumbo S-O , con respecto al lado 41-42 se mide el lado 42-43 de 373,02 mts. ; desde el pto 43 y ángulo de 180° 28'54" con rumbo S-O , con respecto al lado 42-43. se mide el lado 43-44 de 174,73 mts.; desde el pto 44 y ángulo de 179° 45'55" con rumbo S.-O , con respecto al lado 43-44 se mide el lado 44- 45 de 376,14 mts. ; desde el pto 45 y ángulo de 180° 10'26" con rumbo S-O , con respecto al lado 44-45 se mide el lado 45-46 de 291,20 mts. ; desde el pto 46 y ángulo de 180° 17'45" con rumbo S-O , con respecto al lado 45-46 se mide el lado 46-47 de 198,07 mts. ; desde el pto 47 y ángulo de 178° 59'00" con rumbo S-O , con respecto al lado 46-47 se mide el lado 47-48 de 87,59 mts. ; desde el pto 48 y ángulo de 87° 55'01" con rumbo S-E , con respecto al lado 47-48 se mide el lado 48-49 de 1372,14 mts. ; desde el pto 49 y ángulo de 179° 55'56" con rumbo S-E . con respecto al lado 48-49 se mide el lado 49-50 de 141,30 mts.; desde el pto 50 ángulo de 180° 48'13" con rumbo S-E . con respecto al lado 49-50 se mide el lado 50-51 de 30,73 mts.; desde el pto 51 y ángulo de 179° 59'08" con rumbo S-E , con respecto al lado 50-51 , se mide el lado 51-52 de 59,41 mts ; desde el pto 52 y ángulo de 171° 22'58" con rumbo S-E , con respecto al lado 51-52 se mide el lado 52-53 de 30,94 mts. ; desde el pto 53 y ángulo de 174° 42'42" con rumbo S-E , con respecto al lado 52-53 se mide el lado 53-54 de 111,14 mts. ; desde el pto 54 y ángulo de 92°54'06" con rumbo N-E . con respecto al lado 53-54 se mide el lado 54-55 de 112,10 mts. ; desde el pto 55 y ángulo de 259° 38'44" con rumbo S-E , con respecto al lado 54-55 se mide el lado 55-56 de 231,84 mts. ; desde el pto 56 y ángulo de 66° 49'26" con rumbo N-O , con respecto al lado 55-56 se mide el lado 56-1 de 161,34 mts. cerrando así el perímetro de la primer figura la que totaliza una superficie de DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO HECTAREAS CUATRO MIL OCHENTAY NUEVE METROS CUADRADOS ( 268 has 4089,00m2 ) y LINDA : al Norte : con propietarios no conocidos , sin datos de dominio sin designación de parcela , con posesión de José Ambrosio Murua , (s/designación de parcela ; s/ datos de dominio conocidos ) , con Germán Ignacio Allievi , (s/designación de parcela , Matrícula Nro 503.034 , al Este camino vecinal a las Rosas , ex ruta nacional , y salida al camino de Las Achiras ; al Sur Ruta Provincial Nro 14 , posesion de Santiago Adolfo Murua ,(s/ designación de parcela ni datos de dominio conocidos ) , posesión, con Germán Ignacio Allievi , (s/designación de parcela y s/ datos de dominio conocidos ) , y al Oeste con posesión de Adela González ( s/designación de parcela ; s/datos de dominio conocidos ).-El inmueble afecta de manera parcial el inmueble inscripto en el Dominio 38476 , Folio Nro 45397 , Año 1953 a nombre de Secundino Murua , Hilaría María del Carmen Murua de Chavez ; María Paula Hermelinda Murua de Oliva , José Ambrosio Murua , María del Transito Murua , Primitivo Edelmiro Murua , Serapia Antonia Murua , Secundino Tadeo Murua y Librada María

Rosa Murua ( Empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2903-0.655.850-0 a nombre de Murua Secundino y otros por lo que se deberá anotar preventivamente en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 789 C P.C.C. y cumplidas las demás formalidades de ley , oportunamente oficiar a los fines de su inscripción .- b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el Art. 790 del C de P.C. -c) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón hasta cuando exista base determinada para ello .- Protocolícese y dése copia .- Fdo Dra. Graciela C. de Traversaro ( Juez ) - Oficina, 27 de mayo del 2011.-E1 presente es sin cargo de conformidad al art. 783 ter de la ley 8904.- Cecilia María H. de Olmedo, Sec..

10 días - 14929 - s/c

El Sr. Juez de 1o Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Villa Carlos Paz, en autos caratulados: "LUCERO RICARDO OSCAR Y OTROS - USUCAPION - EXPTE. N° 53224": se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 04 de mayo de 2011. Por preparada la demanda. Téngase por iniciado al proceso de Usucapion en los termino de la Sección 2a del Capitulo IX del C.P.C.C. respecto de los inmuebles que se detallan como: Dos fracciones de terreno, ubicados en el Loteo Miguel Muñoz "B" - Pasaje Dinamarca s/n - de esta ciudad, que se designan como Lotes E y D de la manzana cinco, que se describen: Lote E: mide y linda: veintisiete metros al Norte, con lote D, veintiséis metros veintisiete centímetros al Este sobre calle Pública, veintisiete metros dos centímetros al Sud con propiedad de Metzadour y veintisiete metros treinta y siete centímetros Oeste, con lotes B y C de la manzana cinco. Lote ubicado en B° Miguel Muñoz B, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de esta Provincia, Número de cuenta Inmueble: 0017538, Identificación Catastral 23-04-55-38-01-120-029-00000-0, inscripto al Dominio 5576, F.8459, Tomo 34, Año 1971, con una superficie total de SETECIENTOS METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS y lote D que mide y linda: veintitrés metros al Norte, seis metros veintiocho centímetros en línea curva al Nor-este; veintidós metros al Este lindando estos tres rumbos con calle Pública; veintisiete metros al Sud con lote E y veintiséis metros al Oeste con lotes A y B, de la manzana cinco. Lote ubicado en B° Miguel Muñoz de esta ciudad, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, N° de cuenta Inmuebles 0017521, Identificación Catastral 23-04-55-38-01-120-028-00000-0, inscripto a la Matrícula 878698 (23), con una superficie total de SEISCIENTOS NOVENTAY OCHO METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Ambos lotes se designan en conjunto como lote 39 de la Manzana 5 conforme plano de mensura para usucapion confeccionado por el Ing. Civil Horacio A. Santa Cruz M.P. 1090/2 debidamente aprobado por la Dirección de Catastro y que corre agregado a fs. 9. Cítese a los Sres. José Brossa y Patricio Eladio Medina, para que en el término de Diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos en autos, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial, y diario a elección del solicitante, por Diez veces con intervalos regulares en un

periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los Diez días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimiento de ley. Cítese al Fisco Provincial (D.R. Cba.) y Municipalidad de Carlos Paz, a fin de tomar participación en autos en el término de Veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes de los inmuebles, en calidad de terceros, para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhíbese en el avisador del Tribunal y en la Municipalidad de Villa Carlos Paz por el término de treinta días el texto del edicto, (art. 785 del C. de P. Civil). Instálase, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio, un cartel indicador visible con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 del C. de P. C.) a cuyo fin Oficiése al Sr. Oficial de Justicia correspondiente. NOTIFIQUESE.- Fdo: Andrés Olcese Juez - Mario G. Boscatto Secretario.-

N° 14009 - s/c

VILLA DOLORES .-En los autos caratulados "FRAU LAVARDA JUAN AGUSTIN - USUCAPION ,(Expte letra " F " . Nro 05/06) que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1ra Instancia de 1ra Nominación de Villa Dolores , Secretaría a cargo de la autorizante , se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CINCUENTA Y UNO.- Villa Dolores , dieciséis de mayo del año dos mil once.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. JUAN AGUSTIN FRAU LAVARDA D.N.I. 13.683.161 CUIT 20-13683161-6 divorciado, con domicilio en Juan Devoto s/n en la Localidad de Agua de Oro Provincia de Córdoba , es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de un inmueble que de acuerdo al plano de mensura, Expediente N° 0033-3944/05, de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha de visación 01 de junio de 2006, efectuado por el Ingeniero Civil Daniel L. Rubiolo, se encuentra ubicado en el Paraje La Aguadita, Villa de las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto. 29; Pnia :02 ; Hoja 251, Parcela N 6281 , Lote N 251-6281 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Medidas: a partir del punto A, con rumbo sur-oeste y ángulo de 85° 51'09" con respecto al lado K-A se mide el lado A-B de 7,56 mts, desde el pto. B, con rumbo sur y ángulo de 193° 50'03" con respecto al lado A-B, se mide el lado B-C 98,24 mts, desde el pto. c, con rumbo sur-oeste y ángulo 169° 42'41" con respecto al lado B-C, se mide el lado C-D de 16,96 mts, desde el pto. D, con rumbo igual y ángulo de 170° 51'43" con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 14,68 mts, desde el pto. E, con rumbo igual y ángulo de 163° 16'46" con respecto al lado D-E, se mide el lado E-F de 40,73 mts, desde el pto. F, con rumbo nor-oeste y ángulo de 105° 50'59" con respecto al lado E-F se mide el lado F-G de 7,40 mts , desde el pto. G, con rumbo nor-oeste y ángulo de 113° 34'08" con respecto al lado F-G se mide el lado G-H de 51,45 mts, desde el pto. H, con rumbo igual y ángulo de 179° 32'54" con respecto al lado G-H se mide el lado H-I de 43,11 mts, desde el pto. I, con rumbo igual y ángulo de 183° 08'08" con respecto al lado H-I se mide el lado I-J de 60,55 mts, desde el pto. J, con rumbo nor-este y ángulo de 119° 34'35" con respecto al lado I-J se mide el lado J-K de 28,68 mts, desde el pto. K, con rumbo sur-este y ángulo de 134° 46'53 " con respecto al lado J-K se mide el



lado K-A de 29,10, cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 6.675,95 mts, y LINDA : Al Norte parcela de por medio con arroyo seco, al Sur con posesión de Carmen Oviedo, s/nomenclatura, al Este con calle pública y al oeste con posesión de Carmen Oviedo. El inmueble afecta parcialmente el inmueble de mayor superficie: 14 has. 3323 m2, y el D° 52945; F° 61195; T° 245, A° 1949 a nombre de David Olivera, Irene Olivera de Matos; Clarinda Olivera de Cufre; Etelvina Olivera y Mercedes Olivera de Matos, Cta. N° 2902-0146173/0, por lo que deberá anotarse preventivamente en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 789 C.P.C.C. y mantener la inscripción de Servidumbre de Electroducto (Ley 6648/81 - Resolución 7/83- b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia ( art. 789 del C. P. C. ) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, Oficiar a los fines de la inscripción.- d) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharron en la suma pesos un mil quinientos sesenta y ocho con setenta centavos (\$ 1.568,70) (15 jus) tomando como referencia el valor actual otorgado a la unidad arancelaria de honorarios del abogado (JUS), esto es la suma pesos de ciento cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$ 104,58) (ultimo valor publicado en la página WEB del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba conforme Acuerdo Reglamentario N° 84, Serie "C" del TSJ 21/02/2008).- Protocolícese y dese copia.- Fdo. Dra. Graciela C de Traversaro (Juez) .- NOTA: El presente es sin cargo de conformidad al Art. 783 ter de la ley 8904.- Oficina , 24 de mayo del 2011 .- C. M. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 14930 - s/c

Villa Dolores .-En los autos caratulados "TUBIO SONIA VALERIA Y OTRO- USUCAPION" (Expte. "P" N° 08/08 -01/08/2008),\_que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1 ra Instancia de 1 ra Nominación de Villa Dolores , Secretaria a cargo de la autorizante , se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CINCUENTA Y DOS .- Villa Dolores ,dieciséis de mayo del año dos mil once.- Y VISTOS: .... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que los señores SONIA VALERIA TUBIO , argentina , D.N.I. 24.406.342, nacida el día 23-01-1975 , CUIT 27- 24406342-5 , de estado civil divorciada y PABLO ESTEBAN SERRAMIA , argentino D.N.I. N° 18.572.012 , nacido el día 30-09-1967 , CUIT 20-18572012-9 de estado civil divorciado, ambos con domicilio real en calle publica s/n , de la localidad de La Paz , Departamento San Javier , Provincia de Córdoba , son titulares del derecho real en condominio y en la proporción del 50% y 50 % para cada uno de ellos , obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre un inmueble que consiste cuyos datos catastrales son: Lote N° 2534-0488, Parcela N° 0488, Hoja N° 2534 Pedanía 05 Departamento 29 , cuenta nro 2905-2466578/4 y que se describe de la siguiente forma: Medidas y Ángulos: a partir del punto 1 y ángulo de 92° 50' con respecto al lado 8-1 se mide el lado 1-2 de 102,00 m, desde el pto 2 y ángulo de 84° 39' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 91,74 mts; desde el pto 3 y ángulo de 103° 05' con

respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 13,45 mts, desde el pto 4 y ángulo de 250° 53' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 25,00 mts; desde el pto 5 y ángulo de 104° 33' con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 81,96 mts; desde el pto 6 y ángulo de 121° 40' con respeto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 7,30 mts; desde el pto 7 y ángulo de 123° 37' con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 15,77 mts; desde el pto 8 y ángulo de 198° 42' con respecto al lado 7-8 se mide el lado 8-1 de 101,68 mts, cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de UNA HECTÁREA, MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS ( 1 Ha 1.566, 64 m2) y linda: al NORTE, al SUR y al ESTE con propietarios desconocidos, s/ designación de parcela, s/ designación de dominio y al OESTE con camino publico vecinal.- Según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra (fs 01), visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 01 de Julio del año 2008, Expediente N° 003-035167/08.- El inmueble no afecta dominio alguno.- b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia ( art. 789 del C. P. C. C.) y cumplidas las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción.- d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharron para cuando exista base determinada para su calculo .- Protocolícese y dese copia.- Fdo Dra Graciela C de Traversaro (Juez) .-NOTA: El presente es sin cargo de conformidad al art 783 ter de la ley 8904.- Oficina , 26 de mayo del 2011 .-

10 días - 14931 - s/c

ARROYITO. Por disposición del Señor Juez de Múltiple Competencia de la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Romero Victor Rene y Amalia Susana Butigliero c / Faustina Algarbe de Valente y/o F. Algarbe de Valenti y/o Faustina Clara Algarbe de Valenti - Demanda de Usucapión-" se dispuso: Arroyito, 26 de abril de 2.011. Agréguese. Designase representante al Señor Asesor Letrado de los rebeldes citados por edictos (art. 113 inc. 3o a) del C.P.C.C.). Al punto b) estése a lo dispuesto por el art. 784 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Dr. Alberto Luis Larghi (JUEZ) - Dr. Claudio R. Mauro (PROSECRETARIO EJECUCIÓN FISCAL). Quedan Ustedes debidamente notificados bajo los apercibimientos de ley. Arroyito, 18 de Mayo 2.011. Secretaría: Laura Romero.

10 días - 14098 - s/c

ARROYITO. Por disposición del Señor Juez de Múltiple Competencia de la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Brondello Ester Enriqueta c/ Faustina Algarbe de Valente y/o F. Algarbe de Valenti y/o Faustina Clara Algarbe de Valenti -Demanda de Usucapión-" se dispuso: Arroyito, 26 de abril de 2.011. Agréguese. Designase representante al Señor Asesor Letrado de los rebeldes citados por edictos (art. 113 inc. 3o a) del C.P.C.C.). Al punto b) estese a lo dispuesto por el art. 784 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Dr. Alberto Luis Larghi (JUEZ) - Dr. Claudio R. Mauro (PROSECRETARIO EJECUCIÓN FISCAL). Arroyito, 17 de mayo de 2011. Secretaría:

Laura Romero.

10 días - 14099 - s/c

Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Jesús María - Secretaria N° 1 - Dr. Miguel A. Pedano En los autos caratulados "SEGURA ALFONSO AMADEO - USUCAPION" se ha dictado la siguiente resolución: Jesús María 19 de Abril de Dos mil Once, Sentencia Número Cincuenta y seis (56): Y VISTOS....Y CONSIDERANDO RESUELVO: lo) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar al Sr. Alfonso Amadeo Segura, único titular del derecho real de dominio sobre una fracción de campo compuesta: En el número 114-0774 del plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Sr. Mario C. Curto M. P. 1221-1, según Expte. N° 0033- 58888/96 de la Dirección General de Catastro, de fecha 20 de Noviembre de 1996, y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Pcia. de Córdoba, con Cuentas N° 25-01.0280255-6; 25-01.0462544-1; 25- 01.0122749-5 y 25-01.0122763-1 , y que tiene las siguientes dimensiones: Un Mil doscientos noventa y cinco con diecisiete metros (1295,17 mts.) en su costado NORTE (segmento A-B); Ochocientos veintinueve con cero un metros (829,01 mts.) en su costado OESTE (segmento F-A); Setecientos setenta y dos con cincuenta y cinco metros ( 772,55 mts.) en parte de su costado SUR ( segmento F-E) y Quinientos dieciséis con diecisiete metros (516,17 mts.) en el resto de su costado SUR (segmento D-C); Cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta y cinco metros (452,45 mts.) en parte de su costado ESTE (segmento E-D) y Trescientos setenta y seis con dieciocho metros (376,18 mts.) que completan el costado Este (segmento C-B), integrando una superficie de OCHENTA Y TRES HECTÁREAS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTAMETROS CUADRADOS (83 HEC. 8780 MTS2.), con los siguientes linderos: al OESTE con calle pública denominada camino a La Posta; al NORTE con propiedad de los Sres. Ciriaco Segundo Fossi y Oscar Orlando Fossi; al SUR , en ambos segmentos, es decir F-E y D-C con propiedad del Sr. Fernando Terso Campana y al ESTE la parte indicada por el segmento E-D linda con propiedad del Sr. Fernando Terso Campana y la parte indicada con segmento B-C, con propiedad de los Sres. Ciriaco Segundo Fossi y Oscar Orlando Fossi.. 2o) Publíquese edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario que resultó sorteado. 3) Oficiése al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba a los efectos que se practiquen las anotaciones pertinentes, previo los trámites de ley y transcurridos los dos meses de publicación.4o) Las costas se encuentran a cargo del Sr. Alfonso Amadeo Segura, regulando en forma provisoria al Dr. Antonio Francisco Royla la suma de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y ocho con 70/100 ctvos. (\$1.568,70) 15 jus, difiriendo la regulación definitiva para cuando exista base a tales fines. PROTOCOLÍCESE. HÁSE SABER Y DESE COPIA.. Fdo: Dr. José Antonio Sartori-Juez

10 días - 14463 - s/c

El Señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C. de Bell Ville (Sec. N° 1), hace saber la Sentencia N° 171 del 04/05/11, en autos: "Bustamante Delia Rosa - Usucapión" (Expte. "B" N° 86 del 20/08/04). Y Vistos: .... Y Considerando: .... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión deducida por la Sra.

Delia Rosa Bustamante, L.C. N° 4.660.208, declarando adquirido por prescripción el inmueble objeto del presente juicio, conforme al plano de mensura que corre agregado a fs. 5, a favor de la nombrada, que se describe: "fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicada en calle "Avenida España (antes calle número cinco), entre las calles "Corrientes" y "Boulevard Santa Fé", de esta ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba y que mide: once metros con noventa decímetros cuadrados (11,90 mtrs2) de frente, por treinta y dos metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (32,55 mtrs2) de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos ochenta y siete con treinta y cuatro decímetros cuadrados (387,34 mtrs2). El mismo se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmuebles en Dominio 6854, Folio 8211, Tomo 33 del año 1938; empadronado según la Nomenclatura Catastral Provincial: 36.03.04.02.04.058.66; Cuenta de la Dirección General de Rentas de la Pda. de Córdoba: 36-03-0204106/3; Nomenclatura Catastral Municipal: 02.04.058.037.006. 2) Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en la ciudad de Bell Ville, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del C.P.C. 3) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre de la actora en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectados por la presente. 4) Costas a la actora, difiriéndose la regulación de los honorarios de la Dra. Julieta RIVERA para cuando cumplimente con el art. 27 de la ley 9459 y exista base económica cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dr. Víctor Miguel Cemborain - Juez. Oficina, Mayo de 2011.-

10 días - 7030 - s/c-

El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria Carina Cecilia Sangroniz, en autos "MARENCO, IRMA MARIA (HOY SUS CESIONARIOS Sres. HERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y LUCAS SALOMON SANCHEZ) C/ JOSE ROQUE MARTINEZ - USUCAPION" Expte N° 5, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Dominio 1153, F 1648, T 7, año 1953, inscripto en la Dirección General de Rentas bajo el Nro. 24030710453/0, y que se describe como un lote de terreno ubicado en calle A. A. Ardiles esquina Libertad, de la localidad de Berrotarán, Pedanía Peñas, departamento Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, compuesto de veinte metros de frente al Sud sobre calle publica por sesenta y un metros de fondo, que hace una superficie total de un mil doscientos veinte metros cuadrados, lindando: al Norte, con Joaquín Andrade; al Sud, con calle A. A. Ardiles; al Este, con Cesar Alberto Quevedo; y al Oeste, con calle Libertad. Cítese al/los demandado/s a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial. Requírase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad de la Localidad de Berrotarán y cítese en calidad de terceros a los colindantes denunciados, Sres: Joaquín Andrade y César Alberto Quevedo. Todos los nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del

término de diez días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento legales. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Remítase un ejemplar de Edictos para su exhibición a la Municipalidad de Berroterán y dispóngase la instalación y mantenimiento en el inmueble de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito, a cuyo fin oficiase al Sr. Juez de Paz a sus efectos. Notifíquese. Río Cuarto, Oficina, 17 de Mayo de 2011. Fdo.: Rita V. Fraire de Barbero (juez) Carina Cecilia Sangroniz (Secretaria PLT).

10 días - 14902 - s/c

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría N° 1, hace saber que en los autos caratulados: "GIORDANO, NOEMI RAMONA - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION-HOY USUCAPION", se ha hecho lugar mediante Sentencia N° 94 de fecha 02-05-2011 (cuya parte resolutive se describe infra) a la demanda de usucapación incoada con relación al inmueble que se describe seguidamente: Inm. ubicado en la localidad de La Carlota, Pedanía La Carlota, Dto. Juárez Celman, Pcia. de Córdoba, y consta de las siguientes medidas, linderos y superficie, conforme el plano confeccionado a estos fines por el ingeniero Civil Alfredo Sibilla, y visado técnicamente por la Dirección General de Catastro, bajo el N° de Expte. 1301-0033-6202-83, se describe como un lote de terreno de cuarenta (40) metros de frente por cincuenta (50) metros de fondo, o sea una superficie total de dos mil (2.000) metros cuadrados que lindan, que lindan hacia el Norte calle Juárez Celman, al Oeste con calle Jerónimo Luis de Cabrera; al Este con propiedad de los solicitantes; y al Sur con parcela N° 12 de Luis Yaro Guzmán y con parcela N° 15 de Felisa Moreno de Villarroel.- Inscripto en el Protocolo de Dominio N° 160, Folio 112 vta., Tomo 1, año 1.984 a nombre del Sr. Jorge Guzmán.— SENTENCIA N° 94, 02-05-2011: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda, declarando que, por prescripción decenal, buena fe y justo título, los Sres. Noemi Ramona Giordano de Borkowski, Iván Nicolás Borkowski, Guillermo Ludovico Borkowski, y Cristian Federico Borkowski, han adquirido la propiedad del inmueble que se describe como un lote de terreno de cuarenta (40) metros de frente por cincuenta (50) metros de fondo, o sea una superficie total de dos mil (2.000) metros cuadrados que lindan hacia el Norte calle Juárez Celman, al Oeste con calle Jerónimo Luis de Cabrera; al Este con propiedad de los solicitantes; y al Sur con parcela N° 12 de Luis Yaro Guzmán y con parcela N° 15 de Felisa Moreno de Villarroel, empadronado en la Dirección General s?de Rentas bajo el N° 180104574325.- 2) Ordenar que, previos tramites de ley, se practique la inscripción correspondiente en el Registro General de propiedades de la Provincia de Córdoba y demás reparticiones pertinentes, previa cancelación de la inscripción de dominio del inmueble afectado, 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales del abogado Esteban Mario Isoardi para cuando haya base económica cierta- 4) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y Diario "Puntal", oportunamente de la presente resolución por el término de ley. Protocolícese, agréguese copia a los autos y hágase saber, Fdo, Dr,

Raúl Oscar Arrazola - Juez- La Carlota, 6 de junio de 2.011. Carlos E. Nolter. ProSecretario Letrado.

N° - 14925 - s/c.

Villa Dolores, 07 de Junio de 2.011.- Atento a lo solicitado y constancias de autos admítase la presente demanda de usucapación en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro Diario de amplia circulación local durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a CARMEN MOLINA, SALVADOR CHAVEZ, JOSE IRENO GONZALEZ, JOSE IGNACIO GONZALEZ y a los colindantes MARTINO AGÜERO, VENANCIO ROSARIO AGÜERO, SUCESION DE ABDÓN CORIA, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del término, todo bajo apercibimiento de ley.- Coloquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso al inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio y exhibanse los edictos en la Comuna de Los Cerrillos y Juzgado de Paz que corresponda durante el término días, lo que deberá certificarse en su oportunidad. Cecilia María H. de Olmedo, Sec.

10 días - 14926 - s/c

Villa Dolores.-En los autos caratulados : CONTRERAARIEL NICOLAS.- USUCAFION , (expie. Nro. 24/07) que se tramitan por ante el Juzgado Civil , Comercial , Conc. De 1ra Instancia y 1 ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores Sexta Circunscripción judicial , Secretaria a cargo de la autorizante se han dictado las siguientes resoluciones : I) SENTENCIA NUMERO TREINTAYDOS.- Villa Dolores , veintinueve de marzo dos mil once - Y VISTOS : ... Y CONSIDERANDO : ... RESUELVO : a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. ARIEL NICOLAS CONTRERA , argentino , DNI N° 21.900.115 ,CUIL 20-21900115-1 con domicilio en calle Ostia 4264 , Córdoba , casado en primeras nupcias con Verónica del Carmen Altamirano , DNI nro 22.118.665 , nacida el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno , CUIL 27-22118665-1 es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre una fracción de terreno con todo lo edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo , ubicado en calle Irupe s/n , Los Hornillos, Pedanía Rosas , Departamento San Javier , Provincia de Córdoba cuyos datos catastrales son los siguientes : Lote Nro 098 ; pedanía 02 ; Depto 29 , Pblo : 13 ; C:01 ; S:01 ; M:002 ; P:098 y que se describe de forma triangular y que mide A partir del pto 1 y ángulo de 71° 44' con respecto al lado 4- 1 se mide el lado 1-2 de 29,26 mts.; desde el pto 2 y ángulo de 171° 10' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 78,56 mts.; desde el pto 3 y ángulo de 47° 36' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 104,35 mts.; desde el pto 4 y ángulo de

69° 29' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-1 de 81 ,50 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de CUATROMILCIENTOCINCUENTAYNUEVE CON DOCE METROS CUADRADOS ( 4.159,12m2) y LINDA : al Sur con calle Irupe , al Este con Modesto Olmedo , Exp 90918/87, lote 1, Folio 3340 , año 1938 ; Folio 14398 , año 1939 , parcela N° 81; y al Oeste José Ángel Chávez , parcela N° 5 , Folio N 22921 , año 1981 según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapación confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L.A. Nicotra , visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha diez de setiembre de dos mil siete en Expediente nro 0033- 133418/07 .- Que según informe de Tierras Publicas el predio objeto de la presente acción afectaría el dominio inscripto bajo el numero 15703 , F° 22921 Aa 1981 a nombre de Ángel José Chávez ( convertido a los Folios reales Nros 1032639 , 1032640 , 1032641 , 1032642 todos a nombre de José Angel Chávez ) aunque no puede afirmarse con certeza tal afectación por lo que deberá inscribirse la presente en forma preventiva en el Registro Gral. de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el Art 789 del C de P.C. en el citado dominio - b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el Art. 790 del C de P.C. -c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia ( Art 789 del C de P.C.) d) Cumplimentadas las demás formalidades de ley oportunamente oficiar a los fines de la inscripción e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón en la suma equivalente a quince jus , conforme el valor actual a la unidad arancelaria de honorarios del abogado (JUS) , esto es la suma de pesos ciento cuatro con cincuenta y ocho centavos ( \$ 104,58 ) ( ultimo valor publicado en la pagina Web del Poder Judicial por intermedio de la Administración General del mismo , conforme Acuerdo Reglamentario nro 84 . Serie "C" , del T.S.J. , 21-02- 2008 ) , esto es la suma de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con setenta centavos ( \$ 1568,70 ) hasta que exista base determinada para su calculo .- Protocolícese y dése copia .- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro ( Juez ) .-II) AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO NOVENTAY CUATRO , de fecha 2 de mayo del año 2011.- Y VISTOS : ... Y CONSIDERANDO : ... RESUELVO : Ampliar la Sentencia Numero Treinta y Dos de fecha veintinueve de marzo de dos mil once obrante a fs 248/267 , en relación al nombre de uno de los colindantes del inmueble objeto de esta usucapación , a quien se lo ha identificado de manera indistinta como José Angel Chavez o Angel José Chavez, debiendo consignarse tal nombre de ambas formas , es decir , JOSE ANGEL O ANGEL JOSE CHAVEZ .-- Protocolícese y déjese copia en autos.- Fdo Dra Graciela C de Traversaro ( Juez ) .- Oficina, 13 de mayo del 2011.- E1 presente es sin cargo de conformidad al art 783 ter de la ley 8904. Cecilia María H de Olmedo, Sec.

10 días - 14932 - s/c

ALTA GRACIA. La Sra. Juez Graciela M. Vigilanti, en autos: "MAZZUCCO, DANIEL E c/ SOC. LA SERRANITA SRL Y OTRAS/ Medidas Preparatorias de Usucapación", que tramitan por ante el Juz. Civ, Com, Conc. y Flía. de Alta Gracia, Secretaría 2 a cargo de la Dra.

Ferrucci, situado en Alta Gracia, Córdoba, cita y emplaza a doña Angela Rosa CARSOGLIO y Olga LEVINTON DE GENIS o GHENIS, y/o sus sucesores, como titulares del dominio afectado, a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de litis, y a los terceros interesados del art. 784 del CPCC. para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Los inmuebles objeto de litis figuran inscriptos en el Registro Gral. de Propiedades al F°32403-1971, a nombre Angela Rosa CARSOGLIO de BRESS, derechos y acciones equivalentes al 50%, designación oficial lote F mz.16 del plano de dicha villa, y corresponde a un lote de terreno baldío ubicado en Va. La Serranita, ped. San Isidro, depto. Santa María, pcia. de Córdoba, NC: Pblo. 30, Circ.01, Secc. 01, Mz.12, Pare. 13, empadronado en la cuenta 3107-0424341/ 2; y el otro 50% derechos y acciones figura por la inscripción F°3773-2000 a nombre de Ornar Ramón Cortez, compuesto de 23.30 ms. de frente por 56.10 ms de fondo, o sea 1307.13 ms.2; y en matrícula 1057583 a nombre de Olga LEVINTON DE GENIS o ^ GHENIS, 100%, cuenta 31070368533/1, designación oficial lote i mz.16 del plano de dicha villa, ubicado en Va. La Serranita, ped. San Isidro, depto. Santa María, pcia. de Córdoba, NC: Pblo. 30, Circ.01, Secc. 01, Mz.12, Pare. 12, compuesto de 23.30 ms. de frente por 56.10 ms de fondo, o sea 1307.13 ms.2. Medidas y linderos según plano de mensura 0033-93526-04 parcela ubicada en La Serranita, Pedanía San Isidro, del Dpto. Santa María, pda. de Córdoba, se designa como Lote 19 de la Manzana 16; frente al SO. de 46.60 ms, lindando con calle Pública; costado al NO. de 55.39 ms, lindando con Parcela 17 - Lote a2 de Eloisa Candelaria Minetti; fondo al NE., de 45.89 ms, lindando con resto de Parcela 13 - Lote f de Ángela Rosa Carsoglio de Bress y Ornar Ramón Cortez y Resto de Parcela 12-Lote i de Olga Levinton de Genis; y otro costado al Sud-Este de 55.05 ms lindando con Resto de Parcela 12 - Lote i de Oiga Levinton de Genis, superficie mensurada 2552.95 m2. Sus colindantes según D.G. de Catastro son: al SO. calle Pública, al NO. parcela 17 de Eloisa Candelaria Minetti, al NE. parcela 8 de Adolfo del Valle GUZMAN y al SE. parcela 11 de Olga Levinton de Ghenis. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial durante diez días a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, sin cargo conforme lo determina el art. 783 ter. del CPCC. Alta Gracia, siete de junio de 2011. Ferrucci, Sec..

10 días - 15109 - s/c

Por orden del Sr. Juez de 1o Inst. en lo C y C de 47° Nom. de la Cdad. de Cba., Sec. Morán De La Vega, en los autos caratulados: "LASCANO CARLOS HUGO, USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE. 294811/36" se ha dispuesto mediante proveído de fecha 14/03/ 2011 que, teniendo en cuenta que las publicaciones de edictos obrantes a fs. 49 y 50 ordenadas mediante decreto de fecha 11/ 06/2004 ( fs.45) se citó en forma genérica a "... los colindantes...". Por ello y a los fines de evitar planteos nulificadorios posteriores y aclarar el mencionado decreto se cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba, -ambas ya comparecidas en autos- y a los colindantes Sres. Antonio Nicolás Valenti, Hugo B. Oggero, Elva R. Pereyra de Oggero Y Sara Torres de

Valenti mediante las notificaciones ya practicadas en autos y por edictos a publicarse en la forma determinada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario oportunamente propuesto en autos y en los plazos fijados por el art. 783 del C.P.C.C.. El inmueble objeto del juicio es el siguiente: Un lote de terreno designado con el número Diez, de la Mza. Sesenta, ubicado en B° Ameghino, Sec Cincuenta y nueve, suburbio Sudoeste del Municipio de esta Capital, que mide: diez metros de frente al norte, sobre calle Gabriela Mistral por treinta metros de fondo o sea una superficie total de trescientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Gabriela Mistral, al Sur: con Pasaje Público; al Este con el lote Once y al Oeste, con el lote Nueve. El Dominio consta al número doscientos cincuenta y uno, Folio trescientos sesenta y tres, del año mil novecientos cuarenta. Inscripto el inmueble en el Reg. Gral. de la Pcia. a nombre de Margarita Palmira Bianchi al D° 30976, F° 34817, T° 140, del A° 1948 conforme fuera descripto en las public. de edictos: Publ. Aviso 6744, 10 días en Com. y Just. del 19/08/04. Fdo.: Manuel José Maciel (Juez); Beatriz Morán de la Vega (Sec.).

10 días - 15112 - s/c

En los autos caratulados "PEDRAZA, Claudia Delicia c/FELISIA, Luis - USUCAPION" (Expie. Nro. 654174/36), que tramitan ante el Juzgado de la Instancia y 34a Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Eloísa Montes de Sappia, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: Doscientos cincuenta - Córdoba, ocho de Junio de dos mil once. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por la señora Claudia Delicia Pedraza, y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva veintiañal el inmueble designado como: una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, que es parte de la Manzana número tres del plano del pueblo de Río Primero, Pedanía Villamonte, Dpto. Río Primero, de esta Provincia de Córdoba; que mide veinte mts. de frente al Norte por 40 mts. de fondo, con una superficie total de 800 m2 conforme surge del informe del Registro General de la Provincia agregado a fs. 5/6 de autos; cuyos datos catastrales de conformidad al plano de mensura confeccionado por la Ingeniera Civil María Elena Arnaudo, Expte. N° 0033-26799/90, visado con fecha 15/05/1990, que se agregara a fs. 7 de autos, son: Prov. Dep:25, Ped:08, Pueblo:40, C:I, S:2, M:10, P:I; Munic. C:I, S:2, M:10, P:I; propiedad N° 25-08-0597299/4; que en la sección "observaciones" del plano se consigna que afecta en su totalidad al dominio N° 25763, F° 30661, T° 123, Año 1958 a nombre de Luis Felisia, empadronado a nombre de Luis Felisia; según la siguiente descripción linda al Norte con calle Corrientes (Línea A-B); al Sur yton inmueble de Ricardo José Schiavoni inscripto al F° 6429 del año 1965; al Este con inmueble de X José Modesto Goldi inscripto al F° 39058, del año 1955, Expte. N°94171/81 y al Oeste con calle Az- ly cuénaga y con las aclaraciones descriptas en el punto V) en fine de los considerandos. II) Ordenar la inscripción del inmueble mencionado a nombre de la actora Claudia Delicia Pedraza, a cuyo fin se oficiará al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba; y que se efectúen las publicaciones previstas por el art.790 del C.P.C.C. III) Imponer costas por el orden causado. IV) Regular honorarios al Dr. Jorge O. Quinteros en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$4.434,60).-

Protocolícese, hágase saber y dese copia.". Fdo.: Valeria Alejandra Carrasco, Juez.

10 días - 15330 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ra. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "CELIZ, José Luis - USUCAPION", se ha resuelto: "SENTENCIA N° 27. Villa Dolores, 31 de marzo de 2011. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDOS ... RESUELVO: Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. José Luis Celiz, D.N.I. N° 14.427.996, CUIL 20-14427996-5, de estado civil casado en Iras. Nupcias con Claudia Elizabeth Mercado, domiciliado en calle Del Milagro N° 78, Villa de Las Rosas, pedanía Las Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veintiañal, sobre un inmueble emplazado en Zona Rural, localidad de "Rodeo de Piedra", pedanía San Javier, departamento San Javier, provincia de Córdoba, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, designado como Lote 251- 0300, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 03, Hoja 251 y Parcela 0300.- Dicho inmueble se describe de la siguiente manera: Partiendo del vértice A, con un ángulo interno de 122°59' y rumbo O-E, se mide hasta el punto B, en lo que constituye tramo A-B: 37,61 mts; desde el vértice B, con ángulo interno de 84°01' y rumbo N-S, se mide hasta el punto C, en lo que constituye el tramo B-C: 23,58 mts; desde el vértice C, con ángulo interno de 211°08' y rumbo N-SE, se mide hasta el punto D, en lo que constituye el tramo C-D: 19,00 mts; desde el vértice D, con ángulo interno de 212°31' y rumbo NO-SE, se mide hasta el punto E donde constituye tramo D-E: 82,61 mts; desde el vértice E, con ángulo interno de 92°29' y rumbo NE-SO se mide hasta el punto F en lo que constituye el tramo E-F: 226,31 mts; desde el vértice F, con ángulo interno de 67°06' y rumbo SE-NO mide hasta el punto G en lo que constituye tramo F-G: 134,74 mts; desde el vértice G, con ángulo interno de 124°57' y rumbo SO-NE se mide hasta el punto H, tramo G-H: 101,40 mts; desde el vértice H, con ángulo interno de 164°49' y rumbo SO- NE se mide hasta el punto A en lo que constituye el tramo H-A: 92,16 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 2 ha. 8.721.93 mts 2 - Que resultan sus colindantes: En sus lados NORTE y NORDESTE, con Camino Público; en el lado SUDESTE, con ocupación de Dionisio Romero; en el lado SUDOESTE, con CORMEN SRL y; en el lado NORDOESTE, con ocupación de Oscar Romero.- Según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión, confeccionado por el agrimensor Carlos M. U. Granada, Matr. Profesional 1261/1 aprobado en fecha 31/10/05, Reválida de fecha 31/01/07 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-99-199/05. El inmueble objeto de la presente acción afecta totalmente el D° 32548, F° 38.059, Año 1950, convertido de oficio a la Matrícula F/R 10- 1022974 (conforme constancias fs. 25), a nombre de Juana Altamirano de Celiz, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta N° 2902-0464454/1, por lo que se deberá ordenar la cancelación correspondiente en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 789 CPCC. Fdo: Graciela Celli de Traversaro. JUEZ". Villa Dolores, 08 de junio de 2011. OBSERVACIONES: Exento del

pago de tasas (art. 4o, Ley N° 8904, modif. Ley 8465, incorporado como art. 783 ter, in fine, del CPCC).-

10 días - 15488 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ra. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "BORGOLIO, Elena - USUCAPION", cita y emplaza a Juan Delfino Cesar Boglietti, Blanca Briebe de Boglietti, Armanda Nieves Pérez de Bernini, Marta Irene Bernini y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Comuna de Luyaba y a los colindantes: Ernesto Kaufer, José Roberto Lecuona, Benjamín P. Vilchez, Sucesión de Julio Benigno Casas para que dentro del termino precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazada en zona RURAL, localidad de Luyaba, pedanía Luyaba, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado sobre Ruta Prov. 14 s/n, designado como Lote 2534-4279, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 04, Hoja 2534 y Parcela 4279 y; que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 27 de febrero de 2006, bajo el Expte. Prov. N° 0033-1127/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto A donde comienza el lado NORTE, con ángulo interno de 84°21' mide hasta el punto B, tramo A-B: 574,51 mts; en vértice B, con ángulo interno de 145°41' mide hasta el punto C, donde finaliza el lado NORTE, tramo B-C: 4,62 mts; en vértice C, con ángulo interno de 135°22' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado ESTE, tramo C-D: 103,76 mts; en vértice D, donde comienza el lado SUR, con ángulo interno de 81°24' mide hasta el punto E, tramo D-E: 23,40 mts; en vértice E, con ángulo interno de 193°15' mide hasta el punto F, tramo E-F: 34,61 mts; en vértice F, con ángulo interno de 201°12', mide hasta el punto G, tramo F-G: 32,05 mts; en vértice G, con ángulo interno de 157°43' mide hasta el punto H, tramo G-H: 132,23 mts; en vértice H, con ángulo interno de 152°50' mide hasta el punto I, tramo H-I: 53,43 mts; en vértice I, con ángulo interno de 165°47' mide hasta el punto J, tramo I-J: 25,67 mts; en vértice J, con ángulo interno de 190°56' mide hasta el punto K, tramo J-K: 16,38 mts; en vértice K, con ángulo interno de 95°09' mide hasta el punto L, tramo K-L: 4,50 mts; en vértice L, con ángulo interno de 272°14' mide hasta el punto M, tramo L-M: 56,13 mts; en vértice M, con ángulo interno de 183°58' mide hasta el punto Ñ, tramo M-Ñ: 206,56 mts; en vértice Ñ, con ángulo interno de 182°45' mide hasta el punto O, donde finaliza el lado SUR, tramo Ñ-O: 25,57 mts; en vértice O, con ángulo interno de 97°23' mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado OESTE, tramo O-A: 110,73 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 7 Ha 6.746,10 mts 2.- Resultan sus colindantes: En su lado NORTE, con José Roberto Lecuona (Matr. N° 311.033 (029), Parcela 08); en el costado ESTE, con Sucesión de Julio Benigno Casas; en su costado SUR y Calle Vecinal por medio, con sucesión de Julio Benigno Casas y

con Parcela 06 de Benjamín Vilchez, hoy Eduardo Jiménez (F° 20.235, Año 1956) y; al OESTE, con Ruta Prov. N° 14. Villa Dolores, 01 de Junio de 2011.-

10 días - 15491 - s/c

EL JUZGADO DE lo INST. Y 32° NOMINACIÓN, SECRETARÍA LICARI DE LEDESMA, DE CÓRDOBA, EN LOS AUTOS "MARTINEZ, DANTE ROBERTO - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Expte N° 578936/36", CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR. RAMON SERAFIN PAVON, PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDÍA. CÓRDOBA, DE JUNIO DE 2011.- EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE SIN PREVIO PAGO DE CONFORMIDAD AL DISPUESTO POR EL ART. 783 TER DEL C.P.C. Y C. GABRIEL FOURNIER, SEC

10 DIAS - 14646 - S/C

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ra. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "HERRERA, Gustavo José o Gustavo - USUCAPION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, Alfredo Mendoza y a los colindantes: Sucesión de Antonio Mora, Andrés Humberto Flores, Clara Flores, Sucesión de Rosendo Miguel Bringas, Manuel Garay y Marta Petrona Ponce para que dentro del termino precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de Corralito, pedanía Luyaba, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado en intersección de Camino Público y Camino de la Costa ó Ruta Prov. 14 s/n, designado como Lote 2534-2772, Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 04, Hoja 2534 y Parcela 2772; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 26 de Marzo de 2003 y Reválida de fecha 18 de Enero de 2007, bajo el Expte. N° 0033-68603/02, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto A, con un ángulo interno de 83°53', mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado NORTE, tramo A-B: 587,19 mts; en vértice B donde comienza el lado ESTE, con ángulo interno de 103°01' mide hasta el punto C, tramo B-C: 50,00 mts; en vértice C, con ángulo interno de 77°57' mide hasta el punto D, tramo C-D: 119,00 mts; en vértice D, con ángulo interno de 279°49' mide hasta el E, donde finaliza el lado ESTE, tramo D-E: 216,15 mts; en vértice E, con ángulo interno de 83°53' mide hasta el punto F, en lo que constituye el lado SUR, tramo E-F: 208,09 mts; en vértice F, donde comienza el lado OESTE, con ángulo interno de 83°12' mide hasta el punto G, tramo F-G: 136,50 mts; en vértice G, con ángulo interno de 258°18' mide hasta el punto H, tramo G-H: 88,28 mts; en vértice H, con ángulo interno de 106°44' mide hasta el punto I, tramo H-I: 25,71 mts; en vértice I, con ángulo interno de 256°22' mide hasta el punto J, tramo I-J: 180,80 mts; en vértice J, con ángulo interno de 112°46' mide hasta el punto K, tramo J-K: 14,80 mts; en vértice K, con ángulo interno de 242°56' mide hasta el punto L, tramo



K-L: 52,39 mts; en vértice L, con ángulo interno de  $103^{\circ}56'$  mide hasta el punto A, donde finaliza el lado OESTE, tramo L-A: 34,93 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 8 ha 2.531.53 mts.2.-Resultan sus Colindantes: En su lado NORTE, con calle pública y; en el costado ESTE y de Norte a Sur de dicho costado, con Camino de la Costa, ocupación de Andrés Humberto Flores, con ocupación de Clara Flores y con Sucesión de Rosendo Miguel Bringas, en su lado SUR, con ocupación de Sucesión de Antonio Mora y; en su lado OESTE y de Norte a Sur de dicho costado, con ocupación de Manuel Garay y con ocupación de Marta Petrona Ponce. Villa Dolores, 01 de Junio de 2011.

10 días - 15492 - s/c